

FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA ASEQUIMICOS S.A.S.

“FEASQ”

TRABAJO DE PROYECTO DE GRADO

Ceily Satizabal Cubillos

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
TECNOLOGIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Bogotá, D.C.
2019**

FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA ASEQUIMICOS S.A.S.

“FEASQ”

TRABAJO DE PROYECTO DE GRADO

TECNOLOGIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

PROFESOR GABRIEL FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ
Magíster en Administración y Dirección de Organizaciones

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
TECNOLOGIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Bogotá, D.C.
2019

Nota de aceptación

Firma del Presidente del Jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Bogotá, D.C., ____ de _____ de 2019

A mi hijo Juan Sebastián, quien me acompañó tantos fines de semana dedicados a estudiar, dejando a un lado sus juegos y diversión. Para que crea en lo más profundo de su corazón, que es capaz de lograr cualquier cosa que se proponga.

Bogotá, D.C., abril 10 de 2019

Señores

**CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y
LA INVESTIGACIÓN CRAI-USTA
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**
Bogotá, D.C.

Respetados Señores:

Yo, Ceily Satizabal Cubillos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.185.197 de Bogotá, autor del trabajo de grado titulado Fondo de Empleados de la Empresa Asequimicos SAS “FEASQ”, presentado y aprobado en el año 2019 como requisito para optar al título de Tecnólogo en Administración de Empresas, autorizo al Centro de Recursos para el aprendizaje y la Investigación, CRAI-USTA de la Universidad Santo Tomás, para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad representado en este trabajo de grado, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera: • Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo de grado / tesis en buscadores de indexación del país, del exterior y del CRAI-USTA, con las cuales tenga convenio la Universidad Santo Tomás. • Se permite la consulta, reproducción parcial, total o cambio de formato con fines de conservación, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

Cordialmente,

Ceily Satizabal Cubillos
C.C. 52.185.197 de Bogotá
Correo Electrónico: ceilysatizabal@ustadistancia.edu.co

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	13
Justificación.....	14
1. Objetivos.....	15
1.1 Objetivo General	15
1.2 Objetivo Especifico	15
2. Estudio de Macro Entorno	16
2.1 Medio Político y Legal	16
2.2 Medio Económico.....	19
2.3 Medio Jurídico	20
2.4 Medio Tecnológico	20
2.5 Medio Social y Cultural.....	20
2.6 Análisis del Sector	21
2.6.1 Proveedores	21
2.6.2 Complementadores	22
2.6.3 Clientes	22
2.7 Impactos en el Entorno	22
3. Estudio de Mercado	22
3.1 Descripción y análisis del producto.....	22
3.2 Análisis de la demanda – Consumidor o Cliente	23
3.3 Segmentación Objetivo del Proyecto	25
3.4 Análisis de la Oferta y de la Competencia	26
3.5 Análisis de los Precios.....	28
3.6 Distribución del Producto	29
3.7 Mercado Potencial del Proyecto	29
3.8 Estrategias de Mercadeo.....	31
4. Estudio Técnico.....	31
4.1 Localización del Proyecto	31
4.2 Tamaño del Proyecto	33
4.3 Proceso de Producción	33
4.4 Requerimientos de Recursos	34
4.5 Necesidad de Maquinaria	34
4.6 Construcciones y Distribuciones de Planta	35
4.7 Plan de Producción	35
5. Estudio Administrativo	36
5.1 Estructura Organizacional	36
5.2 Planta de Personal (Administrativo)	37

5.3 Descripción de Cargos y Funciones	38
5.4 Tipo de Empresa	40
5.5 Presupuesto de Costos y Gastos Fijos	44
6. Análisis Financiero y Evaluación de Proyecto	47
6.1 Presupuesto de ventas y operaciones	47
6.2 Presupuesto de Caja	47
6.3 Tasa Interna de Retorno	48
6.4 Análisis de Indicadores Financieros.....	49
7. Abstract	50
8. Conclusiones	52
9. Recomendaciones	53
10. Bibliografía.....	54
11. Anexos	56

TABLA DE CONTENIDO: TABLAS

Tabla 1 Resultado de la Encuesta Realizada	57
Tabla 2 Clasificación Según la Importancia del Ahorro	58
Tabla 3 Clasificación Según el Conocimiento de un Fondo de Empleados.....	59
Tabla 4 Clasificación Según el Interés en Pertenecer a un Fondo de Empleados.....	60
Tabla 5 Clasificación Según el Interés de Creación de un Fondo.....	61
Tabla 6 Clasificación Según el Interés de Participar en la Junta	62
Tabla 7 Suma de Ahorro Mensual por Trabajador	63
Tabla 8 Clasificación Según el Tipo de Servicio	65
Tabla 9 Clasificación Según la Posesión de un Crédito con Otra Entidad.....	66
Tabla 10 Clasificación Según el Interés de Compra de Cartera.....	67
Tabla 11 Clasificación Según el Interés en los Créditos.....	68
Tabla 12 Vías de Comunicación, Accesibilidad al Municipio de Funza.....	70
Tabla 13 Planta de Personal Administrativo	71
Tabla 14 Colocación de Créditos.....	72
Tabla 14A Intereses de Créditos y Recuperación de Capital	73
Tabla 15 Plan de Producción.....	73
Tabla 16 Costos por Servicios.....	74
Tabla 17 Gastos de Personal.....	74
Tabla 18 Gastos Generales.....	74
Tabla 19 Gastos de Amortización.....	75

Tabla 20 Depreciaciones.....	75
Tabla 21 Ingresos Operacionales – Servicio de Crédito	75
Tabla 22 Ingresos Operacionales – Administrativos y Sociales.....	75
Tabla 23 Flujo de Caja.....	76
Tabla 24 Flujo de Efectivo.....	76
Tabla 25 Tasa Interna de Retorno TIR	77
Tabla 26 Valor Presente Neto VPN	77

TABLA DE CONTENIDO: GRAFICAS

Grafica 1 Importancia del Ahorro	58
Grafica 2 Conocimiento de un Fondo de Empleados	59
Grafica 3 Interés de Pertenecer a un Fondo de Empleados	60
Grafica 4 Interés en la Creación de un Fondo.....	61
Grafica 5 Interés en Participar en la Junta	62
Grafica 6 Suma de Ahorro Mensual	64
Grafica 7 Tipo de Servicio	65
Grafica 8 Créditos con Otras Entidades.....	66
Grafica 9 Interés en la Compra de Cartera	67
Grafica 10 Interés en los Créditos.....	68
Grafica 11 Diagrama del Proceso de Producción	69
Grafica 12 Organigrama del Fondo de Empleados	70

RESUMEN ANALÍTICO PARA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO (RESUMEN ANALÍTICO ESTRUCTURADO O RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN) - RAE2:

1. Información General del Documento	
Tipo de Documento	Trabajo de Grado para optar por el Título de Tecnóloga en Administración de Empresas
Tipo de Impresión	Digital
Nivel de Circulación	Público
Título del Documento	FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA ASEQUIMICOS S.A.S. “FEASQ”
Autor	Ceily Satizabal Cubillos
Director	Profesor Gabriel Francisco Rodríguez López
Publicación	Bogotá, D.C., Abril de 2019, 107 páginas
Unidad Patrocinante	Universidad Santo Tomás Abierta y a Distancia. Facultad de Ciencias y Tecnologías. Tecnología en Administración de Empresas.
Palabras clave	Acción Comunitaria, Administración de empresas, Ahorro, Asociación de Trabajadores, Cooperación económica, Empresa sin ánimo de lucro, Medio Social, Proyecto de Educación y Servicio Social.

2. Descripción del Documento
Trabajo de grado con el objeto principal de determinar la viabilidad de crear un Fondo de Empleados en la Empresa Asequimicos SAS, que contribuya al crecimiento personal de los trabajadores de una forma organizada y de acuerdo a los principios de asociación. En el desarrollo del documento se podrán notar las diferentes fases que tienen el análisis de la creación de una empresa, empezando desde los estudios de entorno, realización de encuestas, hasta la documentación legal para la constitución de la misma.

3. Fuentes del Documento
Alcaldía Municipal de Funza Cundinamarca. (15 de Mayo de 2018). <i>Nuestro Municipio</i> . Obtenido de http://www.funza-cundinamarca.gov.co/municipio/nuestro-municipio
El Congreso de Colombia. (23 de Diciembre de 1988). <i>Regimen Legal de Bogotá, D.C. Ley 79</i> . Obtenido de http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9211
El Congreso de Colombia. (4 de Agosto de 1998). <i>Regimen Legal de Bogotá, D.C. Ley 454</i> . Obtenido de http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3433
El congreso de Colombia. (1 de Julio de 2010). <i>Regimen Legal de Bogota, D.C. Ley 1391</i> . Obtenido de http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39964

El Congreso de Colombia. (1 de Julio de 2010). *Secretaria Senado. Ley 1391*. . Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1391_2010.html
 Vargas, V. B. (7 de Julio de 1989). *Regimen Legal de Bogotá D.C. Decreto 1481*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3365>

4. Contenidos del Documento

Para el análisis del proyecto se desarrollan diferentes estudios que permitirán tener una idea global de la factibilidad de crear una empresa de este tipo, como primera medida se realiza un análisis del Macro entorno Político y Legal, Económico, Jurídico, tecnológico, social y cultural, análisis del sector y los impactos en el entorno, que permiten visualizar las empresas de tipo solidario en el mercado financiero de Colombia. Para medir la competitividad se realiza el estudio de Mercado, donde el producto, la demanda, la oferta y la competencia, que nos permitirán establecer las tasas de interés utilizadas y propuestas para el servicio de crédito que ofrece el fondo. Es así que el estudio técnico y financiero dan una idea de las ganancias o pérdidas que pueda tener la propuesta y da las oportunidades de mejora al proyecto.

5. Metodología del Documento

El diseño metodológico es de tipo explicativo y descriptivo, que pretende dar una visión general de los factores que afectan y promueven la creación del Fondo de Empleados. Se utiliza herramientas como lo es la encuesta, los gráficos y los estados financieros para conocer al cliente y la forma como interactúa con el desarrollo del proyecto.

6. Conclusiones del Documento

El estudio de este proyecto permite demostrar a la empresa que el desarrollo de un plan de tipo social afecta positivamente en el objeto social de la organización, ya que se va a apoyar al trabajador de diferentes formas desde el Fondo de Empleados, para mejorar su actividad financiera, familiar y personal. El interés por un desarrollo integral del recurso humano, permite al empleador abrir los espacios para el desarrollo de actividades diseñadas para los trabajadores, quienes como resultado final darán mejoras en la productividad.

7. Referencia APA del documento

Satizabal C. (2019) *Fondo de Empleados de la Empresa Asequimicos SAS "FEASQ"* (Trabajo de Grado). Universidad Santo Tomas, Bogotá, D.C.

Elaborado por: Ceily Satizabal Cubillos

Revisado por:

Fecha de elaboración del Resumen:	10	Abril	2019
--	----	-------	------

INTRODUCCION

Hoy en día la sociedad ha estado optando por nuevos modelos financieros, con empresas de naturaleza solidaria con el objeto de desarrollar economías sostenibles. Una economía solidaria es la búsqueda práctica del desarrollo de una nueva alternativa de sustentabilidad que se basa en el trabajo en equipo.

La introducción de actividades solidarias en las organizaciones, empresas y demás entidades, incrementa la eficiencia económica y genera un conjunto de beneficios sociales que favorecen a la sociedad, es por esto que introducir nuevas formas de economía en el campo solidario dentro de las organizaciones, crea un modelo de estabilidad financiera a quienes hacen parte de la misma. Una forma de economía solidaria son los Fondos de Empleados, los cuales brindan oportunidades y bienestar a sus asociados y velan por sus intereses personales.

En este trabajo se estudia la idea y la viabilidad de crear un fondo de empleados en la empresa objeto de estudio, resaltando la importancia y beneficios que traen las actividades de una economía solidaria dentro de una organización, en pro de actividades que desarrollen un objetivo común.

JUSTIFICACIÓN

Se seleccionó una empresa, donde se detectó la necesidad de la creación de un fondo de empleados, para contribuir al ahorro y crecimiento personal y también para proporcionar créditos a los asociados y así suplir las necesidades de cada uno.

La constitución de un fondo de empleados ayuda a los trabajadores a crear un espíritu de ahorro y de organización personal que le permita cubrir sus necesidades y las de su familia.

La creación del fondo se realizará de acuerdo a lo señalado en las normas para este tipo de empresa, se crearán estatutos, reglamentos y se establecerá una organización legal, que le permita a sus asociados establecer cuotas de ahorro y políticas de crédito asequibles a todos sus asociados.

Este trabajo permite aplicar los conocimientos administrativos como son la planeación, organización, dirección y control, al seguir cada una de las etapas desde la investigación del mercado, el estudio de los trabajadores y presentar la propuesta de la creación del fondo a los directivos de la empresa.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar un análisis de la viabilidad, para la creación del fondo de empleados en la empresa ASEQUIMICOS S.A.S., a partir de los datos que se examinen por medio de los estudios de mercado, técnico, administrativo y el análisis financiero. Resaltando la importancia y beneficios que traen las actividades de una economía solidaria.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Orientar y sensibilizar a los trabajadores, con el objetivo de facilitar la creación del Fondo de Empleados, por medio de su disposición e inscripción.
- Presentar un panorama general del proyecto al realizar un estudio del entorno.
- Obtener un diagnóstico efectivo de la situación de los empleados a través de la realización de una encuesta y del estudio de mercados, que determinen la viabilidad del proyecto.
- Realizar un estudio financiero que determine la factibilidad económica de la constitución y las operaciones del fondo de empleados.
- Presentar la documentación legal y jurídica necesaria para la creación del fondo de empleados.
- Determinar si el proyecto es viable y tiene un impacto económico positivo en esta comunidad

2. ESTUDIO DEL MACRO ENTORNO

2.1. MEDIO POLÍTICO Y LEGAL

El gobierno ha reconocido y escuchado al sector y le ha ayudado al establecer normas que le favorezcan, sin embargo, este sector tiene que ser proactivo y visionar un escenario político que le favorezca y posicionarse como un tercer sector económico en el país.

A continuación, se detallan las normas y leyes que debe aplicar el fondo para su constitución:

Tipo de Empresa a constituir

Según el decreto 1481 de 1989, un fondo de empleados es una empresa asociativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro y constituida por trabajadores dependientes, es decir, por trabajadores vinculados a una empresa y que deben presentar las siguientes características:

- Que se integren básicamente con trabajadores asalariados.
- Que la asociación y el retiro sean voluntarios.
- Que garanticen la igualdad de los derechos de participación y de-cisión de los asociados sin consideración a sus aportes.
- Que presten servicios en beneficio de sus asociados.
- Que establezcan la irrepartibilidad de las reservas sociales y, en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.
- Que destinen sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social y al crecimiento de sus reservas y fondos.
- Que su patrimonio sea variable e ilimitado.
- Que se constituyan con duración indefinida.
- Que fomenten la solidaridad y los lazos de compañerismo entre los asociados: (Decreto 1481/1989, de 7 de julio, *por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes interno de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados.* Diario Oficial, de 7 de julio de 1989)

1. Marco Jurídico de Constitución

A continuación, se detallan las normas y leyes que regulan los fondos de empleados:

Ley 79 de 1988

Declárese de interés común la promoción, la protección y el ejercicio del cooperativismo como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución de la propiedad y del ingreso, a la racionalización de todas las actividades económicas y a la regulación de tarifas, tasas, costos y precios, en favor de la

comunidad y en especial de las clases populares. (Ley 79/1988, de 23 de diciembre, *por la cual se actualiza la Legislación Cooperativa*. Diario Oficial, 38648, de 10 de enero de 1989)

Decreto 1481 de 1989

Determina la naturaleza jurídica, características, constitución y régimen interno de los Fondos de Empleados.

Ley 1391 de 2010

El objeto de la presente ley es reformar la norma rectora de la forma asociativa conocida como Fondos de Empleados para adecuarla a las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que determinan el quehacer de estas empresas. (Ley 1391/2010, de 1 de julio, *Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1481 de 1989 y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial, 47757, de 1 de julio de 2010)

Ley 454 de 1998

El objeto de la presente ley es el determinar el marco conceptual que regula la economía solidaria, transformar el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Administrativo Nacional de la Economía solidaria, crear la superintendencia de la economía solidaria, crear el fondo de garantías para las cooperativas financieras y de ahorro y crédito, dictar normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa. (Ley 454/1998, de 4 de agosto, *por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria*. Diario Oficial, 43.357, de 6 de agosto de 1998)

2. Requisitos legales de constitución

Los fondos de empleados se constituirán con un mínimo de diez (10) trabajadores en acto privado que se hará constar en acta firmada por todos los asociados fundadores, con anotación de sus nombres, documentos de identificación y domicilios, en la cual se consagrarán:

- La voluntad de creación de la entidad.
- La aprobación del cuerpo estatutario que regirá al fondo de empleados y el sometimiento al mismo.
- Los valores de los aportes iniciales de los fundadores.
- El nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.
- El nombramiento del representante legal.
- El nombramiento de los miembros del comité de control social cuando se contemple este órgano, y del revisor fiscal.

Disposiciones Estatutarias. Los estatutos de los fondos de empleados deberán contemplar, sin perjuicio de las demás estipulaciones que consideren convenientes, los siguientes aspectos:

1. Denominación, domicilio principal y ámbito de operaciones.

2. Objeto y determinación clara de las actividades y servicios.
3. Determinación del vínculo de asociación y requisitos de ingreso y retiro.
4. Derechos y deberes de los asociados y régimen disciplinario.
5. Conformación del patrimonio, incremento y uso de las reservas y fondos, monto o porcentaje de los aportes sociales individuales y manera de cancelarlos, y destinación del excedente del ejercicio económico.
6. Obligación de ahorro permanente que debe efectuar el asociado sobre la base de su ingreso salarial.
7. Órganos de administración: Condiciones, inhabilidades, composición, procedimientos de elección y de remoción, funciones y períodos.
8. Órganos de inspección y vigilancia: Condiciones, inhabilidades, composición, procedimientos de elección y de remoción, funciones y períodos.
9. Procedimiento para la reforma de estatutos.
10. Normas atinentes a la disolución y liquidación del fondo de empleados.
11. Procedimientos para resolver los conflictos transigibles entre el fondo y sus asociados, y entre éstos por causa o con ocasión de sus relaciones con el fondo.

La personería jurídica de los fondos de empleados será reconocida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas. Para el efecto, el representante legal presentará solicitud por escrito, acompañada de los siguientes documentos:

1. Acta de constitución.
2. Texto de los estatutos aprobados.
3. Certificado de existencia y representación legal de las entidades o empresas en las cuales laboran los asociados que constituyen el fondo de empleados, cuando sea pertinente.
4. Constancia sobre vinculación laboral de los fundadores, expedida por la respectiva empresa o entidad.

El Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas deberá resolver sobre el reconocimiento de personería jurídica dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de la solicitud. Si no lo hiciere dentro del término previsto, operará el silencio administrativo positivo y el fondo de empleados podrá iniciar actividades. (Decreto 1481/1989, de 7 de julio, *por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes internos de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados*. Diario Oficial, de 7 de julio de 1989)

3. Requisitos de Operación

Registro y Autorización de Funcionamiento. En la resolución de reconocimiento de personería jurídica se ordenará el registro del fondo de empleados, de los integrantes de la junta directiva, del representante legal, del revisor fiscal y del comité de control social, según el caso, y se autorizará su funcionamiento. (Ley 1391/2010, de 1 de julio, *por medio de la cual se modifica el Decreto-ley 1481 de 1989 y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial, 47.757, de 1 de julio de 2010)

2.2. MEDIO ECONÓMICO

Los Fondos de Empleados también se ven afectados por la dinámica económica del país, la disminución de ventas a nivel comercio en general, lo cual presiona negativamente la oferta de empleo en el país, lo que ocasiona una disminución en la demanda de créditos y en la capacidad de ahorro de los trabajadores, ya que la generación de empleo no sucederá y los aumentos de sueldos no tendrán significado.

Se suma la competencia en las tasas de interés del sistema financiero, generando una notable desaceleración y competencia en la colocación de cartera, impactando notablemente los estados financieros de las organizaciones.

El gobierno ha estimado al sector solidario como un ejemplo alternativo de empresas eficientes y rentables, con la capacidad para desarrollar crecimiento económico y bienestar social.

Promover el desarrollo económico, implica crecimiento por medio de la organización y de actividades que considere y valore las capacidades del ser humano, a través de entes productivos del sector solidario con los que se puede aumentar la participación de las diferentes comunidades.

Realizar alianzas económicas conjuntas con otros fondos de empleados, como mecanismo para generar fortaleza, ofreciendo servicios a los asociados que tal vez por medio del fondo no se podrían prestar y que generaría menores costos. En la localidad hay parques empresariales, en la ruta Siberia Funza, en donde hay empresas con las que se pueden realizar los convenios como: Fondo de empleados de Pepsico, Fondo de Empleados de Floramerica, Cooperativa de Ahorro y Crédito Colanta, Fondo de Tecnoquimicas.

Los fondos de empleados pueden ofrecer una diversidad de servicios, paralelos al ahorro y al crédito, pero por falta de mecanismos estadísticos que muestren la adecuada relación entre costo beneficio para cada servicio que presta el fondo, se abre la opción de buscar espacios económicos óptimos para subsanar las brechas económicas.

Lo anterior es una oportunidad para realizar una integración y de esta forma buscar estructuración administrativa, económica y financiera.

Dentro de estos servicios que se pueden realizar con otros fondos son los convenios para entradas a cine, compra de electrodomésticos y muebles, entradas a parques, teatro, Gimnasio, Pólizas y Turismo.

2.3. MEDIO JURIDICO

Desde que se designó a la Superintendencia de Economía Solidaria como el ente regulador de las empresas del sector económico, las normas para este sector han crecido obligándoles a ser más cuidadosas en el desarrollo de su actividad y a aplicar los modelos para la administración del riesgo que antes solo lo utilizaba el sector bancario. Lo que ha logrado recuperar la confianza en el sector y ahora se cuenta con empresas asociativas más sólidas financieramente y administrativamente, lo que ha permitido cumplir con la preservación del ahorro.

Las empresas del sector de la economía solidaria han tenido que luchar con el gobierno por los reiterados intentos que ha tenido de eliminar la exención del impuesto a la renta del que gozan estas empresas, sin embargo, es un tema de nunca acabar ya que cualquier gobierno en su afán de cubrir su déficit fiscal, trataran de acabar con los beneficios tributarios.

2.4. MEDIO TECNOLÓGICO

En esta área se debe competir con la banca virtual en cuanto al desarrollo tecnológico, como lo es la consulta de su historial de ahorro y de créditos de forma virtual, ya que en la actualidad el sector bancario cuenta con este servicio las 24 horas del día y los 7 días de la semana, más que un servicio complementario es una necesidad.

Otro aspecto es contar con el dinero que se requiera de forma inmediata, para esto se le debe apostar a una red de cajeros propios del sector solidario o en convenio con alguna entidad, como lo puede ser Servibanca.

Estos cambios con los que requiere el sector solidario para con solidarse como un verdadero modelo de desarrollo social.

2.5. MEDIO SOCIAL Y CULTURAL

El gobierno ha establecido políticas públicas orientadas a la educación cooperativa y el fortalecimiento de la cultura solidaria, teniendo en cuenta aspectos como la productividad, la competitividad, la sostenibilidad, y la asociatividad, como parte fundamental en el desarrollo de competencias sociales y culturales de las organizaciones que convergen el sector solidario de Colombia. (Velasco, B. M. (2017). Los Fondos de Empleados y su Importancia en la Construcción y Reconstrucción de la Educación Solidaria. Recuperado de file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/443-1459-1-PB.pdf)

La empresa está conformada por 61 funcionarios, las edades comprenden entre los 20 a los 65 años, los niveles de educación están entre el bachillerato y los post grados, los niveles de ingresos están entre el salario mínimo legal \$781.242 hasta \$2.884.000.

Haciendo parte de la proyección del gobierno del municipio, apoyando actividades de tipo social como lo son: Juntos por la Educación Ambiental, Funza Territorio de Paz, Apertura de Olimpiadas para la Población con Discapacidad, De Frente con Nuestros Adultos Mayores, Juntos con la Pobreza Extrema, así mismo la empresa se hace responsable socialmente al desarrollar actividades de tipo social, como lo es la creación de un fondo de empleados con el fin de apoyar a la población integrante de Asequimicos SAS. (Alcaldía Municipio de Funza. (2018). Buscador / Social. Recuperado el 26 de septiembre de 2018 de <http://www.funza-cundinamarca.gov.co/buscar>)

La Secretaria de Desarrollo Económico tiene como objetivo orientar, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico, dentro de sus funciones esta: Propiciar la realización de convenios con organizaciones populares y de economía solidaria que implementen proyectos productivos y de generación de empleo. (Alcaldía Municipal de Funza. (2018). Secretaria de Desarrollo Económico. Recuperado el 22 de mayo de 2018 de <http://www.funza-cundinamarca.gov.co/directorio-institucional/secretaria-de-agricultura-medio-ambiente-y-desarrollo>)

2.6. ANALISIS DEL SECTOR – ENTORNO EXTERNO

El Fondo de Empleados es una entidad que pertenece al sector solidario y la cadena de valor está conformada por:

- Los Proveedores
- Complementadores
- Clientes

2.6.1. Proveedores

Sector Financiero, Se tiene relaciones comerciales con los bancos, por los que se canaliza y administra los recursos económicos, a través de cuentas de ahorro y corrientes, nos sirven de puente para realizar las diferentes operaciones con los asociados.

Las entidades aseguradoras que nos proveerán seguros de vida, funerarios, para el vehículo, para el hogar y que se pueden ofrecer a los asociados.

Entidades de Suministros como son papelería, útiles de oficina y aseo, para establecer relaciones comerciales con mayoristas buscando una reducción de costos.

Consultores, que nos ayudaran con el tema de formación a todos los asociados, en temas jurídicos y financieros.

2.6.2. Complementadores

Las centrales de riesgo contribuirán a la recuperación de la cartera morosa, para aquellos trabajadores que no cumplieron con su obligación.

2.6.3. Clientes

Los clientes del Fondo son los trabajadores de la empresa Asequimicos SAS, ya sea que vivan en el municipio de Funza o en Bogotá, o en los municipios aledaños, que por sus condiciones financieras no tengan acceso a los servicios financieros de la banca tradicional.

Son personas que ven una alternativa para la satisfacción de sus necesidades crediticias, de ahorro y complementarias con todo lo concerniente a la gestión social.

2.7. IMPACTOS EN EL ENTORNO

El proyecto busca generar impactos culturales, respecto a la previsión como actitud que favorece la economía familiar y otorga alivio en momentos difíciles.

Cultura del ahorro para que el trabajador y sus familias puedan prever contingencias a futuro y atenuar los imprevistos.

Se espera potenciar la iniciativa de organización y liderazgo que permitan dirigir y desarrollar actividades de cooperación y ayuda mutua.

El proyecto es generador de empleo y no tiene impactos ambientales negativos, ni contaminantes.

El Fondo de Empleados genera ingresos para el estado con el pago de los impuestos y contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos más necesitados.

3. ESTUDIO DE MERCADO

3.1 DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL PRODUCTO

Ofrecer a los trabajadores de Asequimicos SAS, una solución de tipo solidario y asociativo, denominada Fondo de empleados, que ponga a disposición de los trabajadores, servicios tales como: ahorro, educación y recreación, crédito a bajo interés, con poca tramitología y condiciones flexibles, ya que no se consultaran las centrales de riesgo, solo se hará análisis de los descuentos

que se le estén aplicando por nomina al trabajador, lo que permitirá minimizar tiempos y dar respuesta oportuna a las necesidades del asociado, promoviendo el compañerismo y la solidaridad.

Obtener mejores beneficios desde el capital conformado por el compañerismo, frente a otras opciones del comercio como son los bancos donde se encuentran tasas de interés más altas en comparación a las que se quieren ofrecer en el fondo de empleados.

3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA – CONSUMIDOR O CLIENTE

La población objeto de estudio son los trabajadores de Asequimicos SAS, empresa que está ubicada en el municipio de Funza Cundinamarca, en la provincia de sabana de Occidente a 15 Km. de la ciudad de Bogotá. Limita al norte con Madrid y Tenjo, al Oriente con Cota y Bogotá, al Sur con Mosquera y al Occidente con Madrid, el estrato que predomina en los trabajadores de la empresa es el 3.

Para el estudio de la demanda se realizó una encuesta a 20 de los trabajadores de esta compañía, el tamaño de la muestra se seleccionó de acuerdo al margen de error (intervalo de confianza), realizando un muestreo aleatorio en la población objeto de estudio, las preguntas realizadas se centraron en la importancia del ahorro y la importancia de la conformación de un fondo de empleados dentro de la compañía para poder saber si en realidad es viable la aplicación del proyecto dentro de la comunidad, también se efectuaron preguntas tales como la suma que estaría dispuesto a ahorrar, esto con el fin de promediar los ingresos que se tendrán a futuro y poder realizar el estudio presupuestal.

Se solicitó información en la empresa donde se halló que el 55% de los funcionarios tienen créditos de libranza con Davivienda, por medio de descuentos de nómina, por lo tanto se define que los hábitos de consumo de estas personas en cuanto a créditos es alto, al igual algunos funcionarios no han podido solicitar crédito, por estar reportados en Datacredito por lo tanto el fondo les puede ofrecer este servicio con condiciones flexibles en cuanto aprobación de créditos, alcanzables de acuerdo a sus ingresos y sin consultar las centrales de riesgo.

Como fuente primaria para obtener la información se realizó una encuesta que a continuación se analizara:

Tema: Análisis de la población de trabajadores de la Empresa Asequimicos S.A.S.

Objetivo: Conocer si a los trabajadores de la compañía les gustaría conformar un fondo de empleados y que conocimientos tienen de este.

Población: 61 trabajadores de la empresa Asequimicos S.A.S.

Unidad de Investigación: La población de trabajadores en todos sus niveles de cargos.

Método de Investigación: Aplicación directa de encuestas a los trabajadores.

Muestra: Se aplica la encuesta al 32.79% de la población que corresponden a 20 trabajadores.

El cuestionario de la encuesta se encuentra en los anexos de este trabajo (Tabla 1).

Conclusiones de la encuesta realizada a los trabajadores de la empresa:

De acuerdo a la anterior información y al análisis de las encuestas realizadas se señala que:

- Para el 80% de la población de la empresa es importante el ahorro. Ver anexo Tabla 2 Grafica 1.
- Que solo un 90 % conocia lo que era un Fondo de Empleados y su importancia. Ver anexo Tabla 3 Grafica 2.
- El 90% de la población manifiesta el interés en pertenecer a un fondo de empleados. Ver anexo Tabla 4 Grafica 3
- El 100% de la población muestra interes en la creación de un fondo de empleados en la empresa. Ver anexo Tabla 5 Grafica 4.
- Solo el 20% de los trabajadores muestran interes en pertenecer a la Junta del Fondo de Empleados. Ver anexo Tabla 6 Grafica 5.
- El promedio de dinero que los trabajadores estan despuestos a ahorrar es de \$64.250. Ver anexo Tabla 7 Grafica 6.
- El mayor interes y para el 100% de la población es que el fondo preste el servicio de creditos, como segundo interes esta solo el ahorro, para el 65% es importante que el fondo les ofresca recreación, para un 75% es importante que puedan obtener educación y para el 55% su interes en lo que ofrece el fondo esta la prestación de servicios para salud. Ver anexo Tabla 8 Grafica 7.
- El 80% de la población encuestada tiene creditos con otras entidad a una tasa de interes mas alta a la ofrecida por el fondo. Ver anexo Tabla 9 Grafica 8.
- Es por esta razon que el 100% de los trabajadores solicitaron la opcion de compra de cartera con el fondo. Ver anexo Tabla 10 Grafica 9.
- El 100% de la población da una buena calificación a la tasa de interes que ofrece el fondo el 55% de los encuestados da como segunda importancia a la poca tramitologia y el 60% a la flexibilidad. Ver anexo Tabla 11 Grafica 10.

Por lo tanto y de acuerdo a lo anterior se puede decir que el proyecto tiene buena aceptación y demanda.

El mercado meta dentro de los funcionarios está enfocado a los cargos medios y bajos, quienes son los que más requieren ayuda en este tipo de préstamos con valores agregados como son bajas tasas de interés y su facilidad en la tramitología, sin embargo, esto no quiere decir que los cargos altos no puedan participar en este proyecto ya que ellos con sus aportes podrán hacer crecer el capital de trabajo.

Para este tipo de empresas ubicada en un municipio como lo es Funza, el crear un fondo de empleados es de gran valor para sus funcionarios y resulta competitivo con los bancos de este sector.

Los ingresos de las familias de los operarios son bajos, en algunos casos tanto la esposa como el esposo trabajan, en otros casos solo el padre trabaja y para otros funcionarios son madres cabeza de familia, es por esto que optimizar sus recursos al conseguir créditos con tasas bajas es de gran beneficio.

3.3. SEGMENTACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO

El mercado objetivo está orientado a los 40 trabajadores de la empresa Asequimicos S.A.S., se quiere que el 100% de los trabajadores sean partícipes del fondo de empleados, para esto el valor agregado que puede servir con enganche son los bajos costos en las tasas de interés.

Variable Geográfica: La empresa está ubicada en el municipio de Funza Cundinamarca. Población situada en la provincia de sabana de Occidente a 15 Km. de la ciudad de Bogotá. Limita al norte con Madrid y Tenjo, al Oriente con Cota y Bogotá, al Sur con Mosquera y al Occidente con Madrid. Tiene una extensión urbana de 4 kms² y una extensión rural de 66 kms², para un total de 70 kms² y una temperatura de 14°C. (Alcaldía Municipal de Funza Cundinamarca. (2018). Nuestro Municipio. Recuperado el 15 de mayo de 2018 de <http://www.funza-cundinamarca.gov.co/municipio/nuestro-municipio>), Con un total de 76.742 habitantes para el año 2016. (Gobierno Digital Colombia. (2016). Datos Abiertos. Recuperado (s.f.) de <https://www.datos.gov.co/Cultura/Datos-b-sicos-del-Municipio-de-funza/tpsm-g76q/data>)

Variable demográfica: En la actualidad se cuenta con 61 funcionarios de los cuales 32 son hombres y 29 son mujeres (12 de estas son madres cabeza de familia).

Del total 24 son casados, 13 viven en unión libre con sus parejas, 5 están separados, 18 son solteros y 1 es viuda. 42 de los funcionarios tienen entre 1 y tres hijos.

19 se ganan el salario mínimo, 19 se ganan entre \$850.000 y \$950.000, 13 se ganan entre \$1.000.000 y \$1.370.000 y 10 se ganan entre \$1.500.000 y \$3.522.000.

En cuanto a los cargos 10 son Asesores Comerciales, 42 tienen cargos de Auxiliar y 9 son Coordinadores. (Satizabal, C. (2013). Trabajo Comunitario I. Universidad Santo Tomas. Bogotá, D.C.)

Variable Psicográficas: La clase social que predomina en esta comunidad es la media baja, media alta y alta baja. Se caracteriza por ser personas luchadoras y trabajadoras.

Variable Conductual: Los 61 trabajadores son usuarios potenciales, sin embargo, solo tomaremos hasta 40 trabajadores que estarán afiliados al fondo y que están en una etapa de interés muy alta

ante la propuesta, su intención es la de ser asociados al fondo. La actitud hacia la creación del fondo es positiva.

3.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DE LA COMPETENCIA

La competencia del proyecto son las entidades bancarias, en especial aquellas entidades donde la empresa tiene un convenio de nómina, ya que ofrecen créditos de libre inversión y de libranza para descuento por nómina, la desventaja que tienen con esta propuesta es que ofrecen tasas de interés más altas y a esto hay que adicionarle los costos por administración, y estudio de crédito, no son ágiles en cuanto a papeleos, un desembolso de un crédito con el fondo puede durar hasta una hora, porque se tiene de primera mano la información de capacidad de pago e ingreso, los asociados saben todo de las personas porque son compañeros de trabajo, no es como en una entidad bancaria que se debe llevar una gran cantidad de papeles y pruebas para demostrar quién es usted, con un plazo de 1 semana para que hagan la verificación de todos estos datos, después de aprobado debe esperar un tiempo mínimo de 3 a 4 días para que le hagan el desembolso del dinero a su cuenta, adicionalmente al haber adquirido un crédito con el banco, le ofrecen y hasta con carácter obligatorio, que debe adquirir una o dos tarjetas de crédito con la misma entidad, otro punto importante es que no ofrecen otros servicios tales como convenios para recreación y turismo, de los cuales se hacen descuentos reales, no se aplican tasas de interés altas si los paga a cuotas y hasta más económicos por que el fondo se encarga de buscar descuentos para sus asociados, en el tema de educación también buscan convenios para obtener reducciones.

A continuación, se relacionan las tasas de crédito que están ofreciendo otras entidades y las cuales se deben tomar como referencia, para hacer el análisis al establecer las tasas que se ofrecerán en el fondo de empleados:

Tasas mensuales ofrecidas en el mercado:

FONSERPARK (Fondo de Empleados)

Crédito extra cupo, 1.30%

Crédito de libre inversión, 1.60%

Crédito de salud y educación, 0.75%

Créditos con convenios, 1%

BANCO DAVIVIENDA (Banco Davivienda. (2018). *Tarifas de Productos y Servicios*. Recuperado el 28 de marzo de 2018 de <https://www.davivienda.com/wps/portal/personas/nuevo/personas/tasasytarifas>)

Tasas con vigencia al 28 de marzo de 2018

Crediexpress hasta 20 MM, plazo a 36 meses, 2.22%, de 37 a 60 meses, 2.24%

Interés por mora del 2.25%

Crédito educativo entre 1.37% A 1.70 %

Prestanomina, 2.25% para todos los plazos hasta de 60 meses

Compra de cartera entre 1,25% y 1,74% de acuerdo al tiempo de plazo
Crédito de libranza, 1,57 % sin importar el tiempo y la mora

BANCO DE BOGOTA

Tasas con vigencia de abril de 2018
Crédito de consumo libre destino, 2,55 %
Crédito rotativo Crediservice, 2,55%
Créditos de Libranza:
Hasta 12 meses, 10 millones, 0,86%
Hasta 24 meses, 10 millones, 1%
Hasta 36 meses, 10 millones, 1,10%

BANCOLOMBIA

Tasas con vigencia al 1 de enero de 2018
Crédito de Libre Inversión \$5.000.000, hasta 36 meses, 1,35%
Crédito de libranza \$5.000.000, hasta 36 meses, 1,48%

Además, hay que tener en cuenta que las entidades bancarias, adicionan a la cuota mensual el costo de seguros de vida y desempleo, cobran intereses por mora y lo más importante tanto los intereses por mora, como los corrientes nunca retornan al trabajador, caso contrario lo que sucede con los intereses en un fondo de empleados los cuales después son invertidos en los mismos socios.

Los bancos no solicitan al cliente tener un ahorro para poder solicitar un préstamo, este punto no se debe tomar como desventaja sino como un valor adicional que ofrece el fondo, ya que, si en un momento dado el trabajador no tiene disponibilidad de seguir pagando el crédito, se puede hacer cruce de cuentas con el dinero ahorrado, ósea que el ahorro respalda su crédito o si el trabajador a futuro se retira de la empresa, es beneficioso tener un ahorro en el fondo del cual puede contar y cubrir sus necesidades mientras consigue otro empleo, lo importante es que nunca recibirá menos de lo que ahorro, como sucede con los bancos quienes se descuentan los cobros por manejos y administración.

El sistema funciona por medio de los recursos provenientes del fomento al ahorro permanente y obligatorio de los asociados, para satisfacer las necesidades o expectativas de sus miembros, desde y hacia el interior de la empresa.

El fomento al ahorro, permite a los trabajadores programarse para actividades futuras con su familia, como por ejemplo hacer un ahorro extra para las vacaciones, para el ingreso de los hijos al colegio, para comprar los regalos de diciembre, el cual solo es autorizado retirar en la fecha que se pactó, entonces frente a las entidades bancarias, el ahorro es una gran ventaja.

Aunque el proyecto en sus inicios no podrá ofrecer como en otras entidades créditos para vivienda o compra de vehículo, sin embargo, llegar a este nivel depende el manejo que se le dé al fondo y la disciplina que se tenga en el ahorro para obtener un capital de trabajo alto.

3.5 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS

Los trabajadores o asociados podrán acceder a créditos sin tanto papeleo, en menor tiempo, sin ser consultado en las centrales de riesgo, con una tasa competitiva y podrá tener facilidades para pactar cuotas mensuales bajas y aportes a capital altos con las primas, de esta forma podrá realizar pagos a corto plazo; aunque el proyecto se basa en créditos pequeños, lo que se quiere es conseguir el bienestar para el funcionario y lo que es mejor aún fomentar el hábito del ahorro ya que de acuerdo a lo ahorrado así será el monto que se apruebe para los créditos.

El resto de beneficios que va a prestar el fondo a los trabajadores, podrán ser facilitados por la celebración de convenios con otras entidades y lo más importante es que serán extendidos a sus familias.

Tasas de Colocación

Dentro del contexto de bienestar social, se busca que el trabajador pueda obtener un crédito para cubrir sus necesidades sin incurrir en intereses altos, seguros, estudios de crédito y gastos de administración, de acuerdo al análisis de las tasas de intereses del mercado para los créditos se están manejando desde el 1% mensual Vigente hasta un 2.55% mensual vigente, pero a la cuota le adicionan otros gastos y el abono a capital es bajo.

Para el manejo de los créditos que ofrecerá el fondo la tasa de interés propuesta es del 1.5% mensual y del 1% para convenios y calamidad, sin adicionarle otros cobros como son los seguros, intereses por mora, manejos administrativos, adicionalmente se debe recordar que los intereses son invertidos posteriormente en los socios; la tasa es competitiva con el mercado, la propuesta apunta a minimizar trámites, papeleo, tiempo y abre las puertas para aquellos que están reportados en data crédito.

Tasas de Captación

En las cuentas de ahorro convencionales, la tasa de intereses está en un promedio del 3 y 5% efectivo anual dependiendo del tipo y plazo de ahorro, sin embargo, al momento de realizar retiros estos intereses se quedan en impuestos tales como el 4x mil y manejos administrativos de la cuenta.

Para el fondo de empleados es más fácil ofrecer tasas de interés que den valor agregado al asociado, donde los excedentes se destinan al incremento del patrimonio del trabajador afiliado. Y también con proyectos que apuntan a actividades que el asociado pueda realizar con su familia en fechas especiales, como por ejemplo entradas a cines, a parques, centros de recreación, eventos, compra de muebles y enseres y para el desarrollo de labores de previsión, salud y educación.

Los créditos ofrecidos se basan en la cantidad de dinero que se recoja como ahorro y que es base de capital para los préstamos, sin embargo, como se dijo anteriormente si los asociados crecen y aportan más se tendrá mayor cantidad de dinero como base para la aprobación de créditos y mayores serán los excedentes para cada uno de los integrantes.

3.6 DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO

Para llegar al cliente final que son los trabajadores, se les presentara el producto por medio de charlas donde se darán a conocer los beneficios de pertenecer a un Fondo de Empleados, se utilizara publicidad por medio de las diferentes carteleras que están puestas en las instalaciones de la compañía y por medio de correos electrónicos.

Dentro de esta publicidad se dará a conocer ofertas de créditos, convenios realizados con entidades, entre otros.

3.7 MERCADO POTENCIAL DEL PROYECTO

Cada individuo tiene deseos ilimitados en cumplir sus sueños, pero estos se ven limitados por los recursos económicos, es por esto que el propósito de este proyecto es ayudar a los asociados del fondo a cumplir con sus metas, a lograr que sus deseos se conviertan realidad, que los puedan adquirir por medio de su propio esfuerzo como es el ahorro.

La proyección es que el fondo se convierta en una entidad sólida, que provea a sus asociados beneficios de alto nivel, desde créditos pequeños hasta créditos para poder adquirir vivienda, vehículo y pagar la universidad de sus hijos.

Este proyecto es una actividad económica rentable para la comunidad con la que se va a trabajar, porque se lograra obtener un ahorro o recurso financiero con el que antes no se contaba.

Por ejemplo, de un ahorro que haga una persona que gane \$781.242 mensuales, si ahorra un promedio de \$30.000 mensuales al finalizar el año tendrá un ahorro de \$360.000, dinero con el que no contaba, si no se hubiera esforzado por aportarlo al fondo. Por lo general este dinero lo invierte, en cualquier gasto o compra que no es de vital importancia, ni necesario, que no representa nada tangible para un futuro, quedándole la sensación a la persona que el dinero no le alcanza para nada, pero si en vez de esto lo ahorra, vera frutos de su trabajo en un futuro.

El producto que se ofrece es muy atractivo para la gente porque por lo general se quejan que los bancos cobran mucho por los intereses, es por esto que la meta propuesta de crecer en 5 créditos en cada año es real y se ajusta al crecimiento de la empresa, ya que requerirá de más trabajadores cada año y que podrán ser posibles candidatos para el fondo de empleados.

Adicionalmente se está trabajando la proyección inicial sobre los 20 trabajadores encuestados, con un aumento anual de 5 trabajadores afiliados llegando al quinto año a 40 asociados, se puede notar que las metas propuestas son alcanzables y que se pueden cumplir antes de los 5 años.

El dinero de los créditos ofrecidos, se obtendrá del ahorro que es la base de capital para trabajar con los asociados, sin embargo, como se dijo anteriormente si los asociados crecen y aportan más se tendrá mayor cantidad de dinero como base para la aprobación de créditos.

La base de trabajo se calcula de la siguiente manera, inicialmente se tienen 20 asociados con un aporte promedio de ahorro de \$64.250 en el primer mes se obtendrán \$1.285.000 de ahorro para capital de trabajo, este recaudo multiplicado por 12 meses del año para un capital de trabajo de \$15.420.000 anuales en el año 1 y de \$30.840.000 para el quinto año, sin embargo, hay que descontar los gastos y sumarle el dinero que también se recaude de los intereses.

La cuota de ahorro se determina por el valor promedio de \$64.250, que se obtuvo de la encuesta realizada a los trabajadores y que será un valor constante para todo el análisis financiero del proyecto, hay que tener en cuenta que el valor de ahorro aumenta cada año por la cantidad de asociados, ya que se estima afiliar 5 trabajadores más en cada año.

Adicional a lo anterior, se tendrá un aporte de la empresa por \$10.000.000, de los cuales \$5.000.000 son donación y \$5.000.000 en calidad de préstamo y deben ser devueltos en el año 2. Se hace una proyección de crecimiento de 5 asociados por año y crecimientos en créditos de acuerdo al capital recaudado y capital recuperado.

De acuerdo a la tasa pactada de interés para crédito de libre consumo, que es de 1.5%, se estima obtener \$1.959.210 pesos en el primer año y de acuerdo al aumento de capital para el quinto año se habrá obtenido un ingreso por intereses de \$454.233. Estos intereses se calcularon por medio de un plan de pagos anual que se realizó en cada año del proyecto, simulando que se prestara 38 créditos con un capital de \$77.400.000. La simulación de créditos determina una cuota mensual de pago, se detallan los intereses y el capital recuperado, para obtener una liberación de capital y ampliar los montos de dineros a prestar a los asociados. (Ver Tabla 14 y 14A en anexos)

El valor o aporte mínimo y obligatorio de ahorro para el asociado es de \$30.000 mensuales.

Al final de los 5 años la operación no es viable, como mas adelante lo muestra el análisis de la VPN Y TIR, se debe prestar atención a realizar actividades de mejora de ingresos.

Es recomendable que en el transcurso de los 5 años se hagan propuestas para el aumento de ahorros por parte de los asociados, es un aporte adicional a la cuota de ahorro ordinaria, que le permitirá a los trabajadores programarse para actividades futuras con su familia, como por ejemplo hacer un ahorro extra para las vacaciones, para el ingreso de los hijos al colegio, para comprar los regalos de diciembre, el cual solo es autorizado retirar en la fecha que se pacte, como también actividades con convenios como ventas a crédito de entradas a cine, a parques de diversión, préstamo para compras en supermercados, almacenes de cadena, para así poder obtener más ingresos en intereses y poder cubrir los costos y gastos que se generen por la operación del fondo.

3.8 ESTRATEGIAS DE MERCADEO

El objetivo del fondo es la colocación de créditos, como también fomentar que los asociados realicen un ahorro adicional al ordinario, que le permita proyectarse con su familia en actividades como son las de fin de año y el inicio escolar de los hijos, para la promoción de estas actividades se utilizara los medios de comunicación interna de la compañía como son las carteleras y el correo corporativo, también se realizara una jornada de atención personalizada para conocer las necesidades del asociado y así promover la solicitud de los créditos, adicionalmente se efectuaran unas charlas de promoción de convenios y créditos con aprobación inmediata, en las dos sedes de la empresa como es la planta de producción y la sede administrativa.

Estas actividades no generan costo adicional para el Fondo, ya que el envío de los correos y demás avisos de promoción estarán a cargo de la auxiliar, a quien ya se le está reconociendo un salario por su labor. Las charlas y la atención a los usuarios las realizaran los integrantes de la Junta, alternándose semanalmente para que no les ocupe mayor tiempo de su horario laboral. En lo posible estas charlas y atención se pueden realizar en horarios no laborales.

En cuanto al producto, es un servicio de calidad que piensa en el usuario, porque su propósito es que los asociados cumplan sus metas, que encuentren variedad de servicios para el crecimiento personal y el de sus familias, en cuanto a créditos, ahorro, educación, recreación y salud.

Bajo condiciones flexibles tanto para la solicitud de los créditos, como para los pagos y con tasas de interés por el ahorro, que son reales.

En cuanto al precio se ofrece una tasa de interés inferior a la del mercado (bancos y corporaciones) en la colocación de créditos y se ofrecen verdaderos intereses o excedentes por el ahorro en cada una de las cuentas de los asociados y flexibilidad en los pagos de los créditos con cuotas que se ajustan a los ingresos de los asociados y abonos a capital que no causen perjuicios al usuario.

Relacionado a la distribución, se solicitará aprobación a la Junta Directiva de la compañía para que se conceda un espacio u oficina donde se ubicará el centro de operaciones del fondo de empleados.

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se planea ubicaren el Barrio Villa Paul del municipio de Funza (Cundinamarca), donde se encuentra Asequimicos S.A.S., empresa donde se prevé crear el fondo de empleados.

El 80% de los trabajadores de la compañía viven en las zonas de Funza y Mosquera (municipio colindante de Funza)

En el municipio se encuentran las siguientes entidades bancarias: Banco de Bogotá, Av villas, Davivienda y Bancolombia.

Funza está ubicada en la provincia de sabana de Occidente a 15 Km. de la ciudad de Bogotá. Limita al norte con Madrid y Tenjo, al Oriente con Cota y Bogotá, al Sur con Mosquera y al Occidente con Madrid. Tiene una extensión urbana de 4 kms² y una extensión rural de 66 kms², para un total de 70 kms². Con una temperatura de 14°C. Hidrografía La fuente principal de abastecimiento de agua superficial del municipio, son los ecosistemas de los humedales, los cuales abarcan un área de 186.4 hectáreas del total del área del Municipio, representando el 2.7% de la superficie total. Otra fuente importante es el distrito de riego La Ramada, el cual riega y drena terrenos dedicados a la agricultura y a la ganadería, permitiendo el desarrollo agropecuario en zonas de alto potencial para la producción. Y también se cuenta con un gran porcentaje de agua subterránea, que abastecen la zona rural con más de 200 pozos en uso.

Base Económica Urbana: Principales Ramas de Actividad

La base económica de la cabecera municipal está conformada especialmente por el comercio – al por mayor y al por menor -, los servicios y las industrias manufactureras. A continuación, se observa el número de establecimientos, su clasificación y participación porcentual en las ramas de actividad.

Ramas de la actividad según número de Establecimientos.

Industrias Manufactureras	154 establecimientos	12,2% participación
Comercio y Servicio	1098 establecimientos	87.3% participación
Servicios Financieros	6 establecimientos	0.5% participación
Total	1258 establecimientos	100% participación

En cuanto a la rama de los servicios predominan los restaurantes, las fruterías, las cafeterías y las peluquerías, representando el 13.4% del total de establecimientos. Respecto de las industrias manufactureras, su participación es del 12.2% con 154 unidades económicas. Y existen 6 organizaciones financieras que representan el 0.5% sobre el total de establecimientos.

Vías de comunicación, accesibilidad:

En la tabla se muestran los municipios a los cuales tiene accesibilidad Funza y viceversa, el tiempo de desplazamiento y la distancia que se debe recorrer. (Ver Anexo Tabla 12)

Las principales vías de acceso al municipio son, la Carretera central de occidente, la Autopista a Medellín y la Autopista Chía – Girardot.

Las Empresas Transportadoras que prestan sus servicios en el municipio, o que transitan por las vías y complementan el servicio de transporte son, Coomofu, Flota chía, Expreso Cundinamarca, Expreso de la Sabana, Teusacá, Autoboy, Bermúdez, Expreso El Sol, Sotrans Juan XXII, Conduccop, Cootransa, Transportes unidos del norte, Flota Águila, Valvanera y Sonatrans. (Alcaldía Municipal de Funza Cundinamarca. (2018). *Nuestro Municipio*. Recuperado el 15 de mayo de 2018 de <http://www.funza-cundinamarca.gov.co/municipio/nuestro-municipio>)

4.2. TAMAÑO DEL PROYECTO

El fondo de empleados planea tener como asociados a 40 trabajadores de la empresa con un ingreso mensual de ahorro de \$2.570.000, sobre el valor promedio que se determinó por \$64.250, sin embargo, para iniciar hará una colocación de créditos con un capital de trabajo de \$27.610.000 para el primer año con 20 afiliados y de \$77.400.000 para el quinto año con 40 afiliados. Establecerá convenios con entidades, que presten sus servicios con un crédito que el fondo les otorgue a los asociados tales como: Cine Colombia, Mundo Aventura, Piscilago (Colsubsidio), Alkosto, Almacenes Éxito, Amoblando, Ópticas GMO, Dentisalud, entre otros.

4.3. PROCESO DE PRODUCCIÓN

El proceso de producción se refiere al servicio de créditos que el Fondo de Empleados prestara a sus asociados, el grafico detalle del proceso se puede visualizar en los Anexos Grafica 11.

Detalle del proceso

- Información del Crédito, requisitos: Es este paso el auxiliar de crédito verifica si el trabajador se encuentra asociado o no al fondo de empleados. De no estarlo se le entrega una solicitud de afiliación y autorización de descuentos.
- Si el trabajador es asociado o después de haber solicitado la afiliación, el auxiliar de crédito le entregara una solicitud de crédito. Sin embargo, debe tener en cuenta que para poderle hacer el estudio de crédito por lo menos debe tener como mínimo dos meses como afiliado al fondo.
- El asociado debe diligenciar la solicitud de crédito, adjuntar la documentación requerida (soportes que justifiquen la necesidad del dinero, tales como órdenes de pago de matrícula a colegio o universidad, cotización para compra de muebles y enseres, viajes, entre otros.
- Si los documentos están completos y bien diligenciados pasan a estudio de crédito de no ser así, se devuelven al asociado.
- El analista de crédito, recepciona la carpeta de solicitud de crédito
- Realizar el análisis de la solicitud, dentro de este paso el analista, le solicita al área de nómina de la empresa los descuentos que tenga el trabajador (entre estos descuentos están

los que realice la empresa por la libranza con Davivienda) y de esta forma verificar si tiene capacidad de pago, no se realizaran consultas a las centrales de riesgo y se verifica la veracidad de los documentos anexa (soportes que justifiquen la necesidad del dinero)

- Para tomar la decisión, el analista se basa en las normas legales sobre los descuentos de nómina a los trabajadores, los cuales no pueden superar el 50% de lo devengado, si por algún motivo llegase a superar el monto de descuento, se le aconsejara al trabajador aumentar el número de cuotas o disminuir el valor solicitado. No se requiere de asesoría financiera para esta decisión.
- Verificar que el monto solicitado sea acorde a lo aprobado en los estatutos, en relación con el monto ahorrado, esto quiere decir que al trabajador se le prestara hasta dos veces la suma ahorrada. Si solicita \$1.000.000 debe tener ahorrado como mínimo \$500.000.
- Si cumple con los requisitos, el analista hará entrega al auxiliar de crédito, la carta de aprobación, de lo contrario se comunicará con el asociado y le informara que no fue aprobada la solicitud y las razones de la negación.
- Cuando el crédito es aprobado, el auxiliar de crédito verifica el flujo de caja, e informa al asociado la fecha de desembolso.
- Finalmente, se le hace entrega del dinero al asociado.

4.4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS

Como insumo principal son los dineros que cada uno de los asociados ahorre, el que se convertirá como capital de trabajo para los créditos y demás actividades que se planean desarrollar.

Como insumos se requerirá de papelería la cual se comprará de los ingresos recibidos como parte de ahorro de los asociados, en esta papelería están recibos de ingresos y egreso, papel para impresión, esferos y demás.

En cuanto a la necesidad de mano de obra esta se planea obtener desde los mismos asociados de forma voluntaria y que su trabajo sea para beneficio común. Se requerirá de un Gerente General, Coordinador y un Auxiliar.

4.5. NECESIDAD DE MAQUINARIA

Para el manejo de los movimientos contables del fondo, se les solicitara a las directivas de la compañía que permita utilizar el sistema de información de la empresa el cual es funcional y admite crear varias empresas en el mismo software. La utilización de este software no tendrá costo para el Fondo de Empleados, ya que no le genera a la compañía un gasto, no tiene que comprar licencias adicionales a la ya adquirida.

En relación a los equipos de cómputo se requerirá de uno que tendrá el Auxiliar, quien es la que hará los registros de todos los movimientos de ingresos y salidas de dinero en el sistema de

información, inicialmente se utilizará el suministrado por la empresa a esta persona, en el año 2 de actividades se comprará uno propio.

4.6. CONSTRUCCIONES Y DISTRIBUCIONES DE PLANTA

El área total de la compañía es de 2.439 m², dentro de este espacio el área de oficinas es de 735 m², se realizó una inspección y se encontró que hay una pequeña oficina que se puede utilizar para realizar la ejecución de las labores del fondo de empleados, donde se puede instalar un escritorio, un computador y una gaveta de archivo.

Sin embargo, se hace una estimación de \$300.000 en inversión de arriendo si en dado caso no se pudieran utilizar las instalaciones de la empresa o si esta requiera un aporte por utilizarlas.

4.7. PLAN DE PRODUCCIÓN

El plan de producción lo que plantea es asociar trabajadores de la empresa Asequimicos SAS, iniciando con 20 para el primer año, hasta llegar a 40 trabajadores para el quinto año, con un ahorro promedio constante para el análisis del proyecto en los cinco años de \$64.250 por cada persona, es claro que el valor de ahorro aumentara de acuerdo al incremento de salario que se le haga a los trabajadores, sin embargo para el estudio de este proyecto, se utilizara un solo valor durante los cinco años proyectados, de esta forma se obtendrán unos ingresos que llegarán a \$125.650.000 para el quinto año, con el cual se planea realizar créditos a los trabajadores para cubrir sus necesidades. (Ver Tabla 15 en Anexos)

La adjudicación de créditos se realizará de acuerdo a la capacidad de pago de los trabajadores y al dinero ahorrado en el fondo.

Adicional a esto, se detallan los gastos que se requieren para que se cumpla la producción, la papelería para brindarle un servicio de calidad a los trabajadores, como son comprobantes de ingresos y egresos, formularios de inscripciones, solicitudes de créditos, esferos, papel para impresión, los cuales se comprarán de los ingresos recibidos, estos valores se estiman como gasto inicial por \$300.000 y después \$80.000 anuales.

Del dinero recibido se restan los intereses que se les darán a los asociados por los ahorros realizados en el fondo, se hace una devolución de \$5.000.000 a la empresa de acuerdo al compromiso al inicio de la creación del fondo. Se detallan los gastos por honorarios que se le reconocerán al revisor fiscal, al gerente y al coordinador por los servicios prestados.

La compra de equipos de cómputo se realizará para el segundo (2) y cuarto (4) año, por el momento se utilizarán los equipos de la empresa. No tendremos oficina propia al inicio del proyecto, es por esto que se estima comprar mobiliario propio en el año 5, en este momento tendremos un lugar propio para el fondo, por el momento se utilizaran las instalaciones de

Asequimicos. Se hace una estimación de \$300.000 en inversión de arriendo si en dado caso no se pudiera utilizar las instalaciones de la empresa o si esta requiera un aporte por utilizar las instalaciones.

Se detalla el costo de personal por prestaciones, a la única persona que se le cancelara salario será a la auxiliar, quien realizara toda la operación. Lo anterior resume los requerimientos para el funcionamiento y desarrollo de las actividades del Fondo de Empleados.

5. ESTUDIO ADMINISTRATIVO

5.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La organización de acuerdo a su objeto social debe realizar actividades permanentes como son análisis de créditos, el registro y análisis del dinero que ahorren los asociados, la organización de actividades complementarias, todas las anteriormente descritas son permanentes y también por ser una empresa de tipo solidario requiere de un grupo de personas definida por estatutos que realicen las labores.

Asamblea General de Asociados: Diez (10) trabajadores o asociados al Fondo

Comité de Control Social: Dos (2) de los asociados

Revisor Fiscal: Sera una (1) persona externa

Junta Directiva: Tres (3) asociados con sus suplentes

Comité de Crédito: Está conformado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, de los cuales por lo menos dos son miembros de la Junta Directiva con carácter de un principal y otro suplente. Los demás miembros son asociados hábiles (Fespbun. (2015). Fondo de Empleados Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura. Recuperado (s.f.) de http://fespbun.com/?option=com_content&view=article&id=23)

Gerente General: Se representa por un (1) asociado que también personifica al Representante Legal del Fondo.

Coordinador: Un (1) asociado que se encargara de coordinar las labores administrativas del fondo.

Auxiliar: Un (1) asociado que se encargara de realizar las labores operativas del fondo.

Ver Organigrama de FEASQ en Anexos Grafico 12.

ESTATUTOS

Los estatutos del fondo de Empleados de Asequimicos SAS, contiene las disposiciones legales vigentes que van a regir las actividades de la entidad. En este documento se pueden detallar datos como la denominación, domicilio y duración del Fondo de Empleados.

OBJETO. El FEASQ tiene como objetivos principales:

- a. Fomentar y estimular el ahorro entre sus asociados; suministrar a los mismos préstamos o créditos en diversas modalidades y demás servicios financieros para sus asociados, debidamente autorizados; actividades estas que cumplirá sin ánimo de lucro.
- b. Estrechar los vínculos de compañerismo y solidaridad entre sus asociados.
- c. Adelantar programas de mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales, recreativas, educativas, de bienestar familiar, seguridad social y de todo orden para los asociados y sus familiares, mediante la adecuada prestación de diversos servicios.
- d. Propiciar actividades conjuntas con las entidades que originan el vínculo común de asociación, mediante convenios, tendientes a coordinar los programas a que se refiere el literal
- c. Los beneficios de tales actividades conjuntas se podrán extender a personas no asociadas que tengan algún vínculo laboral con las entidades que originan el vínculo común de asociación, de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio.

Para cumplir los objetivos del fondo se establecen actividades, reglamento de préstamos, requisitos, sanciones, compromisos, deberes y derechos que debe cumplir un asociado para pertenecer al fondo y poder acceder a los servicios ofrecidos.

También se detallan el Régimen económico y financiero, para poder tener control de los aportes de los asociados y como es importante la administración que se le dé a la entidad se registran las actividades y responsabilidades de las personas que tendrán la dirección y administración, como también de quienes realizaran las actividades operativas.

El documento completo de los estatutos se puede ver en los anexos de este documento. (Hoyos, J. H. (2017). *Fondo de Empleados Grupo EPM*. Recuperado el 24 de marzo de 2017 de https://www.fepep.com.co/Portals/0/Documentos/Mis_transacciones-con_Avatar/Reglamentos/ESTATUTOS.pdf?ver=2018-05-03-123327-763)

5.2. PLANTA DE PERSONAL (ADMINISTRATIVO)

En el Fondo de Empleados debe existir un grupo de personas permanentes y que se requieren para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas, es por esto que deben ser nombrados y establecerse formalmente. Adicionalmente se debe realizar las descripciones de cargos y funciones. En el fondo de empleados debe existir un Revisor Fiscal, un Gerente General, un Coordinador y un Auxiliar. (Ver en Anexos el detalle en la Tabla 13).

5.3. DESCRIPCIÓN DE CARGOS Y FUNCIONES

Revisoria Fiscal

Educación

Contador Público con Tarjeta profesional que demuestre experiencia en el cargo como mínimo de 2 años. El Revisor fiscal no podrá ser asociado del fondo donde ejerce la función de Revisoría fiscal.

Funciones:

- Garantizar que las operaciones que se celebren o cumplan en el Fondo, se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a lo dispuesto en las asambleas generales.
- Comunicar oportunamente a la asamblea general sobre irregularidades que ocurran en el funcionamiento del fondo y en el desarrollo de sus actividades.
- Presentar los respectivos informes a los órganos de control y de inspección del estado.
- Velar por que se lleve regularmente la contabilidad del fondo, verificar información en el sistema de información y los soportes físicos.
- Autorizar con su firma los balances y dictámenes correspondientes.
- Presentar a la Asamblea General los informes periódicos de sus actividades y de la información financiera.

Gerente General

Misión del Cargo

Actúa como el representante legal del fondo, principal ejecutor de las de las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. Dicho gerente y el suplente serán designados por la junta directiva y sus funciones y período estarán consagrados en los estatutos y demás reglamentos internos

Funciones

- Proponer las políticas del fondo, estudiar los programas de desarrollo y preparar los proyectos de presupuesto para someterlos a consideración de la Junta Directiva.
- Nombrar y remover a los empleados del fondo de acuerdo con la planta de personal que establezca la Junta Directiva; velar por una adecuada política de relaciones humanas y por el cumplimiento de las disposiciones que regulan los contratos de trabajo.
- Comunicar periódicamente a la Junta Directiva acerca del desarrollo de las actividades del fondo, procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y preparar el informe anual que la administración presenta a la Asamblea General.

- Dirigir y supervisar la presentación de los servicios y el desarrollo de los programas, cuidar de que todas las operaciones se ejecuten debida y oportunamente y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos.
- Estudiar y aprobar las operaciones de crédito dentro de los cupos señalados por la Junta Directiva.
- Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales.
- Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva los reglamentos de carácter interno del fondo.
- Proyectar para la aprobación de la Junta Directiva los contratos y operaciones en que fondo tenga interés.
- Celebrar y firmar todos los contratos o negocios que autorice la Junta Directiva.
- Presentar a la Junta Directiva el balance y los estados financieros correspondientes a cada ejercicio contable debidamente firmados por el Contador y el Revisor Fiscal. (Fondo de Empealos Fontal. (2010). Fontal. Recuperado (s.f.) de <http://www.fontal.com.co/Documentos/funciones%20del%20gerente.pdf>)

Coordinador

Perfil

Profesional o Tecnólogo en administración de empresas o carrera afines, con conocimientos y experiencia en administración y coordinación en tareas de tipo administrativo. Con alto compromiso que sea una persona con sentido común y de urgencia, pragmático, dinámico, confiable, con habilidades de trabajo en equipo, hábil en el manejo de herramientas informáticas y sistemas de información empresarial básicos.

Dependencia

Gerencia General

Misión del Cargo

Coordinar y controlar los procesos del fondo de empleados, con el objeto de soportar oportunamente las necesidades frente a la operación del Fondo.

Funciones

- Coordinar las actividades complementarias del fondo como son de recreación, educación y salud.
- Realizar la búsqueda de los diferentes entes que quieran realizar convenios con el fondo de empleados.
- Realizar el mantenimiento de los diferentes convenios adquiridos por el fondo
- Verificar el cumplimiento en los pagos de cuotas de créditos.
- Controlar los vencimientos de los créditos
- Administrar la información del fondo obtenida en el sistema operativo de la compañía.
- Liquidar los pagos de los contratos celebrados por el fondo
- Realizar los contratos labores o de servicios que sean requeridos
- Ejecutar el proceso de contratación que se halla establecido

- Realizar las respectivas liquidaciones de nómina y terminación de contrato
- Pagar la seguridad social de los trabajadores

Auxiliar

Perfil

Bachiller o tecnólogo en carreras administrativas con conocimientos secretariales, de contabilidad y de archivística; actitud de servicio, buena expresión verbal, diligente con alto sentido de urgencia y manejo adecuado del cliente interno y externo. Manejo de herramientas informáticas (paquete office) y sistemas de información empresarial

Dependencia

Del Coordinador

Misión del cargo

Realizar las tareas y actividades propias del cargo en la parte operativa del fondo apoyando la gestión del Coordinador y el Gerente.

Funciones

- Recibir los dineros de los asociados y hacer el respectivo recibo de caja
- Entregar la documentación requerida por los asociados (estados de cuenta, formatos de solicitud, certificaciones, entre otros)
- Expedir los paz y salvos de los créditos finalizados.
- Realizar los comunicados a los asociados
- Ingresar la información del fondo al sistema de información
- Recepcionar las quejas y reclamos de los asociados
- Aperturar la carpeta de cada asociado
- Velar por el buen archivo de la información de los asociados y el fondo

5.4. TIPO DE EMPRESA

Como se analizó en el medio político y legal, al inicio de este trabajo, a continuación, se detalla la reglamentación que regula los fondos de empleados en el país:

Según el decreto 1481 de 1989, un fondo de empleados es una empresa asociativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro y constituida por trabajadores dependientes, es decir, por trabajadores vinculados a una empresa y que deben presentar las siguientes características:

- Que se integren básicamente con trabajadores asalariados.
- Que la asociación y el retiro sean voluntarios.
- Que garanticen la igualdad de los derechos de participación y de-cisión de los asociados sin consideración a sus aportes.
- Que presten servicios en beneficio de sus asociados.

- Que establezcan la irrepartibilidad de las reservas sociales y, en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.
- Que destinen sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social y al crecimiento de sus reservas y fondos.
- Que su patrimonio sea variable e ilimitado.
- Que se constituyan con duración indefinida.
- Que fomenten la solidaridad y los lazos de compañerismo entre los asociados (Decreto 1481/1989, de 7 de julio, *por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes internos de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados*. Diario Oficial, de 7 de julio de 1989)

Los fondos de empleados se constituirán con un mínimo de diez (10) trabajadores en acto privado que se hará constar en acta firmada por todos los asociados fundadores, con anotación de sus nombres, documentos de identificación y domicilios.

Marco Jurídico de Constitución

A continuación, se detallan las normas y leyes que regulan los fondos de empleados:

Ley 79 de 1988

Declárese de interés común la promoción, la protección y el ejercicio del cooperativismo como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución de la propiedad y del ingreso, a la racionalización de todas las actividades económicas y a la regulación de tarifas, tasas, costos y precios, en favor de la comunidad y en especial de las clases populares. (Ley 79/1988, de 23 de diciembre, *por la cual se actualiza la Legislación Cooperativa*. Diario Oficial, 38648, de 10 de enero de 1989)

Decreto 1481 de 1989

Determina la naturaleza jurídica, características, constitución y régimen interno de los Fondos de Empleados.

Ley 1391 de 2010

El objeto de la presente ley es reformar la norma rectora de la forma asociativa conocida como Fondos de Empleados para adecuarla a las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que determinan el quehacer de estas empresas. (Ley 1391/2010, de 1 de julio, *Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1481 de 1989 y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial, 47757, de 1 de julio de 2010)

Ley 454 de 1998

El objeto de la presente ley es el determinar el marco conceptual que regula la economía solidaria, transformar el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Administrativo Nacional de la Economía solidaria, crear la superintendencia de la economía solidaria, crear el fondo de garantías para las cooperativas financieras y de ahorro y crédito, dictar normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa. (Ley 454/1998, de 4 de agosto, *por la cual se determina el marco conceptual que regula la*

economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones. Diario Oficial, 43.357, de 6 de agosto de 1998)

Requisitos legales de constitución

Los fondos de empleados se constituirán con un mínimo de diez (10) trabajadores en acto privado que se hará constar en acta firmada por todos los asociados fundadores, con anotación de sus nombres, documentos de identificación y domicilios, en la cual se consagrarán:

- La voluntad de creación de la entidad.
- La aprobación del cuerpo estatutario que regirá al fondo de empleados y el sometimiento al mismo.
- Los valores de los aportes iniciales de los fundadores.
- El nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.
- El nombramiento del representante legal.
- El nombramiento de los miembros del comité de control social cuando se contemple este órgano, y del revisor fiscal.

Disposiciones Estatutarias. Los estatutos de los fondos de empleados deberán contemplar, sin perjuicio de las demás estipulaciones que consideren convenientes, los siguientes aspectos:

1. Denominación, domicilio principal y ámbito de operaciones.
2. Objeto y determinación clara de las actividades y servicios.
3. Determinación del vínculo de asociación y requisitos de ingreso y retiro.
4. Derechos y deberes de los asociados y régimen disciplinario.
5. Conformación del patrimonio, incremento y uso de las reservas y fondos, monto o porcentaje de los aportes sociales individuales y manera de cancelarlos, y destinación del excedente del ejercicio económico.
6. Obligación de ahorro permanente que debe efectuar el asociado sobre la base de su ingreso salarial.
7. Órganos de administración: Condiciones, inhabilidades, composición, procedimientos de elección y de remoción, funciones y períodos.
8. Órganos de inspección y vigilancia: Condiciones, inhabilidades, composición, procedimientos de elección y de remoción, funciones y períodos.
9. Procedimiento para la reforma de estatutos.
10. Normas atinentes a la disolución y liquidación del fondo de empleados.
11. Procedimientos para resolver los conflictos transigibles entre el fondo y sus asociados, y entre éstos por causa o con ocasión de sus relaciones con el fondo.

La personería jurídica de los fondos de empleados será reconocida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas. Para el efecto, el representante legal presentará solicitud por escrito, acompañada de los siguientes documentos:

1. Acta de constitución.
2. Texto de los estatutos aprobados.
3. Certificado de existencia y representación legal de las entidades o empresas en las cuales laboran los asociados que constituyen el fondo de empleados, cuando sea pertinente.
4. Constancia sobre vinculación laboral de los fundadores, expedida por la respectiva empresa o entidad.

El Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas deberá resolver sobre el reconocimiento de personería jurídica dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de la solicitud. Si no lo hiciere dentro del término previsto, operará el silencio administrativo positivo y el fondo de empleados podrá iniciar actividades. (Decreto 1481/1989, de 7 de julio, *por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes internos de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados*. Diario Oficial, de 7 de julio de 1989)

Requisitos de Operación

Registro y Autorización de Funcionamiento. En la resolución de reconocimiento de personería jurídica se ordenará el registro del fondo de empleados, de los integrantes de la junta directiva, del representante legal, del revisor fiscal y del comité de control social, según el caso, y se autorizará su funcionamiento. (Ley 1391/2010, de 1 de julio, *Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1481 de 1989 y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial, 47757, de 1 de julio de 2010)

Entidades de control y Supervisión

Supersolidaria (Superintendencia de la economía solidaria)

Esta entidad de acuerdo al Decreto 2159 de 1999, tiene tres niveles de supervisión, como son:

Nivel 1. Cobija a todas las entidades que ejercen actividad financiera, es decir cooperativas especializadas de ahorro y crédito, cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito. A este nivel pertenecen también algunos fondos de empleados por disposición discrecional de la Superintendencia.

Nivel 2. Cobija a cooperativas sin sección de ahorro y crédito, administraciones públicas cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales e instituciones auxiliares cuyos activos a 31 de diciembre de 2008 sean iguales o superiores a dos mil ochocientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos \$2.854.339.755

Nivel 3. Cobija a cooperativas sin sección de ahorro y crédito, administraciones públicas cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales e instituciones auxiliares cuyos

activos a 31 de diciembre de 2008 sean inferiores a dos mil ochocientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos \$2.854.339.755.

Analfe (Asociación Nacional de Fondos de Empleados)

Es un organismo gremial que busca una representación para el mejor y mayor desempeño de estas empresas en la dinámica social, económica, financiera y política del país; una representación que abre caminos prósperos al ser humano, una representación que mediante una acción política concentrada, eficaz y eficiente, le garantice a los Fondos de Empleados y al Sector Solidario respetabilidad y posicionamiento en el contexto colombiano.

Control Interno del Fondo de Empleados

Comité de Control Social: Con el Decreto Ley 1481 de 1989, se estableció la posibilidad de que cada Fondo de Empleados tuviese un Comité de Control Social; sin embargo, solamente hasta el año 1998 a través de la Ley 454, se instauró la obligatoriedad de nombrar por Asamblea General un Comité de Control Social, cuyas funciones están delimitadas a la vigilancia social.

El control social de estos comités es interno y técnico, ya que está conformado internamente con asociados del Fondo de Empleados y técnico porque debe seguir parámetros y técnicas previamente establecidas para medir eficazmente la labor social de la entidad.

Revisor Fiscal: Los Fondos de Empleados deberán contar con un Revisor Fiscal principal y su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General; deberán ser contadores públicos, personas naturales o firmas de revisoría fiscal.

Las funciones y atribuciones del Revisor Fiscal serán determinadas en el estatuto, pero deberán ser acordes con las normas establecidas para el ejercicio de la profesión del contador público. El revisor fiscal, y su suplente, no podrán ser asociados del Fondo de Empleados donde ejerce la función de Revisor Fiscal. (Asociación Nacional de Fondos de Empleados. (2015). *Analfe*. Recuperado el 10 de septiembre de 2015 de <http://www.analfe.org.co/abc-de-la-inversion/organos-de-control>)

5.5. PRESUPUESTO DE COSTOS Y GASTOS FIJOS

Plan de Inversión

A continuación, se detallan los ítems que se toman como la inversión inicial que se hace al Fondo de empleados.

Capital entregado por la empresa Asequimicos SAS al fondo de Empleados, por \$10.000.000, de los cuales \$5.000.000 son donados y \$5.000.000 en calidad de préstamo, los cuales deben

devolverse a la empresa en el segundo año del proyecto, valor que se refleja en la Tabla 15, ya que el capital inicial para ese año lleva la disminución de este monto.

En cuanto a los Muebles/Enseres y equipos de cómputo no hay una inversión inicial, porque se trabajará con mobiliario prestado por la empresa, se realizarán compras por estos conceptos en el año 2 y 4 para adquirir dos equipos de cómputo cada uno por \$1.000.000 y en el año cinco se realizará una compra de mobiliario por \$2.000.000

Los 20 asociados iniciales, realizan un aporte de \$25.000 cada uno, para un total de \$500.000, los cuales son utilizados para los gastos de Constitución ante la Cámara de Comercio y la Súper Solidaria. Se ven reflejados como Gastos de Amortización diferidos en los 5 años, cada uno por \$100.000.

Costos por Servicios

Corresponde a rendimientos financieros entregados a los asociados por los ahorros depositados en el fondo. (Ver Tabla 16 en anexos)

Gastos de personal

Valores relacionados a nómina, prestaciones sociales y seguridad social, corresponden para el Auxiliar, esta persona se encargará de toda la actividad operativa del Fondo. Por lo tanto, recibe una remuneración de tipo salarial por los servicios prestados al fondo, el sueldo equivale al 50% del salario mínimo legal vigente, más el subsidio de transporte. Se determina de esta forma por que trabajara medio tiempo.

El Gerente General y El Coordinador, no recibirán remuneración en el primer año, se solicitó colaboración de parte de los trabajadores de la empresa de realizar estas dos funciones de forma gratis hasta el segundo año de funcionamiento, además la actividad que se realiza no ocupa gran cantidad de tiempo adicional a las labores que se realizan en la empresa, ya que el servicio del Fondo solo es para 40 personas. Estas dos personas recibirán honorarios por servicios. (Ver Tabla 17 en Anexos)

Gastos Generales

Valores utilizados para la ejecución de la actividad económica del Fondo. (Ver Tabla 18 en anexos)

El fondo funcionara en las instalaciones de la empresa, por este motivo no tiene gastos locativos.

Dentro de los gastos iniciales se destina para Papelería \$300.000 (papel membrete, recibos de caja, volantes) después se promedia un gasto anual de papelería de 80.000 (comprobantes de ingreso y egreso, papel carta, tinta de impresora).

Como la proyección del negocio es a 5 años, se estima comprar un equipo en el año 2 por \$1.000.000 y en el año 4 \$1.000.000, al inicio se utilizará el equipo mobiliario de la empresa para desarrollar las labores del fondo y se estima en el año 5 invertir \$2.000.000 en muebles y enseres, de esta forma tener la oficina propia del fondo.

Dentro de los gastos de personal, las personas que se consideran para desarrollar la actividad son un Revisor Fiscal, un Gerente general, un Coordinador y una Auxiliar, para este tipo de empresas y por la cantidad de asociados que serían solo de 40 trabajadores, se considera que tanto el Gerente y el Coordinador prestaran sus servicios sin percibir una remuneración solo en el primer año, las personas propuestas lo aceptaron, adicionalmente se analizó que la carga operativa la tendrá la auxiliar, quien sí estará dedicada por completo a las labores del fondo, por este motivo, esta persona si recibirá la remuneración del cargo.

El revisor fiscal, quien es una persona ajena a los asociados, mensualmente se le reconocerá una suma por su gestión.

Amortización

Gastos diferidos en el periodo proyectados en los 5 años, para minimizar el impacto. Estos dineros son aportados por los 20 asociados iniciales, para cubrir los gastos de constitución en la Cámara de Comercio y la Supersolidaria. (Ver tabla 19 en anexos)

Depreciaciones

En los gastos generales (Tabla 18) se determina la compra de dos equipos de cómputo, uno en el año 2 del proyecto y el otro en el año 4 del proyecto, cada uno por un valor de \$1.000.000 (este valor se determinó así ya que las características del equipo de cómputo en cuanto a Hardware son básicas y es de mesa), sin embargo, contablemente se debe registrar el valor que disminuye el costo histórico de los equipos de cómputo, muebles y enseres por deterioro de su uso normal. Por esta razón cada año desde su adquisición para los equipos de cómputo se determina una depreciación de \$200.000, como también para el año 5 se plantea realizar una compra de muebles y enseres por \$2.000.000, con una depreciación de 200.000 en cada año. (Ver Tabla 20 en anexos)

En los siguientes años se reconocerá pago a las demás personas responsables del manejo de fondo sin embargo para el Gerente y el coordinador el reconocimiento económico no será prestacional, la única persona que tendrá un salario y prestaciones es la auxiliar, en el cuadro gastos de personal, se detalla los dineros que recibirá esta persona, gastos con el respectivo incremento anual.

Los reconocimientos salariales a cada persona son unas sumas bajas en comparación a un salario normal para una jornada completa, ya que esta actividad es secundaria a la actividad normal que desarrolla cada trabajador en la empresa.

Por característica de los fondos de Empleados se debe tener en cuenta que del aporte anual recibido por los asociados, se debe destinar un 10% a la Reserva Legal.

6. ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

6.1 PRESUPUESTO DE VENTAS Y OPERACIONES

Ingresos operacionales

Recursos provenientes del desarrollo de la actividad económica del Fondo de empleados, el cual corresponde al servicio de crédito prestado a los asociados y de que se obtienen rendimientos financieros (intereses). (Ver tabla 21 en anexos)

Los ingresos Administrativos y sociales corresponden a los dineros obtenidos a través de los asociados y que han quedado registrados bajo acta en la asamblea general. (Ver tabla 22 en anexos)

De acuerdo al estudio realizado las personas que aceptaron ser parte del fondo para su inicio son 20, cada una con un aporte promedio de \$64.250, sin embargo se tiene una proyección que en 5 años se pueda llegar a 40 trabajadores como asociados del fondo de empleados, sin embargo para la proyección de este trabajo, se realiza un incremento de 5 asociados por año. El dinero de los aportes será utilizado para créditos a una tasa del 1.5% mensual.

El propósito del fondo es buscar beneficios para los asociados en cuanto a la consecución de créditos con más facilidad y con una tasa de interés cómoda y accesible a todos, también se quiere apoyar al trabajador en proyectos familiares como en educación, salud, recreación, entre otros.

Ingresos No operacionales

El fondo de empleados no tiene ingresos no operacionales.

6.2 PRESUPUESTO DE CAJA

Flujo de Caja: En el siguiente informe se evidencia la acumulación neta de los activos líquidos en un periodo de 5 años, constituyendo un indicador de liquidez para la empresa. (Ver tabla 23 en anexos) En esta tabla está la consolidación del flujo de todos los años.

Los \$10.500.000 con los que inicia el fondo, dan un plus al flujo de caja del fondo y permite conceder créditos inmediatamente se abran las operaciones del fondo.

En el anterior flujo de caja se observa que el fondo de empleados, no dispone del efectivo suficiente para cumplir con sus obligaciones, servicios y proyectos de inversión y expansión, ya que su utilidad operativa después de impuestos es negativa.

Flujo de Efectivo: En el siguiente informe se puede determinar si el fondo tiene la capacidad de generar efectivo para la operación y así poder cumplir con las obligaciones y los proyectos de crédito. (Ver tabla 24 en anexos)

El fondo no cuenta con el efectivo disponible, para cubrir las solicitudes de crédito que se generen por los asociados.

En la tabla se registra las provisiones de cartera, a una tasa del 5% sobre el capital recuperado de los préstamos, en el año 1 por \$6.530.701, año 2 por \$8.684.092, año 3 por \$11.428.122, año 4 \$6.481.245 y en el año 5 \$1.514.108. La cartera se financia con los aportes e intereses de los mismos asociados.

6.3 TASA INTERNA DE RETORNO

La Tasa Interna de Retorno es del **-54%**, por lo tanto el proyecto no es viable ya que es inferior a la tasa de descuento (TIO) del 5,61%. (Ver tabla 25 en anexos) La tasa de descuento se determinó, de acuerdo a que los recursos de los asociados son propios y si ellos no invirtieran en el fondo de empleados y llevaran su dinero a una cuenta bancaria, la mayor tasa de interés que percibiría en una entidad financiera sería del 5,61% efectivo anual, dicha tasa se está encargando de descontar el monto capitalizado de intereses, del total de los ingresos percibidos a futuro si hubieran puesto su dinero en otra entidad. Sería la mínima tasa de ganancia que se esperaría recibir por el proyecto.

La TIO del 5,61% corresponde a la Tasa de Interés de los CDT a término de 360 días, obtenida de las Tasas de Captación semanales y mensuales con corte al 21/02/2019, del Banco de la República I Colombia. (21 de Febrero de 2019). *Banrep*. Obtenido de <https://http://www.banrep.gov.co/es/tasas-captacion-semanales-y-mensuales>

La DTF es la tasa de interés que en promedio se comprometieron a pagar a los ahorradores los bancos, las corporaciones de ahorro y vivienda, las corporaciones financieras y las compañías de financiamiento comercial para los certificados de depósito a término. La DTF se considera como una referencia de lo que cuesta el dinero en Colombia como la prime rate en Estados Unidos o la Libor en el Reino Unido. Periódico El Tiempo. (25 de Abril de 2001). *El Tiempo*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-541703>

6.4 ANALISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

Valor presente neto

Las proyecciones que a continuacion se detallan indican que no son favorables y rentables para el fondo, lo cual no brinda confianza para hacer la inversión. (Ver tabla 26 en anexos)

El Valor presente neto de **-\$19.869.996** sobre una tasa de descuento del 5,61%, indica que el proyecto no es viable ya que el resultado de la operación realizada a los valores arrojados del flujo de caja es negativo, los que demuestra disminución en la inversion realizada.

Los cinco años para el Fondo de Empleados no seran rentables, se deberan devolver \$5.000.000 que la empresa presta como base para inicio del fondo, se deberan pagar los gastos de constitución y soportar los gastos del fondo en cuanto a papeleria, publicidad, tecnologia, muebles y enseres y gastos de personal; aquí es importante resaltar el apoyo de dos de los asociados (Gerente y Coordinador), que no cobraran sus servicios por el primer año. El proyecto del fondo toma las afiliaciones de 40 trabajadores, no generara mucha operación. Dicha operación sera cubierta por una persona que es la auxiliar a quien se le pagara un salario prestacional por medio tiempo.

ABSTRACT

The purpose of the creation of a fund of employees in this company is to promote in the workers the spirit of saving for their own benefit and for the provision of social services, which promote solidarity and bonds of communion among the Associates through the link of associative companies of solidarity economy.

This idea arose from the community work that I have been developing with the community of the company already mentioned in the title of this document, in this work of degree, it has been found that the workers do not project themselves in goals for the benefit of their families, that their salary is totally spent and they live day to day.

It is of collective importance the development of this project, to support the improvement in the quality of life of each one of the workers of this company and their families.

Workers, realizing that their monthly income is only spent on their daily needs, have generated the need to invest the product of their effort, in ideas that bear fruit for the future, this is where it is proposed to set up a fund of employees with this community.

So that in the future there is a saving, that brings well-being in a moment of calamity or if the circumstances allow it at the moment of a retirement or dismissal, so that this new labor situation does not create a deterioration in their standard of living.

When carrying out the studies, surveys and analysis, the project is not considered favorable for the workers, for the offered rates, the goods that will be offered, this type of companies provide a great service to the interior of the company, since it minimizes that The workers request loans to the companies and also the cash flow of the same is not affected in order to provide a service to the worker.

As a student, the development of this project allowed me to consolidate each of the knowledge acquired during the course of the career, since each of the stages proposed in the creation of a project allows a study of the environment and the financial area , it covers each of the variables and possible problems that may arise when taking the business idea to reality.

CONCLUSIONES

- Se obtuvo buena aceptación e interés para la creación del Fondo tanto por las directivas como por los trabajadores de la empresa, ya que el 100% de los encuestados expuso su interés para aliviar sus cargas económicas.
- De acuerdo a lo proyectado a 5 años se encontró que la operación no es estable, los ingresos por intereses, no cubren los gastos y costos fijos.
- Según lo proyectado en 5 años de operaciones, la VPN con una TIO del 5,61%, demuestra y soporta que no hay viabilidad financiera de las operaciones del fondo en su etapa inicial.
- Después de realizar la evaluación financiera, donde se analizan los ingresos versus los gastos propuestos, se puede notar que los cinco años no son favorables para el fondo de empleados son más los gastos que los ingresos.
- No se está ampliando el servicio del fondo a la totalidad de los trabajadores de la empresa como son 61, sino que solo se aplica a 40 de ellos.
- Las empresas de economía solidaria son una opción que tiene los trabajadores de una empresa para que, a través de la autogestión, contribuya al mejoramiento de su calidad de vida. Este tipo de organización no es solo una solución para los momentos de poca solvencia económica, sino que se convierte en un medio para acceder a otros beneficios que las prácticas informales o formas asociativas actuales no tienen.

RECOMENDACIONES

Sin embargo, para obtener mejores resultados, se debe pensar en actividades que optimicen la generación de ingresos por ahorro e intereses, como lo son:

- Convenios a realizar, los cuales se pueden conseguir a una buena tarifa y al asociado se le ofrece a crédito, con una tasa de interés del 1%, dentro de estos están las boletas de cine, compra de electrodomésticos y muebles, entradas a parques, eventos de intereses global como el teatro, Gimnasios, bonos de tiendas de ropa, pólizas, turismo y otros que sean atractivos a las personas y sus familias y los ingresos adicionales por motivos de ahorros específicos.
- Las entidades que puedes servir de apoyo son Cine Colombia, Mundo Aventura, Piscilago (Colsubsidio), Alkosto, Almacenes Éxito, Amoblando, Ópticas GMO, Dentisalud, entre otros.
- Hacer propuestas para el aumento de ahorros por parte de los asociados y así generar más capital para créditos, Por medio de un aporte adicional a la cuota de ahorro ordinaria, que le permitirá a los trabajadores programarse para actividades futuras con su familia, como por ejemplo: efectuar un ahorro extra para las vacaciones, para el ingreso de los hijos al colegio, para comprar los regalos de diciembre, el cual solo es autorizado retirar en la fecha que se pacte.
- Realizar atención personalizada a los asociados, hablar de sus necesidades personales y darles como opción la línea de créditos del fondo y así poder obtener más ingresos por concepto de intereses.
- Cubrir hasta la necesidad más pequeña, con créditos de \$50.000 mínimo y con una tasa de interés más alta a la propuesta en el trabajo.
- Realizar nuevamente el análisis de la tasa de interés ofrecida y proponer subirla por lo menos al 2.0% para créditos de libre inversión, justificándola por el servicio prestado como es un desembolso rápido, no consultar al asociado en centrales de riesgo, menos papeleo, entre otros.
- Ampliar los asociados, a la cantidad total de trabajadores de la empresa que son 61.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldia Municipal de Funza Cundinamarca. (15 de Mayo de 2018). *Nuestro Municipio*. Obtenido de <http://www.funza-cundinamarca.gov.co/municipio/nuestro-municipio>
- Asociacion Nacional de Fondos de Empleados. (10 de Septiembre de 2015). *Analfe*. Obtenido de <http://www.analfe.org.co/abc-de-la-inversion/organos-de-control>
- Banco Davivienda. (28 de Marzo de 2018). *Tarifas de Productos y Servicios*. Obtenido de https://www.davivienda.com/wps/portal/personas/nuevo/personas/tasasytarifas!/ut/p/b1/jY7LDoIwFES_hQ-Q3j64LctqeEjkYUxUujFoDGmksDH6-4JxKzq7mZyZDDGkXlAZMAAZCCRHYvrmYdvmboe-6SZv8CSS9YZGWOmIlwOdCmRK7SlIGIF6BLjaiiJbsnwXhxx0DruVDktaJuy_PnyRh1_9jBh7dv7z4nzwOeIUak
- El Congreso de Colombia. (23 de Diciembre de 1988). *Regimen Legal de Bogotá, D.C. Ley 79*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9211>
- El Congreso de Colombia. (4 de Agosto de 1998). *Regimen Legal de Bogotá, D.C. Ley 454*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3433>
- El congreso de Colombia. (1 de Julio de 2010). *Regimen Legal de Bogota, D.C. Ley 1391*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39964>
- El Congreso de Colombia. (1 de Julio de 2010). *Secretaria Senado. Ley 1391*. . Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1391_2010.html
- Fespibun. (2015). *Fondo de Empleados Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura* .Obtenido de http://fespibun.com/?option=com_content&view=article&id=23
- Fonfo de Empealos Fontal. (2010). *Fontal*. Obtenido de <http://www.fontal.com.co/Documentos/funciones%20del%20gerente.pdf>
- Gobierno Digital Colombia . (2016). *Datos Abiertos*. Obtenido de <https://www.datos.gov.co/Cultura/Datos-b-sicos-del-Municipio-de-funza/tpsm-g76q/data>
- Hoyos, J. H. (24 de marzo de 2017). *Fondo de Empleados Grupo EPM*. Obtenido de https://www.fepep.com.co/Portals/0/Documentos/Mis_transacciones-con_Avatar/Reglamentos/ESTATUTOS.pdf?ver=2018-05-03-123327-763
- Satizabal, C. (Junio de 2013). Trabajo Comunitario I. Bogotá, D.C.

Vargas, V. B. (7 de Julio de 1989). *Regimen Legal de Bogotá D.C. Decreto 1481*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3365>

ANEXOS

Cuestionario de la encuesta realizada:

La siguiente encuesta es con fines académicos, por lo tanto, la información que usted aporta es con el objetivo de elaborar un proyecto de grado, en el cual se garantiza la absoluta reserva de los datos que se aporten en el siguiente cuestionario:

- 1- ¿Para usted es importante ahorrar? Sí ____ No ____
- 2- ¿Sabe usted que es un fondo de empleados? Sí ____ No ____
- 3- ¿Usted estaría interesado en ser parte de un fondo de empleados? Sí ____ No ____
- 4- ¿Le gustaría que la empresa creara un fondo de empleados? Sí ____ No ____
- 5- ¿Le gustaría participar en la Junta Directiva del fondo de Empleados? Sí ____ No ____
- 6- ¿Cuál sería la suma que estaría dispuesto a ahorrar mensualmente? \$ _____
- 7- ¿Qué tipo de servicios les gustaría que se ofreciera en el Fondo de Empleados?

Créditos	_____
Ahorro	_____
Recreación	_____
Educación	_____
Salud	_____
Otros	_____
- 8- ¿En este momento tiene algún tipo de crédito con alguna entidad? Sí ____ No ____
- 9- ¿Le interesaría que el fondo de empleados le comprara las obligaciones que tiene con otros bancos o entidades? Sí ____ No ____
- 10- Cuando solicita un crédito que es lo que más le interesa:

Baja Tasa de interés	_____
Poca Tramitología	_____
Condiciones flexibles	_____

Tabla 1

Resultado de la encuesta realizada a los trabajadores de Asequimicos SAS.

Personas Entrevistadas	Importancia del ahorro	Que es un Fondo de Empleados	Ser parte de un Fondo	Creación de un fondo	Participar en la junta	Suma de ahorro	Tipo de Servicios						Posee Crédito	Compra de Cartera	Interés en los créditos		
							Créditos	Ahorro	Recreación	Educación	Salud	Otros			Baja tasa de interés	Poca Tramitología	Flexibilidad
1	SI	SI	SI	SI	NO	\$ 40.000	X	X	X	X	X		SI	SI	X		X
2	SI	SI	SI	SI	NO	\$ 35.000	X	X	X	X			SI	SI	X	X	X
3	SI	SI	SI	SI	NO	\$ 40.000	X	X		X	X		SI	SI	X	X	
4	NO	SI	NO	SI	NO	\$ 50.000	X		X	X			SI	SI	X		X
5	SI	SI	SI	SI	SI	\$ 130.000	X	X		X	X		NO	SI	X	X	X
6	SI	SI	SI	SI	NO	\$ 50.000	X	X			X		SI	SI	X		X
7	NO	SI	SI	SI	NO	\$ 60.000	X	X	X		X		SI	SI	X		X
8	SI	SI	SI	SI	NO	\$ 80.000	X	X	X	X			SI	SI	X	X	
9	SI	NO	SI	SI	NO	\$ 45.000	X	X	X	X			SI	SI	X	X	X
10	SI	SI	SI	SI	SI	\$ 160.000	X	X	X				NO	SI	X	X	
11	NO	NO	SI	SI	NO	\$ 30.000	X	X		X	X		SI	SI	X		X
12	SI	SI	SI	SI	SI	\$ 90.000	X	X		X	X		SI	SI	X	X	
13	SI	SI	SI	SI	NO	\$ 15.000	X	X	X				NO	SI	X	X	
14	SI	SI	NO	SI	NO	\$ 25.000	X		X	X			SI	SI	X		X
15	SI	SI	SI	SI	NO	\$ 30.000	X	X	X		X		SI	SI	X		X
16	NO	SI	SI	SI	NO	\$ 65.000	X	X	X	X	X		SI	SI	X	X	
17	SI	SI	SI	SI	SI	\$ 75.000	X	X	X	X			SI	SI	X	X	
18	SI	SI	SI	SI	NO	\$ 110.000	X	X		X	X		NO	SI	X		X
19	SI	SI	SI	SI	NO	\$ 70.000	X	X	X	X	X		SI	SI	X		X
20	SI	SI	SI	SI	NO	\$ 85.000	X	X		X			SI	SI	X	X	

La anterior es la tabulación de la encuesta realizada a los trabajadores de la empresa Asequimicos SAS, datos que nos servirán para poder obtener los resultados que se irán presentando en tablas y gráficos.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2

Clasificación Según la Importancia del Ahorro

	<u>Número de Trabajadores</u>	<u>%</u>
Si	16	80%
No	4	20%
Total general	20	100%

Nota: De acuerdo a esta tabla se puede deducir que al 80% de los encuestados les interesa ahorrar. Entrevista realizada a 20 trabajadores - Septiembre 2013 Empresa Asequimicos S.A.S.

Fuente: Elaboración propia.

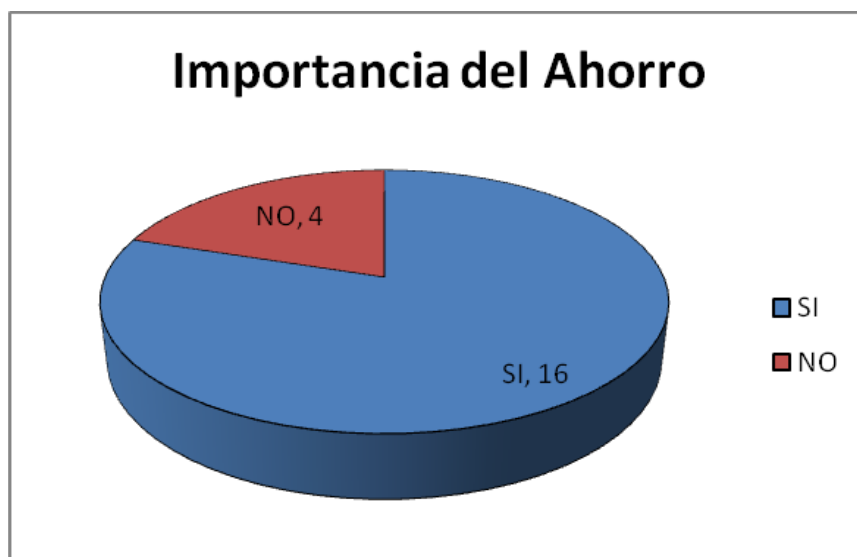


Tabla 2, Grafica 1 Se puede visualizar que el 16% de los trabajadores encuestados ven la importancia de ahorrar

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3

Clasificación Según el Conocimiento de un Fondo de Empleados

	<u>Número de Trabajadores</u>	<u>%</u>
Si	18	90%
No	2	10%
Total general	20	100%

Nota: El 90% de los trabajadores encuestados tienen conocimiento de lo que es un fondo de empleados. Entrevista realizada a 20 trabajadores - septiembre 2013 Empresa Asequimicos S.A.S.

Fuente: Elaboración propia.

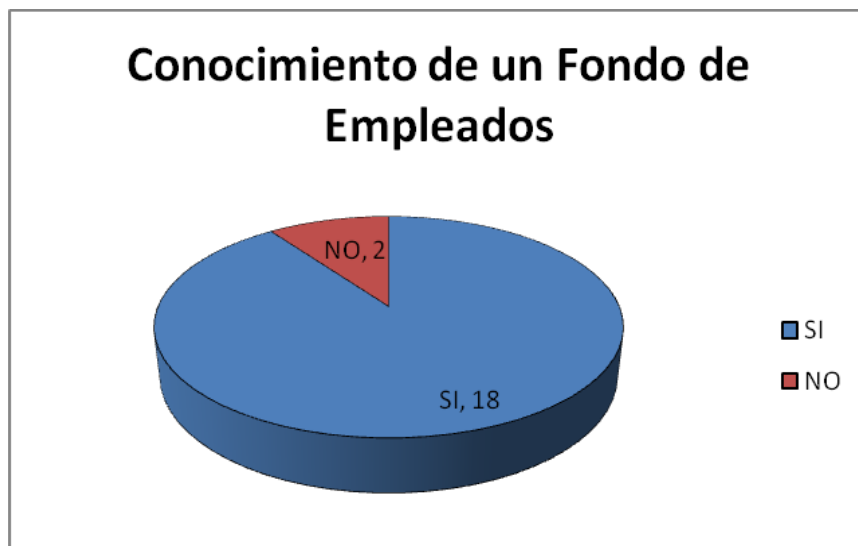


Tabla 3, Grafica 2 El 18% de los trabajadores tienen un conocimiento sobre lo que es un Fondo de Empleados

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 4

Clasificación Según el Interés en Pertenecer a un Fondo de Empleados

	<u>Número de Trabajadores</u>	<u>%</u>
Si	18	90%
No	2	10%
Total general	20	100%

Nota: El 90% de la población encuestada está interesado en pertenecer a un fondo de empleados. Entrevista realizada a 20 trabajadores - septiembre 2013 Empresa Asequimicos S.A. S.

Fuente: Elaboración propia.

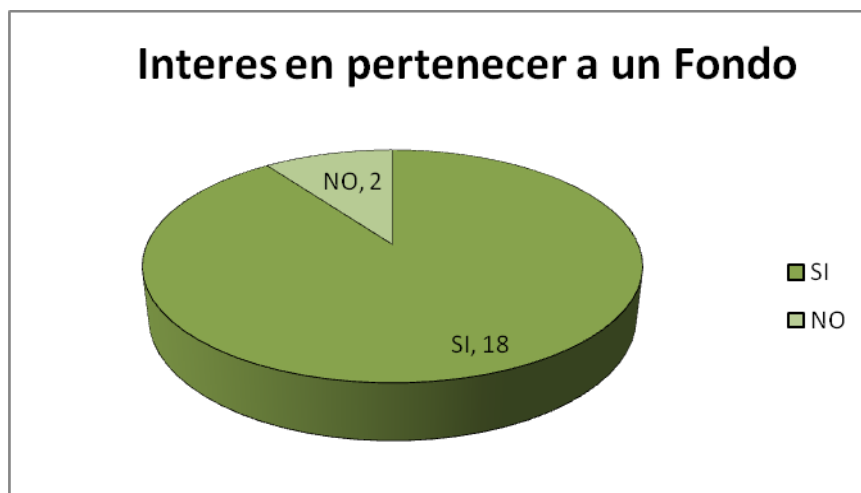


Tabla 4, Grafica 3 El 18% de los trabajadores manifiesta interés en pertenecer a un fondo de empleados

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5

Clasificación Según el Interés de Creación de un Fondo

	<u>Número de Trabajadores</u>	<u>%</u>
Si	20	100%
No	0	0%
Total general	20	100%

Fuente: Al 100% de los encuestados les gustaría que se creara un fondo de empleados en la compañía. Entrevista realizada a 20 trabajadores - septiembre 2013 Empresa Asequimicos S.A.S.

Fuente: Elaboración propia.

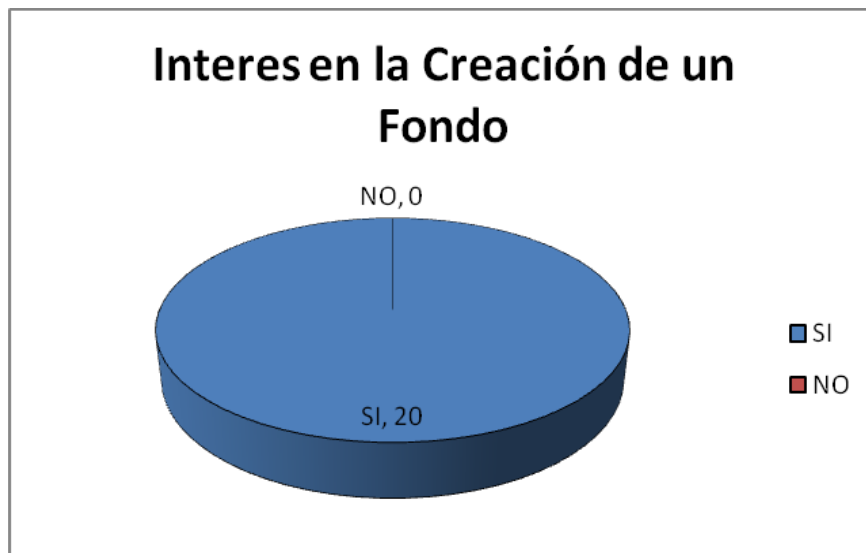


Tabla 5, Grafica 4 El 100% de los trabajadores encuestados quieren que un fondo de empleados sea creado en la empresa.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6

Clasificación Según el Interés de Participar en la Junta

	<u>Número de Trabajadores</u>	<u>%</u>
Si	4	20%
No	16	80%
Total general	20	100%

Nota: De acuerdo a la información solo 4 de los encuestados está dispuesto a ser parte de la junta del Fondo de Empleados.
Entrevista realizada a 20 trabajadores - septiembre 2013
Empresa Asequimicos S.A.S.

Fuente: Elaboración propia.

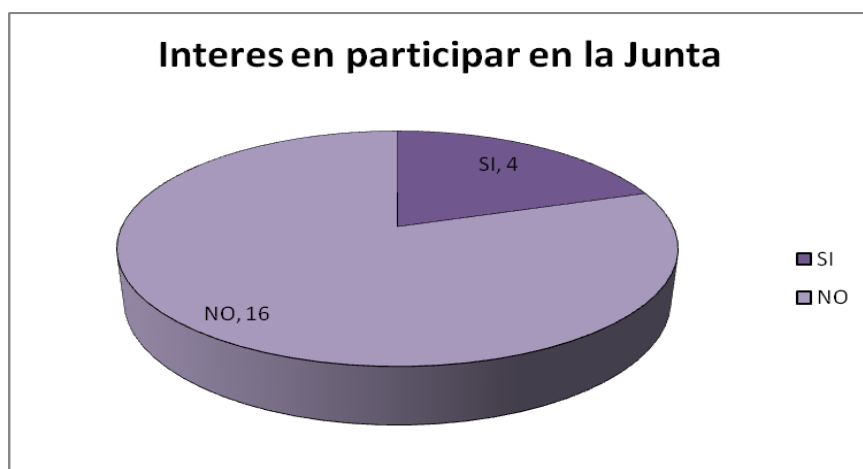


Tabla 6, Grafica 5 El 4% de los trabajadores encuestados manifestó que si quiere pertenecer a la Junta Directiva

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7

Suma de Ahorro Mensual por Trabajador

	<u>Número de Trabajadores</u>	<u>%</u>
\$ 15.000	1	5%
\$ 25.000	1	5%
\$ 30.000	2	10%
\$ 35.000	1	5%
\$ 40.000	2	10%
\$ 45.000	1	5%
\$ 50.000	2	10%
\$ 60.000	1	5%
\$ 65.000	1	5%
\$ 70.000	1	5%
\$ 75.000	1	5%
\$ 80.000	1	5%
\$ 85.000	1	5%
\$ 90.000	1	5%
\$ 110.000	1	5%
\$ 130.000	1	5%
\$ 160.000	1	5%
Total general	20	100%

Nota: De acuerdo a esta información los trabajadores están dispuestos a ahorrar entre \$15.000 como cuota mínima y \$160.000 como el mayor valor a ahorrar. Entrevista realizada a 20 trabajadores - septiembre 2013 Empresa Asequimicos S.A.S.

Fuente: Elaboración propia.

Suma de ahorro mensual

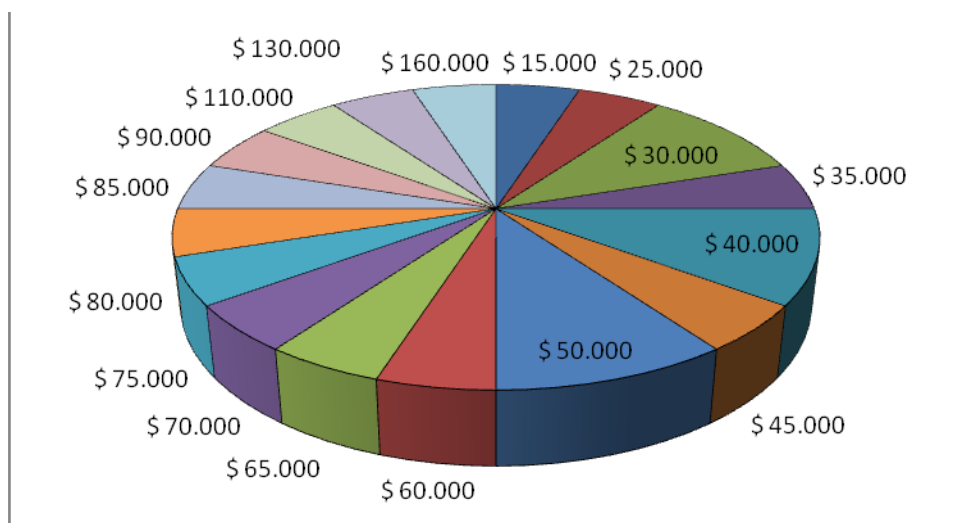


Tabla 7, Grafica 6 Se puede visualizar las cifras que cada trabajador planea ahorrar de acuerdo a sus ingresos

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 8

Clasificación Según el Tipo de Servicio

	<u>Número de Trabajadores</u>	<u>%</u>
Créditos	20	100%
Ahorro	18	90%
Recreación	13	65%
Educación	15	75%
Salud	11	55%

Nota: En cuanto a los tipos de servicios que les gustaría que el fondo ofreciera, los créditos y el ahorro son los dos más aceptados por los trabajadores encuestados. Como actividades secundarias están la recreación, la educación y la salud. Entrevista realizada a 20 trabajadores - septiembre 2013 Empresa Asequimicos S.A.S.

Fuente: Elaboración propia.

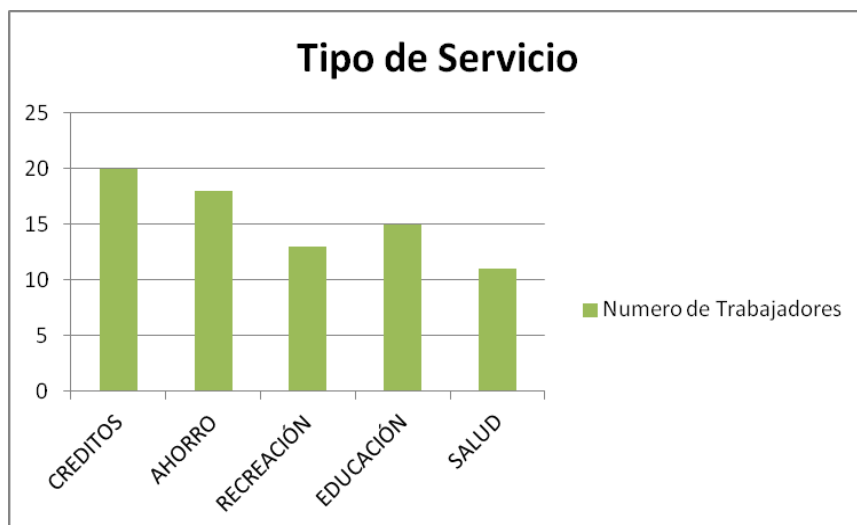


Tabla 8, Grafica 7 Los trabajadores manifiestan interés en hacer uso de los créditos que el fondo ofrece.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 9

Clasificación Según la Posesión de un Crédito con Otra Entidad

	<u>Número de Trabajadores</u>	<u>%</u>
Si	16	80%
No	4	20%
Total general	20	100%

Nota: El 80% de la población correspondiente a 16 trabajadores, tienen créditos con otras entidades. Entrevista realizada a 20 trabajadores - septiembre 2013 Empresa Asequimicos S.A.S.

Fuente: Elaboración propia.



Tabla 9, Grafica 8 El 16% de la población tiene créditos con otras entidades

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 10

Clasificación Según el Interés de Compra de Cartera

	Número de Trabajadores	%
SI	20	100%
NO	0	0%
Total general	20	100%

Nota: En cuanto a la compra de cartera el 100% de los trabajadores encuestados les gustaría que se les compre los créditos que tienen con otras entidades. Entrevista realizada a 20 trabajadores - septiembre 2013 Empresa Asequimicos S.A.S.

Fuente: Elaboración propia.

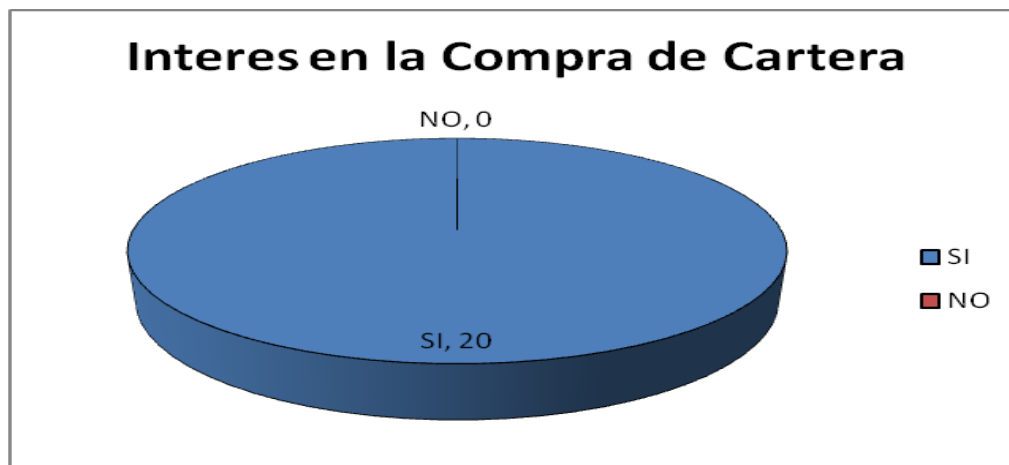


Tabla 10, Grafica 9 Todos los trabajadores que tiene crédito con otras entidades desea que el Fondo de Empleados les compre la cartera

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 11

Clasificación Según el Interés en los Créditos

	<u>Número de Trabajadores</u>	<u>%</u>
Baja Tasa de Interés	20	100%
Poca Tramitología	11	55%
Flexibilidad	12	60%

Nota: El plus del servicio que presta el fondo de empleados es que los créditos tienen una baja tasa de interés y poca tramitología al realizar las solicitudes. Entrevista realizada a 20 trabajadores - septiembre 2013 Empresa Asequimicos S.A.S.

Fuente: Elaboración propia.

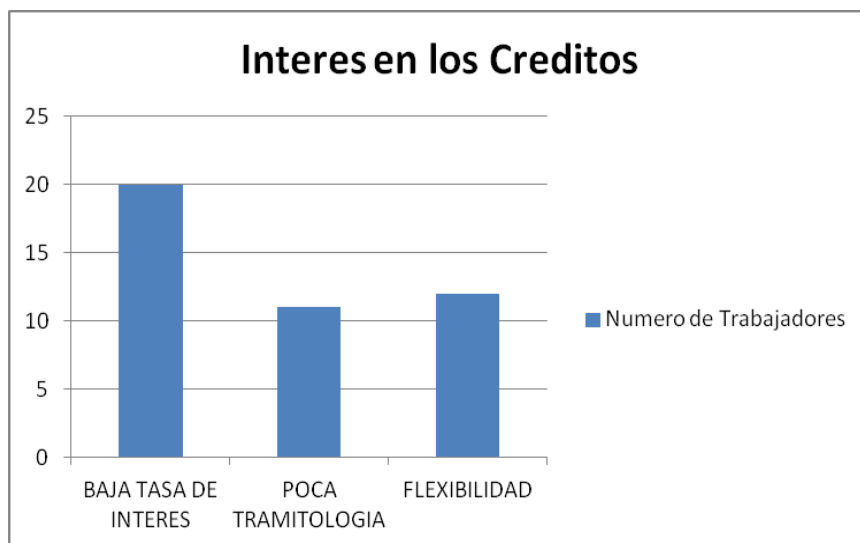
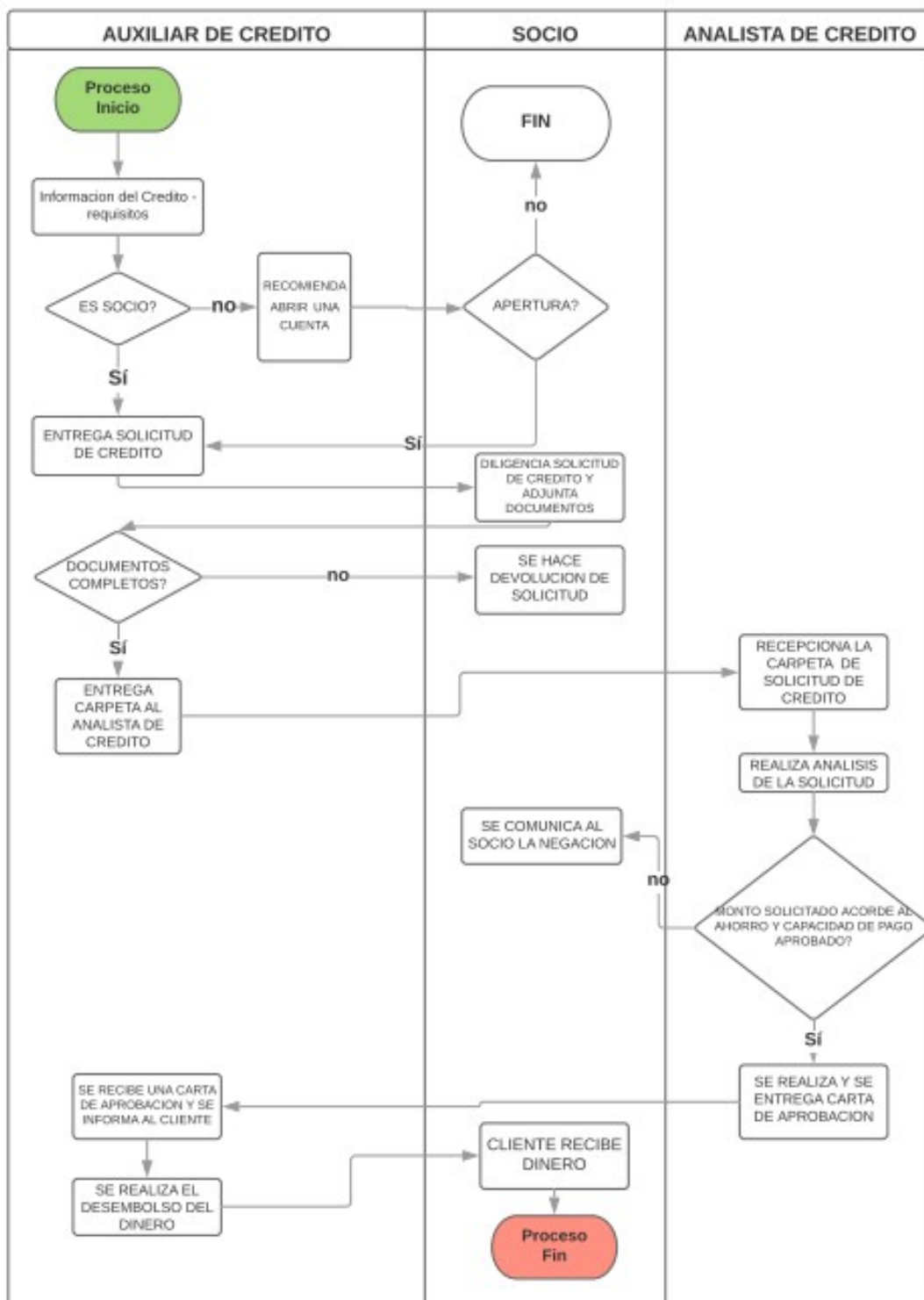


Tabla 11, Grafica 10 Para los trabajadores es más interesante que Los créditos ofrecidos por el Fondo tienen una baja tasa de interés.
Fuente: Elaboración propia.



Grafica 11, Diagrama del proceso de producción de Créditos, donde se pueden visualizar los pasos que se tienen que cumplir un trabajador para poder adquirir un crédito.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 12

Vías de comunicación, accesibilidad al municipio de Funza.

<u>Ruta</u>	<u>Distancia (Km.)</u>	<u>Tiempo (Min.)</u>
Funza – Facatativá	22	25
Funza – Madrid	8	10
Funza – Girardot	90	150
Funza - Bogotá	25	50

Nota: En la tabla se muestran los municipios a los cuales tiene accesibilidad Funza y viceversa, el tiempo de desplazamiento y la distancia que se debe recorrer.

Fuente: Elaboración propia.

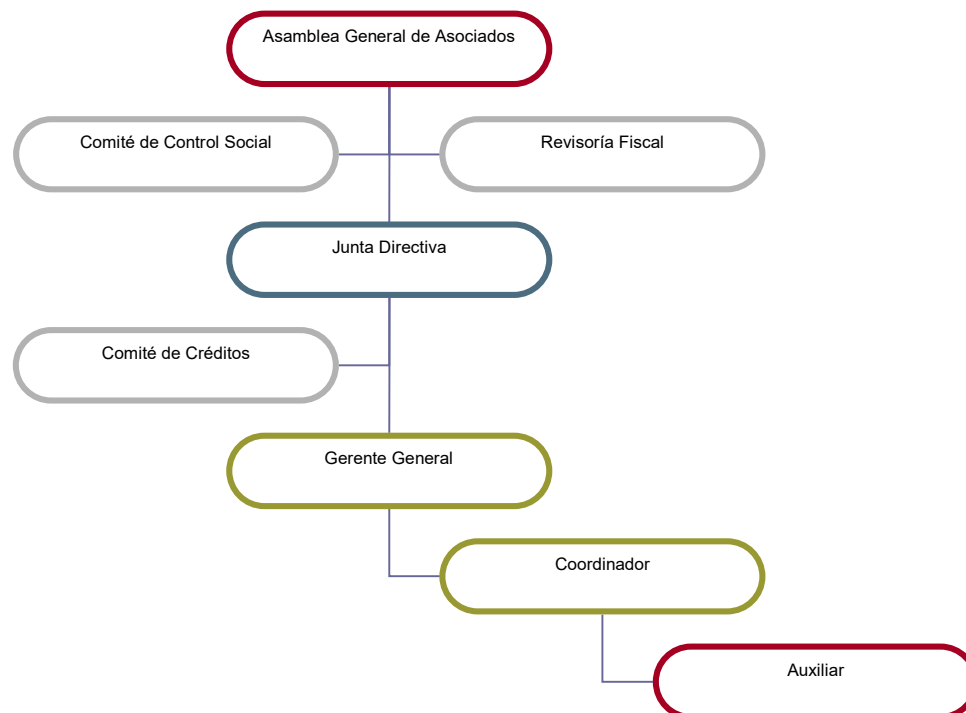


Grafico 12, Organigrama del Fondo de Empleados FEASQ.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 13

Planta de Personal Administrativo

<u>Dependencia</u>	<u>Nivel Directivo</u>	<u>Nivel Asesor</u>	<u>Nivel Técnico</u>	<u>Nivel Asistencial</u>
Revisor Fiscal		1		
Gerente General	1			
Coordinador			1	
Auxiliar				1
Nota: Grupo de personas permanentes y que se requieren para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas, se detallan los niveles de responsabilidad dentro del Fondo.				
Fuente: Elaboración propia.				

Tabla 14

Colocación de Créditos

Desembolsos	Capital	Interés Mensual	Nº Cuotas	Mes Desembolso	Valor Cuota
Cliente 1	\$ 1.000.000	1,50%	7	1	\$151.556
Cliente 2	\$ 2.000.000	1,50%	10	1	\$216.868
Cliente 3	\$ 1.600.000	1,50%	6	2	\$280.840
Cliente 4	\$ 1.850.000	1,50%	8	2	\$247.130
Cliente 5	\$ 860.000	1,50%	8	3	\$114.882
Cliente 6	\$ 2.550.000	1,50%	14	3	\$203.294
Cliente 7	\$ 1.500.000	1,50%	6	4	\$263.288
Cliente 8	\$ 8.000.000	1,50%	36	5	\$289.219
Cliente 9	\$ 1.800.000	1,50%	13	5	\$153.433
Cliente 10	\$ 1.560.000	1,50%	8	6	\$208.391
Cliente 11	\$ 1.540.000	1,50%	5	7	\$321.998
Cliente 12	\$ 1.450.000	1,50%	6	8	\$254.512
Cliente 13	\$ 1.900.000	1,50%	14	10	\$151.474
Cliente 14	\$ 7.000.000	1,50%	24	13	\$349.469
Cliente 15	\$ 1.560.000	1,50%	9	15	\$186.591
Cliente 16	\$ 1.800.000	1,50%	10	18	\$195.182
Cliente 17	\$ 2.050.000	1,50%	11	19	\$203.552
Cliente 18	\$ 650.000	1,50%	4	20	\$168.639
Cliente 19	\$ 5.000.000	1,50%	36	23	\$180.762
Cliente 20	\$ 2.900.000	1,50%	18	24	\$185.037
Cliente 21	\$ 850.000	1,50%	6	25	\$149.196
Cliente 22	\$ 1.400.000	1,50%	10	28	\$151.808
Cliente 23	\$ 900.000	1,50%	4	29	\$233.500
Cliente 24	\$ 7.000.000	1,50%	18	31	\$446.640
Cliente 25	\$ 3.700.000	1,50%	16	33	\$261.831
Cliente 26	\$ 2.200.000	1,50%	12	34	\$201.696
Cliente 27	\$ 450.000	1,50%	3	35	\$154.522
Cliente 28	\$ 1.150.000	1,50%	7	37	\$174.290
Cliente 29	\$ 4.000.000	1,50%	36	24	\$144.610
Cliente 30	\$ 200.000	1,50%	2	38	\$102.256
Cliente 31	\$ 1.300.000	1,50%	8	40	\$173.639
Cliente 32	\$ 980.000	1,50%	12	41	\$89.846
Cliente 33	\$ 550.000	1,50%	8	43	\$73.471
Cliente 34	\$ 820.000	1,50%	14	45	\$65.373
Cliente 35	\$ 660.000	1,50%	6	46	\$115.847
Cliente 36	\$ 1.020.000	1,50%	10	50	\$110.608
Cliente 37	\$ 700.000	1,50%	6	55	\$122.868
Cliente 38	\$ 950.000	1,50%	8	53	\$126.905
	\$ 77.400.000				

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 14 A

Intereses de créditos y recuperación de capital

<u>Año</u>	<u>Intereses</u> <u>Ganados</u>	<u>Capital</u> <u>Recuperado</u>
1	\$ 1.959.210	\$ 16.421.408
2	\$ 2.605.228	\$ 12.930.178
3	\$ 3.428.437	\$ 18.669.874
4	\$ 1.944.373	\$ 17.106.880
5	\$ 454.233	\$ 6.424.490
TOTAL	\$ 10.391.480	\$ 71.552.830

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 15

Plan de Producción

<u>SERVICIO</u>	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>	<u>AÑO 3</u>	<u>AÑO 4</u>	<u>AÑO 5</u>
NUMERO DE ASOCIADOS	20	25	30	35	40
VALOR PROMEDIO Y CONSTANTE DE AHORRO POR ASOCIADO	\$ 64.250	\$ 64.250	\$ 64.250	\$ 64.250	\$ 64.250
ENTRADAS					
MATERIA PRIMA (CAPITAL DE TRABAJO - APORTES Y DONACIONES)	\$ 25.420.000	\$ 19.275.000	\$ 23.130.000	\$ 26.985.000	\$ 30.840.000
SALIDAS					
INTERES A LOS ASOCIADOS POR AHORRO	-\$ 231.300	-\$ 578.250	-\$ 1.040.850	-\$ 1.619.100	-\$ 2.313.000
DEVOLUCIÓN DE PRESTAMO		-\$ 5.000.000			
HONORARIOS	-\$ 3.600.000	-\$ 8.340.000	-\$ 8.757.000	-\$ 9.194.850	-\$ 9.654.593
INSUMOS (PAPELERIA)	-\$ 300.000	-\$ 100.000	-\$ 80.000	-\$ 80.000	-\$ 80.000
COSTO EQUIPOS (SOFTWARE DE LA COMPAÑÍA)		-\$ 1.000.000		-\$ 1.000.000	
COSTO EQUIPOS (INMOBILIARIO X DONACIÓN)					-\$ 2.000.000
COSTOS DE PERSONAL	-\$ 10.404.837	-\$ 10.863.425	-\$ 11.344.634	-\$ 11.849.593	-\$ 12.379.490
INFRAESTRUCTURA (OFICINA)	-\$ 300.000	-\$ 300.000	-\$ 300.000	-\$ 300.000	-\$ 300.000
TOTAL	\$ 10.583.863	-\$ 6.906.675	\$ 1.607.516	\$ 2.941.457	\$ 4.112.917

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 16

Costos por Servicios

<u>COSTOS POR SERVICIO</u>	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>	<u>AÑO 3</u>	<u>AÑO 4</u>	<u>AÑO 5</u>
INTERESES AHORRO PERMANENTE	\$231.300	\$578.250	\$1.040.850	\$1.619.100	\$2.313.000
TOTAL COSTO POR SERVICIO	\$231.300	\$578.250	\$1.040.850	\$1.619.100	\$2.313.000

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 17

Gastos de Personal

<u>GASTOS DE PERSONAL</u>	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>	<u>AÑO 3</u>	<u>AÑO 4</u>	<u>AÑO 5</u>
SUELDOS	\$ 4.968.696	\$ 5.217.131	\$ 5.477.987	\$ 5.751.887	\$ 6.039.481
SUB TRANSPORTE	\$ 1.164.384	\$ 1.170.206	\$ 1.176.057	\$ 1.181.937	\$ 1.187.847
SALUD	\$ 844.678	\$ 886.912	\$ 931.258	\$ 977.821	\$ 1.026.712
RIESGOS PROFESIONALES	\$ 49.687	\$ 52.171	\$ 54.780	\$ 57.519	\$ 60.395
PENSION	\$ 1.192.487	\$ 1.252.111	\$ 1.314.717	\$ 1.380.453	\$ 1.449.475
ICBF	\$ 198.748	\$ 208.685	\$ 219.119	\$ 230.075	\$ 241.579
SENA	\$ 298.122	\$ 313.028	\$ 328.679	\$ 345.113	\$ 362.369
CAJA DE COMPENSACION	\$ 397.496	\$ 417.370	\$ 438.239	\$ 460.151	\$ 483.158
CESANTIAS	\$ 511.090	\$ 532.278	\$ 554.504	\$ 577.819	\$ 602.277
INT CESANTIAS	\$ 61.331	\$ 63.873	\$ 66.540	\$ 69.338	\$ 72.273
PRIMA	\$ 511.090	\$ 532.278	\$ 554.504	\$ 577.819	\$ 602.277
VACACIONES	\$ 207.029	\$ 217.380	\$ 228.249	\$ 239.662	\$ 251.645
TOTAL	\$10.404.837	\$10.863.425	\$11.344.634	\$11.849.593	\$12.379.490

Fuente: Elaboración propia

Tabla 18

Gastos Generales

	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>	<u>AÑO 3</u>	<u>AÑO 4</u>	<u>AÑO 5</u>
HONORARIOS	\$ 3.600.000	\$ 8.340.000	\$ 8.757.000	\$ 9.194.850	\$ 9.654.593
PAPELERIA Y PUBLICIDAD	\$ 300.000	\$ 100.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000
EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ 1.000.000	\$ -	\$ 1.000.000	\$ -
MUEBLES Y ENSERES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000
TOTALES	\$ 3.900.000	\$ 9.440.000	\$ 8.837.000	\$10.274.850	\$11.734.593

Fuente: Elaboración propia

Tabla 19

Gastos de Amortización

	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>	<u>AÑO 3</u>	<u>AÑO 4</u>	<u>AÑO 5</u>
GASTOS DE CONSTITUCION	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000
TOTALES	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000

Fuente: Elaboración propia

Tabla 20

Depreciaciones

	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>	<u>AÑO 3</u>	<u>AÑO 4</u>	<u>AÑO 5</u>
EQUIPO DE COMPUTO	\$ -	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 400.000
MUEBLES Y ENSERES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000
TOTALES	\$ -	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 600.000

Fuente: Elaboración propia

Tabla 21

Ingresos Operacionales - Servicio de Credito

	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>	<u>AÑO 3</u>	<u>AÑO 4</u>	<u>AÑO 5</u>
INTERESES CORRIENTES	1.959.210	2.605.228	3.428.437	1.944.373	454.233
TOTAL SERVICIO DE CREDITO	1.959.210	2.605.228	3.428.437	1.944.373	454.233

Fuente: Elaboración propia

Tabla 22

Ingresos Operacionales - Administrativos y Sociales

	<u>AÑO 1</u>	<u>AÑO 2</u>	<u>AÑO 3</u>	<u>AÑO 4</u>	<u>AÑO 5</u>
CUOTAS INVERSION ASOCIADOS	\$25.420.000	\$19.275.000	\$23.130.000	\$ 26.985.000	\$ 30.840.000
TOTAL	\$25.420.000	\$19.275.000	\$23.130.000	\$ 26.985.000	\$ 30.840.000

Fuente: Elaboración propia

Tabla 23

Flujo de Caja

	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
CUOTAS DE AHORRO		15.420.000	19.275.000	23.130.000	26.985.000	30.840.000
INTERESES		1.959.210	2.605.228	3.428.437	\$ 1.944.373	\$ 454.233
(+) TOTAL INGRESOS		17.379.210	21.880.228	26.558.437	28.929.373	31.294.233
CAPITAL RECUPERADO		16.421.408	12.930.178	18.669.874	17.106.880	6.424.490
GASTOS OPERACIONALES						
GASTOS DE PERSONAL		10.404.837	10.863.425	11.344.634	11.849.593	12.379.490
GASTOS GENERALES		3.900.000	9.440.000	8.837.000	10.274.850	11.734.593
OBLIGACIONES			5.000.000			
(-) TOTAL GASTOS		30.726.245	38.233.603	38.851.508	39.231.324	30.538.573
(=) UTILIDAD OPERATIVA ANTES DE IMPUESTOS		-13.347.035	-16.353.375	-12.293.071	-10.301.950	755.660
(-) IMPUESTOS 33%		-4.404.521	-5.396.614	-4.056.713	-3.399.644	249.368
(-) FONDOS SOCIALES		-2.002.055	-2.453.006	-1.843.961	-1.545.293	113.349
(-) RESERVA LEGAL		-1.334.703	-1.635.338	-1.229.307	-1.030.195	75.566
(=) UTILIDAD OPERATIVA DESPUES IMPUESTOS		-5.605.755	-6.868.418	-5.163.090	-4.326.819	317.377
(+) DEPRECIACION		0	200.000	200.000	400.000	600.000
(+) DIFERIDOS		100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
(+) PROVISION DE CARTERA 5%		6.530.701	8.684.092	11.428.122	6.481.245	1.514.108
(=) FLUJO DE CAJA		1.024.946	-6.568.418	-4.863.090	-3.826.819	1.017.377
(+) VALOR COMERCIAL ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES						2.600.000
(=) FLUJO DE CAJA PROYECTADO		1.024.946	-6.568.418	-4.863.090	-3.826.819	3.617.377
INVERSIONES INICIALES	-10.500.000					
FLUJO NETO DE CAJA	-10.500.000	1.024.946	-6.568.418	-4.863.090	-3.826.819	3.617.377

Fuente: Elaboración propia

Tabla 24

Flujo de Efectivo

	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
UTILIDAD OPERATIVA ANTES DE IMPUESTOS		-13.347.035	-16.353.375	-12.293.071	-10.301.950	755.660
DEPRECIACION		0	200.000	200.000	400.000	600.000
DIFERIDOS		100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
PROVISIÓN DE CARTERA		6.530.701	8.684.092	11.428.122	6.481.245	1.514.108
SUB TOTAL		-6.716.334	-7.369.283	-564.949	-3.320.705	2.969.768
PAGO DE IMPUESTOS			4.404.521	5.396.614	4.056.713	3.399.644
TOTAL		-6.716.334	-2.964.762	4.831.665	736.008	6.369.412
SALDO ANTERIOR	-10.500.000	-10.500.000	-17.216.334	-20.181.096	-15.349.431	-14.613.423
TOTAL ACUMULADO	-10.500.000	-17.216.334	-20.181.096	-15.349.431	-14.613.423	-8.244.011

Fuente: Elaboración propia

Tabla 25

Tasa Interna de Retorno - TIR

AÑO	FLUJOS DE CAJA
0	-10.500.000
1	1.024.946
2	-6.568.418
3	-4.863.090
4	-3.826.819
5	3.617.377
TIR	-54%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 26

Valor Presente Neto - VPN

AÑO	FLUJOS DE CAJA
0	-10.500.000
1	1.024.946
2	-6.568.418
3	-4.863.090
4	-3.826.819
5	3.617.377
TASA DE DESCUENTO	5,61%
VPN	(\$ 19.869.996,24)

Fuente: Elaboración propia

FONDO DE EMPLEADOS DE ASEQUIMICOS SAS

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN DOMICILIO DURACIÓN

Artículo 1. DENOMINACIÓN. EL "FONDO DE EMPLEADOS DE ASEQUIMICOS SAS", cuya organización y funcionamiento se rigen por los presentes Estatutos, es una empresa asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número XXXX del XX de XXXXXXXXX de XXXX emanada del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas DANSOCIAL.

Esta entidad se rige además por el ordenamiento legal vigente dentro del derecho colombiano y en particular por las disposiciones previstas en el Decreto Ley 1481 del 7 de julio de 1989 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

La entidad adopta la sigla "FEASQ", con la cual se designará dentro de los presentes Estatutos.

Artículo 2. DOMICILIO Y ÁMBITO DE OPERACIONES. El domicilio principal del FEASQ es la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia.

Artículo 3. DURACIÓN. La duración del FEASQ será indefinida, pero podrá disolverse en cualquier momento, de acuerdo con las disposiciones que determinen los presentes Estatutos y las normas legales.

CAPÍTULO II

OBJETO ACTIVIDADES SERVICIOS

Artículo 4. OBJETO. El FEASQ tiene como objetivos principales:

- a. Fomentar y estimular el ahorro entre sus asociados; suministrar a los mismos préstamos o créditos en diversas modalidades y demás servicios financieros para sus asociados, debidamente autorizados; actividades estas que cumplirá sin ánimo de lucro.
- b. Estrechar los vínculos de compañerismo y solidaridad entre sus asociados.
- c. Adelantar programas de mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales, recreativas, educativas, de bienestar familiar, seguridad social y de todo orden para los asociados y sus familiares, mediante la adecuada prestación de diversos servicios.

d. Propiciar actividades conjuntas con las entidades que originan el vínculo común de asociación, mediante convenios, tendientes a coordinar los programas a que se refiere el literal c.

Los beneficios de tales actividades conjuntas se podrán extender a personas no asociadas que tengan algún vínculo laboral con las entidades que originan el vínculo común de asociación, de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio.

Artículo 5. ACTIVIDADES. Para cumplir con sus objetivos, el FEASQ podrá realizar actividades tales como:

- a. Recibir y mantener ahorros en depósitos por cuenta de sus asociados en forma ilimitada.
- b. Prestar a sus asociados servicios de crédito en diferentes modalidades para que atiendan sus necesidades, de acuerdo con la reglamentación que expida la Junta Directiva.
- c. Suministrar servicios orientados a la seguridad social y bienestar familiar en las áreas de salud, recreación, educación, capacitación profesional, de consumo, seguros, exequias, etc., para beneficio de los asociados y sus familias.
- d. Promover, coordinar, organizar o ejecutar programas para satisfacer necesidades de adquisición o mejoramiento de vivienda de sus asociados.
- e. Brindar apoyo a la comunidad donde interactúa en concordancia con el principio de solidaridad y aplicando política de responsabilidad social empresarial.
- f. Las demás actividades económicas, sociales o culturales, conexas o complementarias de las anteriores, enmarcadas dentro de las leyes y los principios cooperativos vigentes, destinadas a satisfacer necesidades de los asociados.

Para el debido cumplimiento de su objeto social, el FEASQ podrá adquirir y enajenar muebles e inmuebles, gravarlos y limitar su dominio; dar y recibir dinero en mutuo civil o comercial; firmar, aceptar y descontar títulos valores; abrir cuentas corrientes bancarias y en general, realizar toda clase de actos y contratos, así como ejecutar toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas entidades por la legislación vigente.

Artículo 6. SERVICIOS DE AHORRO Y CRÉDITO. El FEASQ prestará los servicios de ahorro y crédito en forma directa y únicamente a sus asociados, en las modalidades y con los requisitos que establezcan los reglamentos y de conformidad con lo que dispongan las normas que reglamenten la materia.

Artículo 7. REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS. Las reglamentaciones de carácter general expedidas por la Junta Directiva señalarán los recursos que se destinen para los servicios de créditos a los asociados, las diversas modalidades o líneas de préstamos, los órganos competentes para el estudio y decisión de créditos, los límites a que puede tener derecho cada asociado, y los aspectos complementarios, teniendo en cuenta entre otros los siguientes factores:

- a. Disponibilidad financiera del FEASQ.
- b. Cuantía de los Aportes Sociales individuales y ahorros del asociado.
- c. Prestaciones sociales pendientes de pago del mismo, y

d. Los demás factores conducentes a determinar la conveniencia del préstamo, tanto para el FEASQ como para el asociado, en lo referente a plazos, intereses, formas de amortización, tipos de servicios, garantías y demás requisitos para el otorgamiento de préstamos.

Artículo 8. INVERSIÓN DE LOS AHORROS. Los depósitos de ahorro que se capten deberán ser invertidos en créditos a los asociados, en las condiciones y con las garantías que señalen los Estatutos y reglamentos, de conformidad con las normas que reglamenten la materia, sin perjuicio de poder adquirir activos fijos para la prestación de otros servicios, o realizar inversiones temporales productivas con los excedentes de caja no utilizados en créditos.

El FEASQ tomará las medidas que permitan mantener la liquidez necesaria para atender los retiros de ahorros.

Artículo 9. RELACIONES CON LAS ENTIDADES QUE ORIGINAN EL VÍNCULO COMÚN DE ASOCIACIÓN. El FEASQ podrá establecer las relaciones que estime procedentes dentro de la más amplia concepción contractual, con las entidades en las cuales se origina el vínculo común de asociación.

CAPÍTULO III DE LOS ASOCIADOS:

VÍNCULO COMÚN DE ASOCIACIÓN CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN, RETIRO, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 10. VÍNCULO COMÚN DE ASOCIACIÓN. La relación laboral o legal y reglamentaria entre Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P o EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P., que en estos Estatutos se denominan Las Empresas, y el respectivo servidor determina el vínculo común de asociación para quienes conforman el FEASQ.

El vínculo común de asociación existe también con respecto de:

- a. Los trabajadores dependientes del mismo FEASQ.
- b. Los asociados activos del FEASQ que adquieren la calidad de jubilados o pensionados.
- c. Los pensionados o jubilados que hubiesen tenido la calidad de asociados activos del FEASQ por un período no menor de cinco (5) años.
- d. Los servidores de las empresas u organizaciones empresariales en las cuales las Empresas tengan inversión (directa o indirecta) no menor del cincuenta por ciento (50%) del capital social.

Parágrafo: La aceptación de cualquier filial, requerirá un estudio económico y financiero que garantice la estabilidad del fondo y demuestre que no desmejora la calidad de los servicios del asociado.

Artículo 11. CALIDAD DE ASOCIADOS. Tienen la calidad de asociados del FEASQ todas las personas que suscribieron el Acta de Constitución de la entidad, así como quienes ingresaron

posteriormente, o quienes en el futuro sean admitidas como tales por la Junta Directiva, de conformidad con estos Estatutos.

Artículo 12. REQUISITOS DE INGRESO. Para ser admitido como asociado del FEASQ, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar el vínculo común de asociación según lo contemplado en el Artículo 10.
- b. Presentar solicitud escrita con las formalidades establecidas en la reglamentación que expida la Junta Directiva.

Artículo 13. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. La calidad de asociado se pierde por:

- a. Extinción del vínculo común de asociación.
- b. Retiro voluntario del mismo, debidamente aceptado.
- c. Exclusión decretada por la Junta Directiva conforme a los Estatutos.
- d. Retiro forzoso, según lo previsto en estos Estatutos.
- e. Fallecimiento del asociado.

Parágrafo. El asociado que se retire de una empresa, que le posibilita el vínculo común de asociación al FEASQ, para vincularse a otra, que también tenga dicho vínculo, tendrá un período de transición como asociado de tres (3) meses durante los cuales sus derechos estarán supeditados a la demostración del nuevo vínculo.

Artículo 14. ACEPTACIÓN RETIRO VOLUNTARIO. Se aceptará el retiro voluntario de un asociado, siempre y cuando envíe solicitud con las formalidades establecidas por la Junta Directiva. Se entenderá que la fecha de aceptación del retiro será aquella en la que se presentó la solicitud con el lleno de los requisitos.

Artículo 15. DENEGACIÓN DEL RETIRO VOLUNTARIO No se concederá el retiro voluntario cuando se tenga conocimiento de que el asociado haya incurrido en causales de sanción, según lo previsto en estos Estatutos.

Parágrafo 1. Cuando el retiro voluntario afecte sustancialmente el patrimonio del FEASQ, sólo se aprobará el retiro después de adoptar las medidas de protección para conservar dicho patrimonio, lo cual se deberá hacer en un término no mayor de sesenta (60) días calendario.

Parágrafo 2. Cuando el retiro voluntario afecte la existencia del FEASQ por el número de asociados exigido por la ley, la Junta Directiva lo comunicará así al asociado que pretenda su retiro y convocará la Asamblea Extraordinaria dentro del término de los seis (6) meses siguientes al surgimiento de la causal de disolución, por reducción del número mínimo exigido para su constitución, con el fin de que se adopte dicha disolución.

Parágrafo 3. Cuando el asociado que pretenda retirarse tenga obligaciones pecuniarias pendientes con el FEASQ, sólo se aprobará el retiro cuando el asociado garantice el cumplimiento de tales obligaciones en la forma reglamentada por la Junta Directiva.

Artículo 16. RETIRO FORZOSO. El retiro forzoso del asociado se origina en caso de incapacidad legal determinada por autoridad competente, el que será notificado a su representante mediante resolución motivada de la Junta Directiva.

Artículo 17. SANCIONES. Todo acto de los asociados que implique violación de los Estatutos o reglamentos, podrá ser sancionado por parte de la Junta Directiva, con:

- a. Amonestación, consistente en poner de presente al asociado, por escrito, la falta cometida, conminándole con sanciones superiores en caso de reincidencia.
- b. Multas, consistentes en pago de sumas equivalentes a un valor que fluctuará entre uno (1) y cinco (5) salarios mínimos legales diarios, con destino al Fondo de Solidaridad.
- c. Suspensión transitoria de los derechos, parcial o totalmente, consistente en la privación temporal de alguno o de todos los derechos que tiene el asociado.
- d. Exclusión, consistente en la pérdida definitiva de la calidad de asociado.

Artículo 18. GRADUACIÓN DE SANCIONES. La gravedad de la falta cometida determinará la sanción que debe imponerse y se establecerá teniendo en cuenta, entre otras razones, las consecuencias perjudiciales que para el FEASQ o sus asociados se deriven, o puedan derivarse, del hecho cometido.

Artículo 19. PRESCRIPCIÓN DE SANCIONES La acción o posibilidad de imponer las sanciones estipuladas en estos estatutos prescribe en los siguientes términos, contados a partir de la fecha de ocurrencia de la falta:

- a. La amonestación, en tres (3) meses.
- b. La multa, en seis (6) meses.
- c. La suspensión de derechos, en doce (12) meses.
- d. La exclusión, en dieciocho (18) meses.

Artículo 20. AMONESTACIONES Y MULTAS. Mediante reglamentaciones de carácter general, la Junta Directiva determinará las circunstancias, causales o motivos que generen las sanciones de amonestación e imposición de multas, las cuantías de estas últimas y los procedimientos o trámites pertinentes, con indicación de los recursos que se estimen procedentes.

Artículo 21. CAUSALES PARA SUSPENSIÓN. La Junta Directiva podrá declarar temporalmente suspendidos parcial o totalmente los derechos de un asociado, por:

- a. Mora durante más de treinta (30) días en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con el FEASQ.
- b. Negligencia o descuido en el desempeño de las funciones que se le confíen dentro del FEASQ.
- c. No constituir las garantías de los créditos concedidos dentro de la oportunidad y en la forma señalada en los reglamentos correspondientes.
- d. Cambiar la finalidad de los préstamos obtenidos en el FEASQ.
- e. Incumplimiento de los deberes consagrados en los presentes Estatutos.
- f. Reincidencia en hechos que den lugar a sanciones de amonestación o multas.

Parágrafo: La suspensión no podrá exceder de ciento veinte (120) días y no exime al asociado del cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con el FEASQ.

Artículo 22. CAUSALES PARA LA EXCLUSIÓN. La Junta Directiva podrá decretar la exclusión de cualquier asociado por:

- a. Ejercer dentro del FEASQ actividades de carácter político, sindical, religioso o racial.
- b. La práctica de actividades que puedan impedir o desviar los fines del FEASQ.
- c. Delitos contra la propiedad, o el buen nombre del FEASQ.
- d. Servirse indebidamente del FEASQ en provecho de terceros.
- e. Falsedad o reticencia en los informes y documentos que el FEASQ requiere.
- f. Entregar al FEASQ bienes de procedencia fraudulenta.
- g. Efectuar operaciones ficticias en perjuicio del FEASQ y de los asociados.
- h. Mora mayor de noventa (90) días, no justificada a juicio de la Junta Directiva, en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias con el FEASQ.
- i. Reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones pecuniarias con el FEASQ.
- j. Reincidencia en hechos que den lugar a suspensión prevista en estos Estatutos.
- k. Negarse al trámite de la etapa de conciliación establecida en estos Estatutos para dirimir las diferencias que surjan entre los asociados o entre éstos y el FEASQ.

Artículo 23. SANCIÓN ESPECIAL. La no participación en la Asamblea General de Delegados, sin la debida justificación, si el asociado ha sido elegido como Delegado, dará la imposición de una multa del 10% del Salario mínimo mensual legal vigente.

Artículo 24. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES. Para que una sanción sea procedente es necesario:

- a. Una previa averiguación adelantada por la Junta Directiva, fundamentada en los hechos debidamente probados, que constara en acta suscrita por el Presidente y el Secretario de la misma.
- b. La notificación escrita debidamente firmada por el Gerente, donde se informará al asociado las imputaciones en su contra y el derecho que le asiste de presentar los descargos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación correspondiente.
- c. La Junta Directiva deberá pronunciarse sobre la exoneración o imposición de la sanción dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el asociado inculcado presente sus descargos. Para permitir un plazo mayor que sirva para completar las investigaciones necesarias.

Parágrafo: Únicamente para el evento de permitir la presentación o realización de pruebas tendientes a la aclaración de los hechos, la Junta Directiva podrá ampliar los plazos fijados en este artículo, previa decisión debidamente motivada, la cual será comunicada al asociado inculcado.

Artículo 25. NOTIFICACIÓN DE SANCIONES. La resolución de sanción será notificada por escrito al asociado personalmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, o en su defecto se fijará un edicto en lugar público del FEASQ por el mismo término.

Contra esta resolución y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, procede únicamente el recurso de reposición ante la Junta Directiva, con el fin de que se aclare, modifique o revoque.

La sanción quedará en firme si el interesado no interpone el recurso de reposición, en el término establecido.

Artículo 26. RECURSO DE REPOSICIÓN. El recurso de reposición será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de su presentación. De todas maneras, la Junta Directiva deberá pronunciarse sobre tal recurso, y la decisión que se adopte en este evento será inapelable.

Si transcurrido el plazo dispuesto, la Junta Directiva no se ha pronunciado sobre el recurso de reposición, la sanción no será aplicable.

Artículo 27. APLICACIÓN DE LAS SANCIONES. La sanción será aplicable a partir de la fecha de expedición de la resolución confirmatoria. Se entiende que en todos los casos quedarán vigentes las obligaciones crediticias que consten en libranzas, pagarés o cualquier otro documento firmado por el asociado en su calidad de tal antes de ser sancionado y las garantías otorgadas por él a favor del FEASQ.

Artículo 28. REINGRESOS. Para que un asociado retirado voluntariamente o excluido por decisión de la Junta, pueda reingresar al FEASQ, se requiere:

- a. Cumplir lo dispuesto en estos Estatutos.
- b. Solicitar su nuevo ingreso como mínimo seis (6) meses después de su desvinculación.
- c. Depositar como Aporte Social por lo menos el 50% de los valores que por este concepto le canceló el FEASQ en el momento del retiro cuando este haya sido voluntario, y el 100% en caso de haber sido excluido. Previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en estos estatutos.

Parágrafo 1. Además de lo dispuesto en este Artículo, un asociado excluido sólo podrá solicitar reingreso, cuando hayan transcurridos por lo menos diez (10) años contados a partir de la fecha de su exclusión.

Parágrafo 2. La asociación de las personas contempladas en el literal c del Artículo 10 de estos Estatutos, se considerará reingreso.

Parágrafo 3. Los reingresos que cumplan lo previsto en este artículo, permiten la conservación del status, derechos y deberes, que se tenía antes del retiro.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Artículo 29. DERECHOS. Todos los asociados tendrán los siguientes derechos fundamentales, y los demás consagrados en los Estatutos y reglamentos.

- a. Elegir y ser elegidos para los organismos de decisión, de dirección colegiada representativa, de control colegiado representativo y asesores de la gestión administrativa colegiada y directa.
- b. Participar en las decisiones de la Asamblea General de acuerdo con su condición de asociado hábil o de delegado, de conformidad con lo previsto en la ley, los Estatutos y las reglamentaciones específicas debidamente adoptadas.
- c. Utilizar y recibir los servicios que preste el FEASQ y realizar con él las operaciones contempladas en la ley, Estatutos y reglamentos,
- d. Participar en las actividades del FEASQ, con sujeción a lo que para las mismas se haya reglamentado, con respeto de los principios y derechos fundamentales de igualdad y no discriminación.
- e. Participar en lo que les corresponda, del Fondo de Mantenimiento del Poder Adquisitivo de los Aportes.
- f. Ser informados de la gestión del FEASQ, de acuerdo con lo establecido en la ley, en los Estatutos y en los reglamentos.
- g. Fiscalizar la gestión administrativa, económica y financiera del FEASQ por medio de los órganos estatutarios de control; examinar los libros, inventarios, balances, archivos y demás documentos pertinentes en la oportunidad y con los requisitos que prevean los Estatutos o los reglamentos.
- h. Retirarse voluntariamente del FEASQ, previo cumplimiento de lo previsto en estos estatutos.

Parágrafo. El ejercicio de los derechos estará condicionado al cumplimiento de los deberes y obligaciones y al régimen disciplinario interno.

Artículo 30. DEBERES. Todos los asociados tendrán los deberes y obligaciones previstas en los Estatutos y reglamentos con criterio de igualdad, salvo las contribuciones económicas que podrán graduarse teniendo en cuenta el nivel de ingreso salarial, los topes establecidos y la voluntad expresa del asociado.

Serán deberes fundamentales de los asociados:

- a. Conocer los Estatutos y las reglamentaciones del FEASQ en particular, así como también sobre los objetivos, características y funcionamiento de los fondos de empleados en general.
- b. Comportarse con espíritu solidario tanto en sus relaciones con el FEASQ, como con los miembros del mismo.
- c. Cumplir fielmente los Estatutos, reglamentos, acuerdos y resoluciones del FEASQ y contribuir de modo efectivo a su progreso.
- d. Acatar y cumplir las decisiones de los organismos de dirección, administración y control.
- e. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica ó el prestigio social del FEASQ, o que impliquen desviación de los objetivos que inspiraron su creación y funcionamiento.
- f. Cumplir oportunamente con las obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su asociación al FEASQ.

Artículo 31. COMPROMISO PERMANENTE. Todo asociado, por el hecho de serlo, está obligado a pagar las obligaciones ordinarias y extraordinarias que le correspondan, lo mismo que las sumas que adeude por concepto de operaciones de crédito o de cualquier otro servicio que reciba del FEASQ.

Esta vinculación conlleva la autorización permanente e irrevocable al Pagador de las entidades que dan lugar al vínculo común de asociación o de otras entidades o personas de cualquier naturaleza de las que el asociado perciba ingresos de orden laboral, para que le retenga de estos, dentro de las limitaciones y procedimientos establecidos por la ley laboral, las sumas que adeude al FEASQ siempre que consten en documento suscrito por el asociado o en liquidación elaborada por el Gerente y refrendada por el Revisor Fiscal.

Parágrafo. Los pagos a que se refiere este artículo también podrán ser hechos por el asociado directamente, previo acuerdo con el FEASQ.

CAPÍTULO V DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO:

PATRIMONIO, APORTES, DEVOLUCIONES DE APORTES, EXCEDENTES, FONDOS PERMANENTES

Artículo 32. PATRIMONIO. El patrimonio del FEASQ estará constituido por:

- a. Los Aportes Sociales individuales.
- b. Los fondos y reservas constituidos por obligación legal o por disposición de la Asamblea General.
- c. Los auxilios, donaciones o subvenciones que se le otorguen con destino a su incremento patrimonial.
- d. La revalorización del patrimonio.
- e. Los demás recursos, bienes o excedentes que obtenga en ejercicio de sus actividades que no tengan destinación específica.

Parágrafo. Durante la existencia del FEASQ, el monto mínimo de los aportes sociales pagados no reducibles será la suma de seiscientos noventa (690) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Artículo 33. COMPROMISO DE APOORTE Y AHORRO PERMANENTE. Al ingresar al FEASQ el asociado se compromete a ahorrar una cuota periódica obligatoria que oscila entre el cinco por ciento (5%) del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V), y un máximo del diez por ciento (10%) del salario del asociado.

De esta cuota periódica obligatoria la Asamblea General determinará qué parte de ella se destinará como Aporte Social, la cual no puede ser en ningún caso inferior a la décima parte de la misma.

La otra parte será denominada Ahorro Permanente y sobre estos ahorros se podrán hacer reconocimientos a cada asociado, de acuerdo con la reglamentación que expida la Junta Directiva para los programas de ahorro en general.

Parágrafo: La cuantía de la cuota periódica obligatoria será definida por el asociado y podrá ser modificada a su voluntad dentro de los topes establecidos.

Artículo 34. PAGO PERIÓDICO DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS. Los asociados cancelarán las obligaciones económicas al FEASQ con la misma periodicidad con que reciban sus ingresos salariales de las entidades en las cuales se origina el vínculo común de asociación, mediante deducción directa por parte del Pagador respectivo, como se contempla en los presentes Estatutos.

Parágrafo. La Junta Directiva del FEASQ podrá autorizar el pago directo de las obligaciones económicas por parte de los asociados que así lo soliciten, para lo cual expedirá el reglamento respectivo que deberá contemplar, entre otras disposiciones, lo relacionado con los períodos de pago y las garantías que deberán otorgarse.

Artículo 35. APORTES Y AHORROS COMO GARANTÍAS. Los Aportes Sociales y el Ahorro Permanente, quedarán afectados desde su origen a favor del FEASQ como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga con éste, para lo cual el FEASQ podrá efectuar las respectivas compensaciones. Tales sumas son inembargables y no podrán ser gravadas ni transferirse a otros asociados o a terceros.

Artículo 36. AUXILIOS, DONACIONES Y OTROS. Los auxilios, donaciones, legados y subvenciones que se hagan a favor del FEASQ, no podrán acrecentar el patrimonio individual de los asociados y será la Asamblea General quien determine su destinación de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias y las prescripciones del donante o del legador.

Artículo 37. PLANES DE AHORRO O APORTES SOCIALES. En los casos de organizarse planes de ahorro con participación de las entidades que dan origen al vínculo común de asociación, el FEASQ recaudará las contribuciones o donaciones convenidas y acordará los procedimientos tendientes a estimular la continuidad o permanencia de los asociados - ahorradores. Para estos efectos la Junta Directiva expedirá las reglamentaciones necesarias para la ejecución de los respectivos planes, dentro de las pautas que se determinen sobre el particular con tales entidades.

Artículo 38. DEVOLUCIONES DE APORTES Y DE AHORROS PERMANENTES. Los Aportes Sociales individuales y los Ahorros Permanentes sólo serán devueltos cuando se produzca la desvinculación del asociado.

Parágrafo: La devolución o reintegro neto de los Aportes Sociales individuales y los ahorros a favor de asociados fallecidos, previas las compensaciones por obligaciones a su cargo, serán entregados directamente al cónyuge sobreviviente, o a los herederos, o a uno y otro conjuntamente, según el caso, sin necesidad de juicio de sucesión hasta la cuantía establecida en la ley.

Artículo 39. PLAZO DEVOLUCIÓN DE APORTES. Aceptado el retiro voluntario, declarado el retiro forzoso o confirmada la resolución de exclusión, el FEASQ dispondrá de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario para proceder a la devolución de los Aportes Sociales y el ahorro permanente.

Si vencido el término fijado para la devolución de los aportes, el FEASQ no ha procedido de conformidad, éstos empezarán a devengar un interés equivalente al máximo que cobre el FEASQ en sus créditos.

Artículo 40. RETENCIÓN DE APORTES. Si en la fecha de desvinculación del asociado, el FEASQ, dentro de sus estados financieros y según el último balance producido, presenta pérdida, la Junta Directiva podrá ordenar la retención de los aportes en forma proporcional a la pérdida registrada y hasta por el término de dos (2) años.

Si dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha del balance en que se reflejaron las pérdidas, el FEASQ no demuestra recuperación económica que permita la devolución de los aportes retenidos a los asociados retirados, la siguiente Asamblea General deberá resolver sobre el procedimiento para la cancelación de las pérdidas.

Artículo 41. PRESCRIPCIÓN DE SALDOS. Prescribirán a favor del FEASQ los saldos existentes por cualquier concepto que no fueren reclamados por los respectivos asociados en el término de dos (2) años, contados desde el día en que fueron puestos a su disposición, previa la notificación respectiva de conformidad con el reglamento que establezca la Junta Directiva. Estos recursos se destinarán exclusivamente al Fondo de Solidaridad.

Artículo 42. PERÍODO DEL EJERCICIO ECONÓMICO. Al finalizar el mes de diciembre de cada año, se hará el corte de cuentas y se producirá el Balance General y liquidación de las operaciones sociales llevadas a cabo durante el ejercicio.

Artículo 43. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE. Los excedentes que se produzcan en el ejercicio económico, se aplicarán de la siguiente manera:

- a. Un veinte por ciento (20%) como mínimo para la formación e incremento de un Fondo de Reserva para protección de Aportes Sociales.
- b. Un diez por ciento (10%) como mínimo, para la constitución e incremento del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario.
- c. Un cinco por ciento (5%) como mínimo para la constitución e incremento del Fondo de Educación, Cultura y Recreación.
- d. Un cinco por ciento (5%) como mínimo para la constitución e incremento del Fondo de Solidaridad.
- e. Un cinco por ciento (5%) como mínimo para la constitución e incremento del Fondo de Previsión y Seguridad Social.
- f. Hasta un cincuenta por ciento (50%) que se aplicará al Fondo de Mantenimiento del Poder Adquisitivo de los Aportes Sociales.
- g. El remanente se aplicará en todo o en parte, para crear o incrementar otros fondos permanentes o agotables.

Artículo 44. PRIORIDAD EN APLICACIÓN DEL EXCEDENTE. En todo caso, el excedente se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando la reserva de protección de los Aportes Sociales se hubiere destinado para cubrir pérdidas

anteriores, la primera aplicación del excedente será la de restablecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización.

Artículo 45. FONDO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN. El Fondo de Educación, Cultura y Recreación se destinará a la formación, capacitación y adiestramiento de los asociados y sus beneficiarios, los directivos y administradores del FEASQ; en programas complementarios; en programas de ayudas para educación de sus asociados y de sus beneficiarios en actividades culturales y en programas de recreación.

Para ello la Junta Directiva establecerá la reglamentación respectiva, a la cual se sujetará en un todo, la utilización de este Fondo.

Artículo 46. FONDO PARA MANTENIMIENTO DEL PODER ADQUISITIVO DE LOS APORTES. El Fondo para Mantenimiento del Poder Adquisitivo de los Aportes se distribuirá en cabeza de cada asociado, incrementando el valor de sus Aportes Sociales individuales de acuerdo con el procedimiento que fije la Junta Directiva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 47. FONDO DE SOLIDARIDAD. El Fondo de Solidaridad se destinará a servicios para los asociados y sus familiares en casos de fallecimiento o calamidad doméstica de los mismos, y a la extensión de servicios de seguros sobre los asociados; sin perjuicio de poder brindar ayuda a instituciones de utilidad común, de interés social o de beneficio público. La Junta Directiva reglamentará la utilización de este Fondo.

Artículo 48. FONDO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL. El Fondo de Previsión y Seguridad Social se destinará a servicios de seguridad social para los asociados y sus familiares. La Junta Directiva reglamentará la utilización de este Fondo.

Artículo 49. FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO. El Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario se destinará a apoyar actividades, programas o iniciativas empresariales de los asociados y sus familias. La Asamblea General definirá las actividades a desarrollar.

Artículo 50. CONTABILIZACIÓN DE RESERVAS Y FONDOS. El FEASQ preverá en sus presupuestos y registrará en su contabilidad incrementos progresivos de las reservas y Fondos existentes o que cree la Asamblea General en un futuro, con cargo al ejercicio anual; de acuerdo con los criterios fijados por la Junta Directiva.

CAPÍTULO VI

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Artículo 51. DIRECCIÓN. La dirección del FEASQ es responsabilidad de la Asamblea General, y será ejercida de manera directa con decisiones que se adopten en su seno, de conformidad con los términos establecidos en estos Estatutos; o a través de la Junta Directiva, la

cual desarrollará la dirección en el marco de lo que indiquen la ley, los Estatutos y la Asamblea General.

Artículo 52. ADMINISTRACIÓN. La administración colegiada actuante del FEASQ estará a cargo de la Junta Directiva, en su calidad de máximo organismo funcional encargado de la adopción de las políticas generales y de administración de la empresa de economía solidaria, siempre dentro del marco de la ley, los principios del sistema de economía solidaria y los mandatos de la Asamblea General.

La calidad de miembro de la Junta directiva se ejerce sin derecho a remuneración, pero es potestativo de la Asamblea en decisión mayoritaria, disponer y reglamentar que haya remuneración para los miembros de la Junta Directiva.

La administración directa será ejercida por el GERENTE del FEASQ, quien será el representante legal de éste y desarrollará esa administración operativa directa, de conformidad con lo ordenado por estos Estatutos, con lo dispuesto por la Asamblea General en lo que sea de su competencia y así lo decida, y con lo definido por la Junta Directiva para el cumplimiento y ejercicio de sus funciones.

Artículo 53. CONTROL. La vigilancia y el control en el FEASQ será ejercida por un cuerpo colegiado de control que será el Comité de Control Social y un Revisor Fiscal, quienes serán elegidos por la Asamblea General, en el marco de lo dispuesto por la ley y estos Estatutos.

LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 54. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General será el máximo órgano de dirección del FEASQ; la conforma la reunión, debidamente convocada de los asociados hábiles o los delegados elegidos para la misma; y sus acuerdos y decisiones serán obligatorios para la totalidad de los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

En las Asambleas Generales cada asociado o delegado participa en igualdad de derechos sin consideración a la cuantía de sus aportes, antigüedad en el FEASQ, ni discriminaciones o privilegios.

Artículo 55. ASOCIADO HÁBIL. Es asociado hábil el que esté inscrito en el registro social, que este al día en sus obligaciones económicas con el FEASQ y que a la fecha de la convocatoria de la Asamblea se halle en pleno goce de los derechos estatutarios.

Parágrafo: La Junta reglamentará las excepciones en los casos presentados por los saldos rojos en los pagos de las entidades que tienen el vínculo común.

Artículo 56. CLASES DE ASAMBLEAS. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se efectuarán dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para conocer y examinar los informes sobre la administración del año anterior, considerar los balances y estados financieros, elegir cuerpos de administración y control, y trazar políticas generales de acción.

Las extraordinarias se efectuarán en cualquier época del año para tratar asuntos de urgencia o imprevistos que no permiten esperar a ser considerados en la Asamblea General Ordinaria.

Parágrafo: La Asamblea General Extraordinaria sólo podrá tomar decisiones sobre los asuntos señalados en la respectiva convocatoria.

Artículo 57. CONVOCATORIA A REUNIÓN DE ASAMBLEA La convocatoria a Asamblea General se hará con anticipación no menor de diez (10) días hábiles, determinándose lugar, fecha y hora, mediante avisos que se fijarán en las oficinas del FEASQ o circular personal remitida a los asociados o delegados.

La Asamblea General Ordinaria será convocada por la Junta Directiva.

Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas, por la Junta Directiva por decisión propia o a petición del Comité de Control Social, del Revisor Fiscal, o de un quince por ciento (15%) como mínimo de los asociados hábiles, previa justificación de la petición en los dos últimos casos o por la Asamblea general de delegados.

Parágrafo. Cuando la Junta Directiva no realice la convocatoria a Asamblea General Ordinaria antes del 15 de marzo o desatienda la solicitud de convocatoria a la Asamblea Extraordinaria, se procederá así:

- a. En el evento de la Asamblea Ordinaria, el Comité de Control Social, y si éste no lo hiciere, el Revisor Fiscal efectuará su convocatoria antes del día 21 de marzo de tal forma que, la Asamblea se celebre dentro del plazo establecido en el Artículo 52 de estos Estatutos.
- b. En el evento de la Asamblea Extraordinaria, el Revisor Fiscal o en su caso el quince por ciento (15%) de los asociados harán directamente la convocatoria, a partir de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud elevada a la Junta Directiva.
- c. En todo caso, la convocatoria se ajustará en lo pertinente a los trámites y procedimientos señalados en este Artículo y cumpliendo los términos fijados para la convocatoria de la Asamblea Ordinaria.

Artículo 58. NORMAS ESPECIALES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas especiales:

- a. Las reuniones se efectuarán en el lugar, fecha y hora señalada en el acto de convocatoria.
- b. Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o en su defecto por el Vicepresidente. En caso de ausencia de ellos, serán presididas por el asociado que designe la propia Asamblea. El Secretario será designado por el Presidente de la Asamblea.

Artículo 59. QUÓRUM DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. La asistencia o representación de la mitad más uno de los asociados hábiles constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Si dentro de los 60 minutos siguientes a la hora para la cual fue convocada, no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar

decisiones válidas con un número de asociados y apoderados igual o mayor al diez por ciento (10%) de los asociados hábiles; siempre y cuando estén presentes por lo menos un 7% de asociados hábiles y siempre que no sea un número inferior al número requerido para constituir un fondo de empleados.

Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior, sin perjuicio de las votaciones calificadas que se establecen en estos Estatutos.

Artículo 60. MAYORÍAS. Las decisiones de la Asamblea se adoptarán por mayoría absoluta de votos, salvo las excepciones establecidas en los presentes Estatutos.

Artículo 61. REPRESENTACIONES. Los asociados que no pudieren concurrir a las Asambleas Generales de asociados podrán autorizar a otro asociado para que actúe en su nombre y representación, por medio de comunicación escrita dirigida al Representante Legal en la que conste el nombre y la firma del representado, así como la aceptación expresa del representante. Cada asociado tendrá derecho a llevar la representación máxima de diez (10) poderdantes.

Los poderes deberán presentarse al FEASQ a más tardar dos (2) días hábiles antes de la celebración de la Asamblea General.

Los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal, el Revisor Fiscal y los empleados del FEASQ, no podrán ejercer representación de los asociados y tampoco podrán hacerse representar en las reuniones a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.

El poderdante podrá revocar su mandato en cualquier momento, antes de iniciar la Asamblea. El poder conferido para una reunión de Asamblea General será suficiente para representar al mandante o mandantes en las demás que fueren consecuencia de aquella.

Artículo 62. ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL. De lo actuado en las reuniones de la Asamblea General se levantarán actas firmadas por el Presidente y el Secretario, actas que se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de asociados convocados y número de asociados asistentes o representados; los asuntos tratados, las decisiones adoptadas, la forma de votación y su resultado; las constancias presentadas por los asistentes; los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausura.

El estudio y aprobación de las Actas a que se refiere el presente Artículo estarán a cargo de tres (3) asociados designados por la Asamblea.

Artículo 63. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son atribuciones de la Asamblea General:

- a. Aprobar el orden del día.
- b. Cambiar sus dignatarios.
- c. Determinar las directrices generales del FEASQ.

- d. Elegir los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y el Revisor Fiscal y su suplente.
- e. Examinar, modificar, aprobar o desaprobar los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes que debe presentar la Junta Directiva acompañados de un informe con el visto bueno del Revisor Fiscal.
- f. Analizar los informes de los órganos de administración y control.
- g. Fijar la proporción en que se debe repartir la cuota periódica obligatoria entre Aportes Sociales y Ahorro Permanente.
- h. Fijar Aportes Sociales extraordinarios.
- i. Aprobar reglamento sobre devolución del Ahorro Permanente.
- j. Disponer la constitución o incremento de las reservas que juzgue indispensables para el buen funcionamiento del FEASQ, así como también de aquellas que en tal sentido haya propuesto la Junta Directiva.
- k. Aprobar mediante el voto afirmativo de por lo menos el ochenta por ciento (80%) de los asociados presentes o representados o de los delegados presentes, la reforma de los Estatutos, siempre y cuando haya el quórum mínimo exigido.
- l. Delegar a la Junta Directiva, cuando lo estime conveniente para los fines sociales, las atribuciones de los literales g, i, j.
- m. Ejercer las demás funciones que de acuerdo con la ley y los presentes Estatutos le correspondan.

Artículo 64. ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y REVISOR FISCAL. La Elección de integrantes de la Junta Directiva se hará por sistema de cociente electoral. La lista inscrita requiere mínimo dos (2) renglones principales con sus respectivos suplentes.

La elección del Comité de Control Social se hará por votación nominal.

La elección del Revisor Fiscal, se hará por mayoría absoluta de votos.

Artículo 65. PROCEDIMIENTO PARA REFORMA DE ESTATUTOS. Los Estatutos del FEASQ podrán ser modificados total o parcialmente por decisión de la Asamblea General, cada que ésta lo estime conveniente y se cumpla con el requisito de mayoría calificada exigida para tal fin. Se establece sin embargo, que en las Asambleas Ordinarias que no hayan sido citadas incluyendo en su temario específico lo concerniente a reforma de Estatutos, sólo se podrán modificar hasta un máximo de tres (3) artículos de los mismos; siempre y cuando el o los asociados interesados en las modificaciones propuestas las presenten a la Asamblea a su iniciación, de tal manera que queden incluidas como un punto de orden del día correspondiente.

Artículo 66. ASAMBLEA DE DELEGADOS. La Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por Asamblea General de Delegados, cuando el número de asociados sea superior a quinientos (500) o cuando su realización resulte significativamente onerosa en proporción a los recursos del FEASQ, a juicio de la Asamblea General de Asociados en cualquiera de los dos eventos.

El número de Delegados principales por cada entidad que posibilita el vínculo común de asociación será el equivalente al tres punto cinco por ciento (3.5%) de los asociados hábiles, y un

10% de suplentes por cada empresa, aproximando al número entero más cercano sin que este número sea inferior a tres (3).

Los delegados que se elijan desempeñarán sus funciones por un período de dos (2) años, desde su elección.

El procedimiento de elección de Delegados, deberá ser reglamentado por la Junta Directiva en forma que garantice la adecuada información y participación de los asociados y que permita la votación de un asociado por cualquier aspirante a delegado independientemente de la empresa que le posibilite el vínculo de asociación.

A la Asamblea General de Delegados le serán aplicables, en lo pertinente, las normas relativas a la Asamblea General de Asociados.

El quórum mínimo de la Asamblea General de Delegados será el setenta por ciento (70%) de los elegidos.

En las Asambleas de Delegados, no habrá lugar a representación en ningún caso y para ningún efecto.

Parágrafo 1. Los delegados ejercerán sus funciones hasta que se realice la próxima elección de delegados.

Parágrafo 2. Los jubilados y pensionados se considerarán, para estos efectos, como parte de la entidad que posibilitó el vínculo común de asociación al momento de su pensión o jubilación.

Parágrafo 3. Los miembros de Junta Directiva, el Gerente y los empleados del FEASQ que sean asociados, no podrán postularse como delegados; sin embargo, podrán asistir a la Asamblea General de Delegados con derecho a voz.

Parágrafo 4. La Asamblea General de Delegados podrá convocar una Asamblea General Extraordinaria de Asociados cuando, a su juicio, las circunstancias lo ameriten.

LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 67. NATURALEZA Y CONFORMACIÓN. La Junta Directiva, es el máximo organismo funcional, encargado de la dirección colegiada del FEASQ, a cuyo cargo está la adopción de las políticas generales y de su administración, siempre dentro del marco de la ley, los principios del sistema de economía solidaria y los mandatos de la Asamblea General. Estará integrada por cinco (5) asociados hábiles con sus respectivos suplentes personales, para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente.

Los suplentes reemplazarán a los principales en sus faltas absolutas o temporales. Son faltas absolutas: La muerte, la renuncia aceptada, la incapacidad física permanente, el retiro voluntario o forzoso del FEASQ y la inasistencia injustificada a más tres (3) reuniones.

La Junta Directiva empezará a ejercer sus funciones una vez sea inscrita de conformidad con las normas legales.

Las responsabilidades como miembro de Junta se ejercerán hasta la posesión de quienes deban reemplazarlos, según disposiciones legales, estatutarias o reglamentarias.

Artículo 68. DIGNATARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva designará de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, designaciones que serán personales e intransferibles.

Artículo 69. CONDICIONES PARA MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se requiere:

- a. Ser asociado hábil del FEASQ, con una antigüedad no inferior a dos (2) años en el último período como asociado.
- b. Encontrarse al día con sus obligaciones para con el FEASQ.
- c. No haber sido sancionado de conformidad con los Estatutos durante los últimos diez (10) años, o durante el tiempo de vinculación al FEASQ si fuere menos de ese tiempo.
- d. No tener contrato de trabajo o de ninguna otra especie con el FEASQ.
- e. Haber recibido capacitación en economía solidaria o comprometerse a recibirla durante los cuatro meses siguientes de su elección, con una duración mínima de 20 horas dictadas por entidades o personas acreditadas.

Parágrafo. No podrán aspirar a ser elegidos en la Junta Directiva, aquellos asociados que han pertenecido a ella en los dos (2) períodos anteriores en forma consecutiva.

Artículo 70. SESIONES JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva deberá reunirse en sesiones ordinarias por lo menos cada mes y en extraordinarias cuantas veces sea necesario.

Artículo 71. CONVOCATORIA. La convocatoria a sesiones ordinarias será hecha por su Presidente y las extraordinarias, por éste o por el Representante Legal, el Revisor Fiscal, el Comité de Control Social o por dos de sus miembros que actúen como principales.

En la convocatoria se establecerá una propuesta del orden del día de las sesiones de la Junta Directiva, el cual, de todas formas, deber ser aprobado por la mayoría ordinaria de la Junta, pudiéndose, incluir, las modificaciones al orden del día que esa mayoría apruebe.

Artículo 72. QUÓRUM. Para que exista quórum en las sesiones de la Junta Directiva se requiere la asistencia de tres (3) de sus miembros, dos (2) de ellos principales como mínimo y en este caso las decisiones se tomarán por unanimidad.

Artículo 73. MAYORÍAS. Las decisiones de la Junta Directiva deberán acordarse por mayoría de votos, salvo cuando de acuerdo con los presentes Estatutos se requiera otra mayoría calificada.

Artículo 74. ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y EL REVISOR FISCAL. A las sesiones de la Junta Directiva debe asistir con derecho a voz pero sin voto, el Representante Legal y con las mismas condiciones podrán asistir el Comité de Control Social y el Revisor Fiscal.

Parágrafo. La Junta Directiva podrá definir las sesiones a las cuales no asiste el Representante Legal.

Artículo 75. ACTAS DE REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA. De lo actuado se dejará constancia en un acta que deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta.

Artículo 76. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a. Expedir su propio reglamento y los demás que sean necesarios y convenientes para la dirección y organización del FEASQ; sometiéndolos a aprobación de la autoridad competente.
- b. Elegir sus dignatarios.
- c. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos presentado por el Representante Legal.
- d. Nombrar o remover libremente al Representante Legal y su suplente.
- e. Elegir y remover a los miembros de los Comités que se creen, de conformidad con la reglamentación que se adopte para los mismos.
- f. Examinar y aprobar los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes que el Representante Legal debe presentar a la Asamblea General, acompañados del correspondiente informe explicativo.
- g. Convocar a Asamblea General.
- h. Examinar, aprobar, desaprobar, objetar, observar y/o glosar, los balances mensuales y los informes sobre la marcha del FEASQ, presentados por la administración directa de éste.
- i. Reglamentar los servicios que preste el FEASQ, la consecución de créditos, retiro de ahorros y fijación de cuotas de ingreso.
- j. Decidir sobre la admisión, retiro y sanciones de los asociados y sobre los recursos de reposición interpuestos por estos, de conformidad con el reglamento que expida, con respeto de los términos previstos en estos Estatutos.
- k. Estudiar y fijar la planta de personal y sus funciones, necesaria para el buen funcionamiento del FEASQ; y de la misma forma determinar su remuneración. En ningún caso se dispondrá que sus asignaciones sean un porcentaje de los excedentes del FEASQ.
- l. Decidir sobre las designaciones Y las remociones, de personal del nivel de dirección y coordinación.
- m. Disponer lo pertinente para que la administración directa de conformidad con los Estatutos y los Reglamentos, organice los servicios y la actividad de los Comités del FEASQ de manera que se pueda cumplir eficazmente con los objetivos sociales.
- n. Decidir sobre el ejercicio de las acciones judiciales contra el FEASQ o por este contra los asociados o terceros y conciliar, transigir o someter a arbitramento cualquier asunto litigioso que el FEASQ tenga que afrontar como demandante o demandado, siempre de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos para la solución de controversias.
- o. Fijar la cuantía de las fianzas que deben otorgar el Representante Legal y los demás empleados que a su juicio (de la Junta) deban garantizar su manejo, exigir su otorgamiento y hacerlas efectivas llegado el caso.
- p. Delegar en el Representante Legal, en otros funcionarios o en los Comités creados para el efecto, las atribuciones de que esté investida de conformidad con lo previsto en estos Estatutos y con las limitaciones aquí mismas establecidas. La delegación prevista en este literal deberá otorgarse con el voto unánime de los miembros de la Junta Directiva y no exonerará a éstos de la responsabilidad de los actos que se ejecuten como consecuencia de tal delegación.
- q. Determinar los bancos y las entidades para depositar los dineros del FEASQ, las cuales deberán estar bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera.

- r. Autorizar la consecución de créditos cuando las necesidades del FEASQ lo requieran.
- s. Reglamentar la destinación de los Fondos especiales y la utilización de otros recursos que se establezcan con fines generales o específicos, con respeto y cumplimiento de lo que al respecto dispongan los Estatutos, o haya ordenado la Asamblea General.
- t. Disponer y reglamentar la creación y funcionamiento de seccionales, sucursales y agencias, oficinas u otras dependencias del FEASQ, determinando las responsabilidades de los cargos y de las personas designadas para el manejo de las mismas.
- u. Decidir acerca de la aceptación de vínculo común de asociación a las entidades que cumplan con los requisitos establecidos en estos Estatutos.
- v. Interpretar el sentido de las disposiciones de los presentes Estatutos cuya redacción sea oscura, deficiente o incongruente y dirimir las contradicciones que puedan presentarse entre ellas. Estas decisiones serán de obligatorio cumplimiento, hasta tanto la Asamblea General se pronuncie sobre el particular.
- w. Determinar la cuantía de las atribuciones del Gerente para celebrar operaciones, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando excedan dicha cuantía y facultarlo para adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos del FEASQ.
- x. Autorizar la adquisición de bienes inmuebles, su enajenación o gravamen y la constitución de garantías reales sobre ellos.
- y. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los presentes Estatutos, los mandatos de la Asamblea General y las reglamentaciones o acuerdos adoptados en forma debida por el FEASQ.
- z. Resolver sobre la afiliación del FEASQ a otras entidades o sobre la participación en la constitución de las mismas.
- aa. Expedir acuerdos o resoluciones reglamentarias de las sanciones de amonestaciones e imposición de multas.
- bb. Ejercer las demás funciones que de acuerdo con la Ley y los presentes Estatutos le correspondan.

Parágrafo. La Junta Directiva podrá emprender contrataciones y proyectos que impliquen inversiones hasta por una cuantía anual del 15% del patrimonio del FEASQ; no obstante, esta limitación no aplica cuando se trata de consecución de recursos para capital de trabajo.

Artículo 77. LISTAS DE CANDIDATOS A JUNTA DIRECTIVA. Los candidatos para miembros de la Junta Directiva y sus suplentes, deben ser inscritos en la Secretaría del FEASQ a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la Asamblea en que se hará la elección.

Las listas que se inscriban tendrán claramente anotados los nombres de los candidatos para miembros principales de la Junta Directiva y de los suplentes personales y deberán estar firmadas por la persona o personas que hagan la inscripción y por los candidatos que en ellas figuren, en prueba de aceptación.

Al momento de la inscripción los candidatos deberán acreditar en forma idónea, que reúnen las calidades y condiciones para ser elegidos, so pena de que la plancha se tenga por no inscrita. Ningún candidato puede aceptar su inscripción en más de una lista; si lo hiciere, se entenderá que dicha inscripción anula la anterior.

REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE

Artículo 78. GERENTE. El Gerente será el Representante Legal del FEASQ. Ejercerá sus funciones bajo la inmediata dirección de la Junta Directiva y responderá ante esta y ante la Asamblea por la marcha del FEASQ.

El Gerente será designado por la Junta Directiva por mayoría de votos. Con un contrato a término indefinido.

El Gerente suscribirá con el FEASQ, representado en esta oportunidad por el Presidente de la Junta Directiva, un contrato de trabajo.

Parágrafo: Durante las ausencias temporales del Gerente, será reemplazado por un suplente, con las funciones y responsabilidades contempladas en estos Estatutos para aquel, previa aprobación por el presidente de la Junta Directiva.

Artículo 79. CONDICIONES PARA SER GERENTE. Para ser elegido Gerente del FEASQ se requieren las siguientes condiciones:

- a. Título profesional y de postgrado en áreas administrativas, financieras o afines.
- b. Experiencia mínima de cinco (5) años en cargos directivos.

Artículo 80. REQUISITOS PARA EJERCER LA GERENCIA. Para entrar a ejercer el cargo de Gerente se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Nombramiento hecho por la Junta Directiva del FEASQ.
- b. Aceptación con la firma del contrato respectivo.
- c. Presentación de una fianza por la cuantía y los términos señalados por la Junta Directiva y con cumplimiento de los demás requisitos legales.
- d. Posesión ante la misma Junta Directiva.
- e. Inscripción y reconocimiento por parte de la autoridad competente.
- f. Haber recibido capacitación en economía solidaria o comprometerse a recibirla durante los cuatro meses siguientes de su elección, con una duración mínima de 20 horas dictadas por entidades o personas acreditadas.

Artículo 81. FUNCIONES. Son funciones del Gerente:

- a. Organizar y dirigir, conforme a los Estatutos y los reglamentos, la prestación de los servicios del FEASQ.
- b. Presentar para aprobación de la Junta Directiva los contratos y operaciones que deban ser autorizadas por ésta.
- c. Velar porque se lleven en debida forma los libros de actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva y que los documentos y correspondencia del FEASQ sean conservados debidamente.
- d. Ordenar el pago de los gastos ordinarios del FEASQ y de los extraordinarios cuando esté debidamente facultado para el efecto por la Junta Directiva.
- e. Vigilar permanentemente el estado de Caja y cuidar que se mantengan con seguridad los bienes del FEASQ.
- f. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de distribución de excedentes correspondiente a cada ejercicio o de su inversión, cuando no vayan a ser repartidos.
- g. Proponer las políticas del FEASQ, estudiar los programas de desarrollo y preparar los proyectos de presupuesto para someterlos a consideración de la Junta Directiva.

- h. Presentar mensualmente a la Junta Directiva un informe sobre el estado financiero y administrativo del FEASQ y comunicar periódicamente a la Junta Directiva acerca del desarrollo de las actividades del mismo, procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y colaborar en la preparación del informe anual que la administración debe presentar a la Asamblea General.
- i. Ejercer por sí mismo o apoderado la representación judicial y extrajudicial del FEASQ.
- j. Ejercer todas las actividades que le correspondan de conformidad con estos Estatutos, los mandatos de la Junta Directiva y los reglamentos.
- k. Nombrar y remover a los empleados del FEASQ de acuerdo con la planta de personal que establezca la Junta Directiva, con las excepciones indicadas en estos Estatutos.
- l. Velar por una adecuada política de relaciones humanas y por el cumplimiento de las disposiciones que regulan el contrato de trabajo.

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

Artículo 82. COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. Es el organismo encargado de velar por el cumplimiento y eficiente funcionamiento de las operaciones sociales del Fondo de Empleados. Sus funciones deberán desarrollarse con fundamentos de criterios de investigación y valoración, y sus observaciones serán documentadas debidamente. Estará integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes, elegidos por la Asamblea General de Delegados para un período de dos (2) años y responderán ante ella por el cumplimiento de sus deberes dentro de los límites de la Ley y de los Estatutos.

Artículo 83. CONDICIONES PARA SER INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. Se requiere cumplir con las mismas condiciones exigidas para los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 84. FUNCIONES. El comité de Control Social tendrá las siguientes funciones:

- a. Dictar su propio reglamento.
- b. Velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios de los fondos de empleados.
- c. Informar a los órganos de administración, al Revisor Fiscal y demás organismos competentes sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento del FEASQ y presentar recomendaciones sobre las medidas que, en su concepto, deban adoptarse.
- d. Conocer de los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de servicios, transmitirlos y solicitar oportunamente, que se adopten los correctivos necesarios.
- e. Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan sus deberes consagrados en la ley, estatutos y reglamentos.
- f. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello, y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.
- g. Rendir informes de sus actividades a la Asamblea General
- h. Participar en las reuniones de Junta Directiva, por derecho propio, con la representación de un (1) miembro del comité, con voz, pero sin voto.
- i. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las asambleas generales o para elegir delegados.

j. Servir de Comité de garantías en las elecciones que se efectúen en el FEASQ, y decidir los conflictos que se presenten en dichas elecciones.

k. Las demás que le asigne la ley, los estatutos o la Asamblea General, siempre y cuando se refiera al control Social y no corresponda a funciones propias de la administración o revisoría fiscal.

Parágrafo 1. El Comité de Control Social procurará ejercer las anteriores funciones en coordinación y complementación con las actividades del Revisor Fiscal.

Parágrafo 2. Para el ejercicio de las funciones del Comité de Control Social, la Administración y la Junta Directiva proporcionará los medios necesarios.

Artículo 85. LISTAS DE CANDIDATOS A COMITÉ DEL CONTROL SOCIAL. Los candidatos para miembros del comité de Control Social, deben ser inscritos en la secretaria del FEASQ a más tardar dos (2) días antes de la celebración de la Asamblea en que se hará la elección.

Las nominaciones se harán en el formato establecido anotando el nombre y el documento de identificación y deben estar firmadas en aprobación de la aceptación de la postulación.

Al momento de la inscripción el candidato deberá acreditar en forma idónea que reúne la calidad y las condiciones para ser elegido. Un aspirante al comité, no deberá estar incluido en ninguna plancha para elección de Junta Directiva. Si así lo hiciere quedará anulada su postulación para este comité.

Artículo 86. SESIONES Y DECISIONES. El Comité de Control Social sesionará por lo menos cada dos meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten. Las decisiones deben tomarse por mayoría. De sus actuaciones se dejará constancia en acta suscrita por sus miembros.

REVISOR FISCAL

Artículo 87. REVISOR FISCAL. El control fiscal y contable, sin perjuicio de las demás funciones de control que garanticen el correcto funcionamiento y la eficiente administración del FEASQ, estarán a cargo de la Revisoría Fiscal.

La Revisoría Fiscal podrá ser desempeñada por una persona natural o jurídica.

Artículo 88. CONDICIONES PARA SER REVISOR FISCAL. El Revisor Fiscal debe reunir las siguientes condiciones:

a. Ser Contador Público matriculado.

b. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, ni primero civil, con los miembros de la Junta Directiva, ni ser asociado de éstos, ni con el Gerente y su Suplente.

c. Esta inhabilidad se extiende a los cónyuges o compañeros permanentes.

d. En el caso de sociedades de personas las inhabilidades se entienden respecto de sus directivos y socios.

Parágrafo. Las propuestas de los postulantes se deberán presentar en las oficinas del FEASQ, con una anticipación no menor de siete (7) días a la fecha de realización de la Asamblea.

Artículo 89. FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL. La Revisoría Fiscal tendrá las siguientes funciones:

- a. Vigilar que las operaciones que se realicen por parte del FEASQ, se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea, a la Junta Directiva, o al Representante Legal, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento del FEASQ y en desarrollo de sus actividades.
- c. Poner en conocimiento de la autoridad competente las irregularidades en el funcionamiento del FEASQ y rendirle los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
- d. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad del FEASQ y los comprobantes de las cuentas.
- e. Inspeccionar los bienes propiedad del FEASQ o que éste tenga a cualquier título y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas de conservación y seguridad del caso.
- f. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio del FEASQ.
- g. Efectuar los arqueos del FEASQ cada vez que lo estime conveniente, velar porque todos los asociados estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones.
- h. Verificar la exactitud y firmar los balances y cuentas que deban rendirse: a la Asamblea General, a la Junta Directiva y a las autoridades competentes.
- i. Estudiar y refrendar el fenecimiento de las cuentas de los empleados de manejo, produciendo las observaciones o glosas necesarias.
- j. Cumplir las demás funciones que le señalen las leyes, los Estatutos y las autoridades competentes, y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea.

Artículo 90. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL. El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione al FEASQ, a los asociados o a terceros; por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones. La Asamblea General podrá imponer al Revisor Fiscal, si lo considera del caso, la obligación de otorgar una caución o garantía para el eventual pago de estos perjuicios.

Artículo 91. SANCIONES. El Revisor Fiscal que a sabiendas autorice balances con inexactitudes o rinda informes a la Asamblea de asociados o a la Junta Directiva con tales inexactitudes, incurrirá en las sanciones prescritas en la ley.

Artículo 92. ASISTENCIA A LA ASAMBLEA. El Revisor Fiscal deberá asistir a las deliberaciones de las Asambleas.

Artículo 93. ELECCIÓN. La elección del Revisor Fiscal y su suplente la hará la Asamblea General, para períodos de dos (2) años, sin perjuicio de su reelección o de su libre remoción en cualquier tiempo.

El suplente reemplazará al titular en sus ausencias temporales o definitivas y asumirá el cargo por el resto del período cuando el principal dejare de concurrir al FEASQ sin causa justificada por lapso mayor de un (1) mes.

CAPÍTULO VII RESPONSABILIDAD DEL FEASQ,

DE LOS ASOCIADOS Y DE LOS DIRECTIVOS

Artículo 94. RESPONSABILIDAD DEL FEASQ. El FEASQ se hace acreedor o deudor ante terceros y ante sus asociados, por las operaciones que efectúen activa o pasivamente la Junta Directiva y el Representante Legal o sus mandatarios, dentro de la órbita de sus respectivas atribuciones. La responsabilidad del FEASQ para con sus asociados y con terceros, compromete la totalidad de su patrimonio social.

Artículo 95. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS. Para efectos del Artículo 94, la responsabilidad de los asociados para con los acreedores del FEASQ, se limita al monto de sus Aportes Sociales. Estos valores garantizarán las obligaciones contraídas por el FEASQ antes de

su ingreso y las existentes en la fecha de su retiro o exclusión.

En los suministros, créditos y demás relaciones contractuales para con el FEASQ, los asociados responderán personal y solidariamente con sus codeudores en la forma que se estipule en los reglamentos y/o en el respectivo documento de pago.

Artículo 96. RESPONSABILIDAD DE ASOCIADOS RETIRADOS. Los asociados que se desvinculen del FEASQ por cualquier causa, serán responsables de las obligaciones que el FEASQ haya contraído hasta el momento de su desvinculación. Tal responsabilidad no será exigible sino dentro de un término máximo de dos (2) años, siguientes a la fecha de desvinculación.

Artículo 97. RESPONSABILIDAD DE DIRECTIVOS DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y DEL

REVISOR FISCAL. Los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, el Representante Legal, el Revisor Fiscal y demás funcionarios del FEASQ, son responsables por acción, omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las normas de estos Estatutos y la legislación correspondiente.

El FEASQ y los asociados podrán ejercer acción de responsabilidad contra estas personas, por sus actos, hechos u omisiones, extralimitación o abuso de autoridad en el ejercicio de sus funciones con las cuales haya perjudicado el patrimonio y el prestigio del FEASQ, con el objeto de exigir la reparación de los perjuicios causados, sin perjuicio de las sanciones previstas en estos Estatutos.

Los directivos deben obrar de buena fe, con lealtad y con diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de los asociados. En el cumplimiento de sus funciones deberán:

- a. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
- b. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.
- c. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.
- d. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad.
- e. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- f. Dar un trato equitativo a todos los asociados y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
- g. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Junta Directiva o Asamblea General.

Parágrafo. Los miembros de la Junta Directiva sólo pueden ser eximidos de responsabilidades por violación de la ley, los Estatutos o reglamentos, cuando demuestren su ausencia justificada de la reunión correspondiente, o haber salvado expresamente su voto.

Artículo 98. MULTAS A DIRECTIVOS. Las multas que impongan las autoridades competentes, podrán ser deducidas de los Aportes Sociales que los funcionarios responsables tengan en el FEASQ.

CAPÍTULO VIII

INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Artículo 99. INCOMPATIBILIDADES GENERALES. Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Revisor Fiscal en ejercicio, el Gerente y quienes cumplan funciones de tesorería y contabilidad, no podrán ser cónyuges o compañeros permanentes entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Artículo 100. RESTRICCIÓN DE VOTO A PERSONAL DIRECTIVO. Los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y el Gerente, así como cualquier otro funcionario que tenga el carácter de Asociado del FEASQ no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

Artículo 101. INCOMPATIBILIDAD EN LOS REGLAMENTOS. Los reglamentos internos de funciones o servicios y las demás disposiciones que dicte la Junta Directiva, podrán considerar incompatibilidades y prohibiciones que consagrarán para mantener la integridad y la ética en las relaciones de la entidad.

Artículo 102. PROHIBICIONES. No le será permitido al FEASQ:

- a. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas.

- b. Establecer con sociedades o personas mercantiles, convenios, combinaciones o acuerdos que hagan participar a éstas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las Leyes otorguen a las cooperativas y demás formas asociativas y solidarias de propiedad.
- c. Conceder ventajas o privilegios a los promotores, empleados, fundadores o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales.
- d. Conceder a sus administradores, en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prebendas, ventajas, privilegios o similares que perjudiquen el cumplimiento de su objeto social o afecten a la entidad.
- e. Desarrollar actividades distintas a las estipuladas en su Estatuto.
- f. Transformarse en sociedad mercantil.

Artículo 103. INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. Los miembros del Comité de Control Social no podrán ser simultáneamente miembros de la Junta Directiva, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o de asesor.

Los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con el FEASQ, ni ejercer la representación legal del Fondo de Empleados.

Parágrafo. Los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros del Comité de Control Social, de la Junta Directiva, del Representante Legal del FEASQ tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con éste.

CAPÍTULO IX

INTEGRACIÓN, ASOCIACIÓN, FUSIÓN, INCORPORACIÓN, TRANSFORMACIÓN

Artículo 104. ASOCIACIÓN. El FEASQ podrá asociarse a instituciones cooperativas u otras de diversa naturaleza, siempre que la asociación a estas últimas sea conveniente para el mejor cumplimiento de sus objetivos de servicio y no afecte su esencia de empresa de economía solidaria sin ánimo de lucro.

También podrá celebrar contratos o convenios con otros fondos de empleados, para la extensión o intercambio de servicios entre los asociados de los mismos Fondos; y con otras personas jurídicas, para la atención eficiente de sus fines económicos y sociales.

Artículo 105. INTEGRACIÓN. Por determinación de la Junta Directiva, el FEASQ podrá:

- a. Asociarse con otros Fondos de Empleados o con entidades o instituciones del sector de la economía solidaria, en organismos de ámbito regional o nacional con finalidades simultáneas o separadas, de carácter social o económico.
- b. Promover o crear empresas auxiliares sin ánimo de lucro, orientadas al cumplimiento de actividades de apoyo o complementarias a su objeto social.

c. En asocio de otras entidades convenir la realización de una o más operaciones en forma común, estableciendo cuál de ellos será el encargado de la gestión y de asumir la responsabilidad ante terceros.

Artículo 106. FUSIÓN, INCORPORACIÓN Y TRANSFORMACIÓN. Las decisiones sobre cualquier tipo de fusión, incorporación o transformación, deberán ser tomadas por la Asamblea General mediante el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados hábiles u noventa por ciento (90%) de los delegados presentes, y se seguirán los procedimientos consagrados en los Artículos 46, 47 y 49 del Decreto 1481 de 1989 y también se aplicarán las normas previstas al respecto en la Ley 79 de 1988.

CAPÍTULO X

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 107. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. El FEASQ se disolverá en uno o varios de los siguientes casos:

- a. Por decisión de la Asamblea General.
- b. Por reducción del número de asociados a menos del mínimo exigido por la ley, siempre que esta situación se prolongue por más de seis (6) meses.
- c. Por imposibilidad de desarrollar el objeto social.
- d. Por pérdida del cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio.
- e. Por suspensión injustificada de las actividades administrativas y de las relacionadas con su objeto social durante un término mayor de tres (3) meses.
- f. Por la realización de actividades contrarias a la ley, a las buenas costumbres o a los principios que caracterizan a los Fondos de Empleados.
- g. Por liquidación de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P y de EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
- h. Por desviarse de los fines para los cuales fue constituido.
- i. Por fusión, incorporación, o transformación.

Parágrafo. La decisión de disolución será tomada por la Asamblea General de mediante el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los asociados hábiles u ochenta por ciento (80%) de los delegados convocados.

Artículo 108. LIQUIDACIÓN. Disuelto el FEASQ se procederá a su liquidación. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social y sólo conservará su capacidad jurídica para realizar los actos necesarios para su liquidación. Su denominación estará seguida por la expresión "EN LIQUIDACIÓN", y los liquidadores responderán por los daños y perjuicios que se causen por la omisión de esta obligación.

Parágrafo. No se procederá a liquidación en el caso de fusión, o de incorporación o de transformación.

Artículo 109. DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES. En el mismo acto en que se determine la disolución y la liquidación del FEASQ, se designará uno o dos liquidadores, se señalará el

plazo para cumplir este mandato, se determinará la fianza correspondiente y se fijarán los honorarios respectivos.

La aceptación del cargo, la posesión y la prestación de la fianza, debe hacerse ante las autoridades competentes, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación de su nombramiento.

Artículo 110. REUNIÓN DE ASOCIADOS DURANTE LA LIQUIDACIÓN. Los asociados podrán reunirse cuando lo estimen necesario para conocer el estado de la liquidación y coadyuvar con las medidas más convenientes para el buen resultado de la gestión de los liquidadores.

Artículo 111. PRIORIDAD DE PAGOS. En la liquidación del patrimonio social deberá procederse de acuerdo con el siguiente orden de prioridad de pagos, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley:

- a. Gastos de liquidación.
- b. Salarios y prestaciones sociales.
- c. Créditos hipotecarios y prendarios.
- d. Depósitos de ahorro distintos a los ahorros permanentes.
- e. Obligaciones con terceros.
- f. Ahorros Permanentes.
- g. Aportes Sociales.

Si después de efectuados los pagos en el orden de prelación previsto en los literales anteriores, quedare algún remanente, este será transferido a una entidad sin ánimo de lucro, según determinación de la Asamblea General.

Artículo 112. FUNCIONES DE LOS LIQUIDADORES. Serán deberes de los liquidadores los siguientes:

- a. Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución.
- b. Formar inventarios de los activos patrimoniales, de los pasivos de cualquier naturaleza, de los libros y de los documentos y papeles.
- c. Exigir cuenta de su administración a las personas que hayan manejado los intereses del FEASQ y no hayan obtenido el finiquito correspondiente.
- d. Cobrar los créditos, percibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos.
- e. Liquidar y cancelar las cuentas del FEASQ con terceros y cada uno de los asociados.
- f. Vender los bienes del FEASQ.
- g. Presentar estados de liquidación cuando los asociados lo soliciten.
- h. Rendir al final de la liquidación cuenta general de su administración ante las autoridades competentes y obtener su finiquito. En todo caso, las autoridades competentes podrán, en cualquier tiempo, exigir los informes que consideren pertinentes.
- i. Los demás que se deriven del proceso de liquidación y de la naturaleza del mandato.

CAPÍTULO XI

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 113. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las diferencias que surjan entre el FEASQ y sus asociados, o entre estos, por causa o con ocasión de las actividades propias del FEASQ se someterán al arbitramento, previo el cumplimiento de la etapa de conciliación.

El Tribunal de Arbitramento será designado de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y las decisiones de los Árbitros serán en derecho, siempre que tales controversias no se refieran a sanciones de suspensión de derechos ni exclusión de asociados, caso en el cual la impugnación de las decisiones de la Junta Directiva deberá cumplirse ante las autoridades competentes correspondientes.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 114. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. El FEASQ dará oportuno y estricto cumplimiento a las normas vigentes sobre inspección y vigilancia expedidas por las autoridades competentes, referentes a los Fondos de Empleados.

Artículo 115. RÉGIMEN NORMATIVO. Los casos no previstos en estos Estatutos y que no fueren desarrollados mediante reglamentaciones internas, se resolverán de acuerdo con la aplicación de lo establecido en el siguiente orden:

- a. Legislación nacional vigente sobre Fondos de Empleados.
- b. Legislación nacional general vigente sobre organizaciones de economía solidaria.
- c. Legislación civil vigente sobre asociaciones, fundaciones, corporaciones e instituciones sin ánimo de lucro.
- d. Jurisprudencia y doctrina nacionales sobre Fondos de Empleados.
- e. Jurisprudencia y doctrina nacionales sobre organizaciones de economía solidaria.
- f. En último término, se recurrirá a las disposiciones generales del derecho comercial sobre sociedades, que por su naturaleza sean aplicables a los Fondos de Empleados.

Artículo 116. VIGENCIA DE LAS REFORMAS. Las reformas de los estatutos, serán vigentes inmediatamente a su aprobación.

Artículo 117. DEROGACIÓN DE NORMAS. Con la aprobación en debida forma de los presentes Estatutos, queda derogada la totalidad de disposiciones estatutarias existentes en el FEASQ hasta la fecha.